

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I D.P.

LXI LEGISLATURA

TOMO II

NUMERO 34

Séptima Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, celebrada el Día 1o. de Febrero de 2006, en la Sala Morelos del Palacio Legislativo.

S U M A R I O:

1.- LISTA ASISTENCIA. 2.- ORDEN DEL DÍA. 3.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. 4.- CORRESPONDENCIA. 5.- CARTERA.- TURNO COMISIONES.- PROG. PPTO. Y HDA.- DIP. BORRUEL BAQUERA, EJECUTIVO EDO., INICIE MODIFICACIÓN LEY INGRESOS 2006, RELATIVO DOTACIÓN REEMPLACAMIENTO, DOTACIÓN Y CANJE DE PLACAS METÁLICAS DE IDET. VEHICULAR. OTRA, LEGISLATURAS EDOS., SE COORDINEN CON FIN DE SOLICITAR A LA SCT, QUE EL PERÍODO PARA CANJE PLACAS SEA AMPLIADO A DIEZ AÑOS. MODIFICAR LEY INGRESOS EJERC. 2006 MPIO: BACHÍNIVA, SAN FRANCISCO DEL ORO Y SAUCILLO. J.C.P.- DIPS. COM. EDUCACIÓN, SE AGILICE EL TRÁMITE DEL ACUERDO 87/05 II P.E., P.A.N., CREAR COMISIÓN ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EDO. COM. CARTERA VENCIDA.- DIP. CÁZARES QUINTANA, DIPS. CONGRESO UNIÓN APRUEBEN INICIATIVA DECRETO APROBADA EN CÁMARA SENADORES EN LA QUE ADICIONA LEY FEDERAL PARA ADMÓN. Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y SE ADICIONA ART. 62 BIS A LEY PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO. OBRAS Y SERVS. PÚBLICOS.- DIP. NARVÁEZ NARVÁEZ, COM. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS ABOQUE A REALIZAR GESTIONES NECESARIAS TENDIENTES A CONOCER CONDICIONES TÉCNICAS EN QUE SE ENCUENTRA PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y ESTUDIE POSIBILIDAD SOLICITAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA CORREGIR POSIBLES ERRORES. 6.- INICIATIVAS.- (NO HUBO). 7.- ASUNTOS GENERALES.- DIP. GARCÍA CHÁVEZ, SEÑALAMIENTO RESPECTO AL CONGRESO Y SU PRESENCIA COMO PODER EN SOCIEDAD. DIP. JÁUREGUI MORENO, EN RELACIÓN A LIBERTAD ANUNCIADA EX RECTOR DE UACH. DIP. LILIA AGUILAR GIL, REFIERE SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA COM. DE VIGILANCIA. DIP. GARCÍA CHÁVEZ, EN RELACIÓN AL PAPEL DE LOS JUECES, POR EL ASUNTO DE LA LIBERTAD DEL EX RECTOR. DIP. CASTILLO RODRÍGUEZ, EN RESPUESTA A LO HABLADO POR ANTERIORES ORADORES; PARTICIPAN DIPS. JÁUREGUI MORENO, REYES RAMÍREZ, GARCÍA CHÁVEZ, DE NUEVO LA DIP. CASTILLO RODRÍGUEZ, DIP. BORRUEL BAQUERA, DIP. CÁZARES QUINTANA, NARVÁEZ NARVÁEZ. DIP. JÁUREGUI MORENO, REFIERE EL ASUNTO DEL FALLECIMIENTO DEL LIC. SERGIO DANTE ALMARAZ; PARTICIPAN DIPS. GARCÍA CHÁVEZ, REZA GALLEGOS, RUBÉN AGUILAR GIL, URRUTIA TERRAZAS, QUE PRESENTA INICIATIVA CON CARÁCTER DE ACUERDO, DONDE SOLICITAN A PGJ EN EDO., RESULTADOS QUE CONLLEVEN A LOGRAR EL ESCLARECIMIENTO DEL CRIMEN DEL LIC. SERGIO DANTE ALMARAZ, DIRIGENTE DEL PARTIDO DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA (A.147/06 I D.P.). DIP. VILLALOBOS MÁYNEZ, SHCP INSTRUYA AL RESTO DE AUTORIDADES FEDERALES EN MATERIA FISCAL, PARA QUE EJERCITEN SUS ATRIBUCIONES APEGADOS A LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE, PARTICULARMENTE EN LOS OPERATIVOS QUE REALIZAN EN CONTRA DEL COMERCIO ESTABLECIDO EN MPIO. DELICIAS, CHIH. (A.148/06 I D.P.). DIP. LEDEZMA ARROYO, DA LECTURA A SOLICITUD HECHA POR LA DOCTORA ALMA DELIA URRUTIA CANIZALES, PRESIDENTA DE ASOC. VAMOS UNIDAS POR JUÁREZ, MUJERES PREPARANDO EL CAMINO HACIA EL TRIUNFO. DIPS. CASTILLO RODRÍGUEZ, RUBÉN AGUILAR GIL, BORRUEL BAQUERA, NARVÁEZ NARVÁEZ Y QUEZADA MARTÍNEZ, SE ABROGUE LEY TRÁNSITO EDO. CHIH., PARA CREAR NUEVA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EDO.; REFORMAR ARTS. 71, FRACC. I Y 73, AMBOS DE LEY PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL EDO. DE CHIH. DIP. PRESIDENTE SOLICITA AL SECRETARIO GENERAR PROYECTO ACUERDO SOBRE ARTÍCULO 144 CÓDIGO CIVIL, EN RELACIÓN AL REGISTRO CIVIL. 8.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

Presidencia del C. Dip. César Cabello Ramírez.
[P.R.I.].

1.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** [Suena la campana].
Muy buenos días tengan todos ustedes.

[Se inicia la Sesión a las 11:00 Hrs.].

He convocado a la presente reunión con fundamento en el artículo 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, a efecto de

celebrar la Sesión semanal correspondiente.

Con el objeto de verificar el quórum reglamentario, solicito al Diputado Secretario Roberto Cázares Quintana, pasar Lista de Asistencia.

- **El C. Dip. Secretario.- P.R.D.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputado César Cabello Ramírez.

- **El C. Dip. Cabello Ramírez.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Secretario.- P.R.D.:** ¿Diputado Joel Aranda Olivas?

- **El C. Dip. Aranda Olivas.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Secretario.- P.R.D.:** ¿Diputado Roberto Cázares Quintana?

Presente.

¿Diputada Victoria Chavira?

- **La C. Dip. Chavira Rodríguez.- P.R.D.:** Presente.

- **El C. Dip. Secretario.- P.R.D.:** ¿Diputado José Antonio Comadurán Amaya?

¿Diputada Lilia Aguilar Gil?

¿Diputado Carlos Borrueal Baquera?

Le informo, Diputado Presidente, que se encuentran cuatro Diputados presentes.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Existiendo el quórum reglamentario [4] se da inicio a la sesión y todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán fuerza legal.

[Se incorporan a la Sesión los Diputados Comadurán Amaya, Borrueal Baquera y Lilia Aguilar Gil. Además están presentes los Diputados Narváez Narváez, Quezada Martínez, Villalobos Máñez, Aguilar Gil, Rubén; Jáuregui Moreno, García Chávez, Urrutia Terrazas, Ledezma Arroyo, Castillo Rodríguez, Reyes Ramírez y Reza Gallegos.

Está muy concurrida la Sesión, tanto con público como con medios de comunicación. Entre el público se destaca la presencia de la Doctora Alma Delia Urrutia Canizales, ex Diputada y del Licenciado Rogelio Loya Luna, ex Diputado y del Licenciado Javier Torres Cardona, Director de Tránsito del Estado].

2.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Me voy a permitir poner a su consideración el orden... el Orden del Día.

Primer punto...

Orden del Día.

I Diputación Permanente

Dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Sexagésima Primera Legislatura

I.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior, y Aprobación en su caso.

II.- Lectura de Correspondencia.

III.- Asuntos en Cartera.

a).- Turno a Comisiones.

IV.- Presentación de Iniciativas.

V.- Asuntos Generales.

Si es de aprobarse, el presente Orden del Día, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Se aprueba el Orden del Día.

[En este momento se incorpora a la Sesión el Diputado Comadurán Amaya].

3.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Le pido al señor Diputado Secretario, Roberto Cázares Quintana, verifique que los señores Legisladores cuenten con el Acta de la Sesión anterior.

- **El C. Dip. Secretario.- P.R.D.:** Pregunto a los señores Diputados, si todos cuentan con el Acta de la Sesión anterior

[Los Legisladores integrantes de la Diputación Permanente aceptan contar con el documento referido].

Todos cuentan con ella, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Si esta fuera de aprobarse, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación de forma unánime].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Aprobada.

ACTA NÚMERO SIETE.-

DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EN SU PRIMER PERÍODO DE RECESO, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, EL VIGÉSIMO QUINTO DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA SALA MORELOS DEL PODER LEGISLATIVO.

PRESIDENCIA: DIPUTADO CÉSAR CABELLO RAMÍREZ.

SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA; CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CON LA AUSENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO COMADURÁN AMAYA, INCORPORÁNDOSE POSTERIORMENTE EL DIPUTADO CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA Y CON LA ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS ALBERTO CARRILLO GONZÁLEZ, MANUEL ARTURO NARVÁEZ NARVÁEZ, JAIME GARCÍA CHÁVEZ, JUAN ANTONIO GONZÁLEZ ESPINOZA, RUBÉN AGUILAR GIL, RAFAEL JULIÁN QUINTANA RUIZ, ALEJANDRO GUERRERO MUÑOZ, SALVADOR GÓMEZ RAMÍREZ Y CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A DECLARAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y QUE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS TENDRÍAN FUERZA LEGAL.

A CONTINUACIÓN, EL DIPUTADO PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL ORDEN DEL DÍA BAJO EL CUAL HABRÍA DE DESARROLLARSE LA SESIÓN, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

EN SEGUIDA, EL DIPUTADO PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO, DIPUTADO ROBERTO AURELIO CÁZARES QUINTANA, VERIFICARA QUE LOS LEGISLADORES CONTARÁN CON EL ACTA NÚMERO SEIS, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, VERIFICADA EL DECIMOCTAVO DÍA DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. HABIÉNDOSE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, ÉSTA FUE APROBADA EN FORMA UNÁNIME.

ACTO CONTINUO, EL DIPUTADO SECRETARIO, ROBERTO AURELIO CÁZARES QUINTANA, VERIFICÓ QUE LOS LEGISLADORES CONTARAN CON EL LISTADO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA, POR LO QUE EL DIPUTADO PRESIDENTE ESTIMÓ QUEDAR ENTERADOS DE LA MISMA E INSTRUYÓ AL SECRETARIO PARA QUE DIERA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDE.

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE, EL DIPUTADO SECRETARIO VERIFICÓ QUE LOS DIPUTADOS CONTARAN CON EL LISTADO DE LOS ASUNTOS EN CARTERA, LOS CUALES SE TURNARÁN A LAS COMISIONES LEGISLATIVAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO OCHENTA Y DOS, FRACCIÓN DÉCIMA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE DECRETO O PUNTOS DE ACUERDO, SE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA EN EL SIGUIENTE ORDEN:

- A LA DIPUTADA VICTORIA ESPERANZA CHAVIRA RODRÍGUEZ, QUIEN A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DIO LECTURA A UNA INICIATIVA DE DECRETO PARA CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SOBRE EL TEMA, EL DIPUTADO JAIME GARCÍA CHÁVEZ, AMÉN DE COMPARTIR LOS FUNDAMENTOS Y FINALIDAD DE LA INICIATIVA PRESENTADA, EXPRESÓ LA NECESIDAD DE ABOCARSE AL TRABAJO QUE ESTÁ REALIZANDO LA UNIDAD TÉCNICA Y DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA PARA QUE A LA BREVEDAD SE CUENTE CON UNA NUEVA LEY ORGÁNICA ACORDE A LAS NECESIDADES DE ESTE PODER.

- AL DIPUTADO MANUEL ARTURO NARVÁEZ NARVÁEZ, QUIEN DIO LECTURA A UNA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE A LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SE INVESTIGUEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS EN QUE SE ENCUENTRA EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DE

UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EXTRAORDINARIA PARA CORREGIR LOS POSIBLES ERRORES.

- AL DIPUTADO ROBERTO AURELIO CÁZARES QUINTANA, QUIEN DIO LECTURA A UNA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE LE DÉ TRÁMITE A LA INICIATIVA DE DECRETO APROBADA POR LA CÁMARA DE SENADORES, EN LA QUE SE ADICIONA LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO SESENTA Y DOS BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

- AL DIPUTADO CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA, QUIEN PRESENTÓ LAS SIGUIENTES INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO:

1. POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA EXHORTE A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A EFECTO DE LOGRAR LA COORDINACIÓN PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE EL PERÍODO PARA EL CANJE DE PLACAS SEA AMPLIADO A DIEZ AÑOS.

2. MEDIANTE LA CUAL PLANTEA QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE INICIAR UNA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL DOS MIL SEIS, RELATIVO A LA DOTACIÓN, REEMPLACAMIENTO Y CANJE DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y POR LA EXPEDICIÓN O REPOSICIÓN DE ENGOMADOS DE REVALIDACIÓN VEHICULAR ANUAL, RECONSIDERANDO UNA REDUCCIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE TARIFAS MÁS JUSTAS Y UNITARIAS, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y UNIFORMIDAD.

SOBRE EL TEMA, EL DIPUTADO MANUEL ARTURO NARVÁEZ NARVÁEZ, PREGUNTÓ AL DIPUTADO CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA, EN EL SENTIDO DE SI NO TENDRÍA INCONVENIENTE EN QUE SE AGREGARA A LA INICIATIVA, INVITACIÓN AL SECRETARIO DE FINANZAS A UNA REUNIÓN CON LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, ACCEDIENDO EL DIPUTADO INICIADOR A LA PROPUESTA.

LAS INICIATIVAS ANTES DESCRITAS, FUERON REMITIDAS A LA SECRETARÍA PARA SU TRÁMITE RESPECTIVO.

CONTINUANDO CON EL PUNTO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, EL DIPUTADO ALBERTO CARRILLO GONZÁLEZ, A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS MARIO TARANGO RAMÍREZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIPUTADO JAIME GARCÍA CHÁVEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y RUBÉN AGUILAR GIL, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DIO LECTURA A UNA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL PROPONE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN ESPECIAL A LA CÁMARA DE SENADORES, PARA QUE EN EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PRESENTADA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE CONSULTE A LOS DERECHOHABIENTES, CONVOCANDO A PARTICIPAR A LOS DIVERSOS REPRESENTANTES DE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. POR CONSIDERAR EL ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN, SOLICITÓ QUE FUESE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN ESE MISMO ACTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENTA Y NUEVE, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

SOMETIDAS QUE FUERON A CONSIDERACIÓN, MOCIÓN E INICIATIVA SE APROBARON POR UNANIMIDAD.

A CONTINUACIÓN, EN EL PUNTO REFERENTE A PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, EL DIPUTADO ALEJANDRO GUERRERO MUÑOZ, A NOMBRE PROPIO Y DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DIO LECTURA A UNA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL ESTA LEGISLATURA INSTA, RESPETUOSAMENTE, AL LICENCIADO JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE RECONSIDERE EL ACUERDO OCHENTA Y SIETE DIAGONAL CERO CINCO, DEL TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO, EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA, EN LO RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA PÚBLICA TENDIENTE A ACTUALIZAR LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

EN RELACIÓN AL TEMA, HIZO USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ALBERTO CARRILLO GONZÁLEZ, QUIEN INFORMÓ QUE DE LOS ASUNTOS QUE TIENE PENDIENTES LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SIETE SE RELACIONAN CON LA REFORMA INTEGRAL A LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, MISMOS QUE ESTÁN EN ESPERA DE QUE SE REALICE EL EVENTO A QUE HACE REFERENCIA EL DIPUTADO ALEJANDRO GUERRERO MUÑOZ.

PASANDO AL PUNTO RELATIVO AL TRATAMIENTO DE ASUNTOS GENERALES, EL DIPUTADO JOEL ARANDA OLIVAS MANIFESTÓ QUE SE HA ESTADO DANDO SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN QUE SE HA MANEJADO EN LA PRENSA Y POR ALGUNAS ORGANIZACIONES SOCIALES, RESPECTO AL IMPEDIMENTO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO PARA CONTRAER MATRIMONIO A AQUELLAS PERSONAS QUE DESPUÉS DE PRACTICARSE UN EXAMEN RESULTAN POSITIVOS EN EL VIH-SIDA (SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA).

SOBRE EL TEMA HICIERON USO DE LA PALABRA LAS DIPUTADAS VICTORIA ESPERANZA CHAVIRA RODRÍGUEZ Y LILIA AGUILAR GIL, ASÍ COMO LOS DIPUTADOS CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO Y JAIME GARCÍA CHÁVEZ, QUIENES EXPRESARON SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE EL PARTICULAR, EL DIPUTADO PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE EN PRÓXIMA SESIÓN SE REALIZARÁ LO CONDUCTENTE PARA, CONJUNTAMENTE, EXPRESAR ANTE EL REGISTRO CIVIL LO COMENTADO Y, SI FUERA NECESARIO, SE INICIE EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A FIN DE MEJORAR LA LEGISLACIÓN CIVIL.

CONTINUANDO CON EL TRATAMIENTO DE ASUNTOS GENERALES, EL DIPUTADO JAIME GARCÍA CHÁVEZ, REALIZÓ ALGUNOS COMENTARIOS EN RELACIÓN AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR RELATIVO A LA REFORMA

INTEGRAL A LA NORMATIVIDAD PENAL EN EL ESTADO, MANIFESTANDO QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARTICIPARÁ EN LOS FOROS, YA NO CON LA UNIDAD QUE SE HUBIESE QUERIDO, SINO CON LA DIVERSIDAD QUE PERMITE EL HABER SIDO EXCLUIDOS DE LA INICIATIVA, COMO PRIMER PUNTO.

COMO SEGUNDO PUNTO, LO RELATIVO A QUE LAS COMISIONES QUE HABRÁN DE ENCARGARSE DE ELABORAR EL DICTAMEN, DEBEN SER LA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

A CONTINUACIÓN, EL DIPUTADO SALVADOR GÓMEZ RAMÍREZ INFORMÓ DEL EVENTO REALIZADO EN CIUDAD JUÁREZ, QUE REUNIÓ A LOS LEGISLADORES DE LOS ESTADOS DE NUEVO MÉXICO, TEXAS Y CHIHUAHUA, PARA DISCUTIR EL PROBLEMA DE ASARCO. ABUNDANDO EN EL TEMA EL DIPUTADO JUAN JOSÉ GONZÁLEZ ESPINOZA.

HABIÉNDOSE DESAHOGADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS, SE LEVANTÓ LA SESIÓN, CITÁNDOSE PARA LA PRÓXIMA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA MIÉRCOLES PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS ONCE HORAS, EN LA SALA MORELOS DEL PODER LEGISLATIVO. ASÍ COMO PARA EL JUEVES VEINTISÉIS DE DEL PRESENTE MES Y AÑO, A LAS ONCE HORAS, EN EL RECINTO LEGISLATIVO, PARA LA REALIZACIÓN DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

DIPUTADO PRESIDENTE, CÉSAR CABELLO RAMÍREZ; DIPUTADO SECRETARIO, ROBERTO AURELIO CÁZARES QUINTANA].

4.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Solicito al señor Diputado Secretario, Roberto Cázares Quintana, verifique que los señores Legisladores cuenten con el listado de la Correspondencia recibida, de la cual quedamos enterados.

- **El C. Dip. Secretario.- P.R.D.:** Pregunto a los señores Diputados si todos cuentan con el listado de Correspondencia.

[Todos los Legisladores integrantes de la Diputación Permanente aceptan contar con el listado referido].

Le informo que sí, señor Diputado.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, señor Diputado Secretario.

[CORRESPONDENCIA:

1o. DE FEBRERO DE 2006

A) GOBIERNO FEDERAL

1. COPIA DEL OFICIO No. 0052, QUE REMITE EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL NORTE, DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, A LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN COMUNAL DE YEPACHI, MPIO. DE TEMÓSACHI, CHIH., POR MEDIO DEL CUAL DAN RESPUESTA A SU COMUNICADO, RESPECTO DE UNOS TERRENOS NACIONALES.

2. COPIA DEL OFICIO No. 220(3)003/2006, QUE REMITE EL SUBDIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, AL COORDINADOR ESTATAL DE LA SEMS EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A SU COMUNICADO RELATIVO A UN PROBLEMA DE TIPO LABORAL SUSCITADO EN EL CETIS No. 86 DE ESTA CIUDAD.

B) GOBIERNO LOCAL

3. OFICIO No. SGG-011/2006, QUE REMITE EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL ACUERDO No. 102/05 I P.O., EMITIDO POR ESTE CUERPO COLEGIADO, RELATIVO A LA SOLICITUD REALIZADA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE CONTINÚE CON LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS, EN EL SENTIDO DE LLEVAR A CABO UNA REVISIÓN RIGUROSA EN EL DESEMPEÑO DE LAS ESTRUCTURAS FUNCIONALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

4. ESCRITO QUE REMITE EL SECRETARIO DE FOMENTO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA AL OFICIO No 95/05 I P.O., POR EL CUAL SE FORMULAN INTERPELACIONES POR PARTE

DEL DIPUTADO MANUEL ARTURO NARVÁEZ NARVÁEZ, RESPECTO A LAS COBIJAS Y DESPENSAS ADQUIRIDAS Y DISTRIBUIDAS DESDE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DURANTE LOS AÑOS 2004-2005 POR ESA SECRETARÍA.

5. OFICIO No. DP-0056/06, QUE REMITE EL DIRECTOR DE EGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, AL CUAL ADJUNTA TOMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

C) OTROS ESTADOS

6. ESCRITO QUE REMITE EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL HACE DE NUESTRO CONOCIMIENTO UN ACUERDO APROBADO POR ESA LEGISLATURA, POR EL QUE SOLICITAN QUE SE EXTREMEN PRECAUCIONES RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR EXISTENTES EN ESA ENTIDAD A EFECTO DE PROTEGER LA SALUD DE LOS HABITANTES, EN BASE A LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SALUD.

7. ESCRITO QUE REMITE EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL CUAL ANEXA COPIA DEL ACUERDO APROBADO POR ESA LEGISLATURA POR EL QUE MANIFIESTAN SU RECHAZO A LAS MEDIDAS APROBADAS POR EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, POR LAS QUE CONSIDERAN A LOS MIGRANTES ILEGALES COMO CRIMINALES, Y OTRAS DIVERSAS MEDIDAS VIOLATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NUESTROS CONNACIONALES.

8. OFICIO No. 1911/05, QUE REMITE EL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL HACE DE NUESTRO CONOCIMIENTO LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO POR EL CUAL MANIFIESTAN SU RECHAZO TOTAL A LAS DISPOSICIONES XENOFÓBICAS Y VIOLATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NUESTROS CONNACIONALES, APROBADAS POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL NORTE.

9. OFICIO No. DPL 2589 LVII, QUE REMITE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL HACE DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE ESA

LEGISLATURA DECLARÓ EL AÑO 2006 COMO "2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE BENITO JUÁREZ".

10. OFICIO No. DPL 2579 LVII, QUE REMITE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL CUAL ANEXA UN ACUERDO APROBADO POR ESA LEGISLATURA, POR EL QUE SE MANIFIESTAN EN CONTRA DE LA LEY DE PROTECCIÓN FRONTERIZA CONTRA EL TERRORISMO Y CONTROL DE LA INMIGRACIÓN ILEGAL, APROBADA POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL NORTE.

D) MUNICIPIOS

11. OFICIO No. OFS-48/2006, QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL, MEDIANTE EL CUAL HACE DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN DE CABILDO, FUERON APROBADAS LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONTENIDAS EN EL DECRETO No. 249/05 III P.E., EMITIDO POR ESTE CUERPO COLEGIADO.

12. ESCRITO QUE REMITEN REGIDORES Y SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN QUE SE REALICE UNA AUDITORÍA A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PRESIDIDA POR EL C. JOSÉ SANTOS ROMERO M.

D) DIVERSOS

13. ESCRITO QUE REMITE EL C. PEDRO CHÁVEZ GALVÁN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, RESPECTO A UNA APELACIÓN PRESENTADA POR ÉL ANTE EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, POR EL PROCESO JURÍDICO QUE SE LLEVA EN SU CONTRA.

14. ESCRITO QUE REMITE EL C. ROBERTO NICOLÁS NAVARRO VARGAS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL APOYO DE ESTE CUERPO COLEGIADO, RELATIVO A UN PROBLEMA DE CARTERA VENCIDA DE ÍNDOLE PERSONAL.

5.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Para desahogar el siguiente punto del Orden del Día, solicito al señor Diputado Secretario, Roberto Cázares Quintana,

verifique que los Legisladores cuenten con la lista de los Asuntos en Cartera, las cuales turnaremos a las Comisiones Legislativas correspondientes, de conformidad con lo que dispone la fracción X del artículo 82 de la Constitución Política del Estado.

- El C. Dip. Secretario.- P.R.D.: Les pregunto a los compañeros Diputados si cuentan con el documento correspondiente.

[Aceptan tener el documento respectivo].

Le informo, Diputado Presidente, que todos cuentan con él.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, señor Diputado Secretario.

Siendo así y si estos son de aprobarse, es decir, los turnos propuestos, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba.

CARTERA.-

1o. DE FEBRERO DE 2006

1. INICIATIVA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA, MEDIANTE LA CUAL PROPONE QUE SE EXHORTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INICIE UNA MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006, RELATIVO A LA DOTACIÓN, REEMPLACAMIENTO Y CANJE DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y POR LA EXPEDICIÓN O REPOSICIÓN DE ENGOMADOS DE REVALIDACIÓN VEHICULAR ANUAL.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA.

2. INICIATIVA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA, MEDIANTE LA CUAL PROPONE QUE SE EXHORTE A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A EFECTO DE LOGRAR LA COORDINACIÓN, CON EL FIN

DE SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE EL PERIODO PARA EL CANJE DE PLACAS SEA AMPLIADO HASTA 10 AÑOS.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA.

3. INICIATIVA DE ACUERDO PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN QUE SE AGILICE EL TRÁMITE DEL ACUERDO No. 87/05 III P.E., EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA PÚBLICA TENDIENTE A ACTUALIZAR LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

SE PROPONE TURNAR A LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA.

4. INICIATIVA DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ROBERTO AURELIO CÁZARES QUINTANA, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SE APRUEBE LA INICIATIVA DE DECRETO APROBADA POR LA CÁMARA DE SENADORES, EN LA QUE SE ADICIONA LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 62 BIS, A LA LEY DE PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN DE CARTERA VENCIDA.

5. INICIATIVA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL ARTURO NARVÁEZ NARVÁEZ, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A EFECTO DE QUE SE ABOQUE A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS TENDIENTES A CONOCER LAS CONDICIONES TÉCNICAS EN QUE SE ENCUENTRA EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA CORREGIR LOS POSIBLES ERRORES.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

6. INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL PROPONEN CREAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE PROPONE TURNAR A LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA.

7. INICIATIVA QUE PRESENTA EL H. AYUNTAMIENTO DE BACHÍNIVA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA UNA MODIFICACIÓN AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA.

8. INICIATIVA QUE PRESENTA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL ORO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA UNA MODIFICACIÓN RESPECTO A LOS FACTORES APROPIADOS PARA APLICARSE A LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA.

9. INICIATIVA QUE PRESENTA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAUCILLO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA UNA MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA.].

6.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Continuando con el siguiente punto del Orden del Día aprobado, si alguno de los señores Diputados desea presentar alguna iniciativa de decreto o punto de acuerdo, favor de manifestarlo a efecto de que el señor Diputado Secretario levante la lista correspondiente.

- **El C. Dip. Secretario.- P.R.D.:** No hay enlistados para presentar iniciativas.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muy bien.

7.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Pasaríamos, pasaríamos entonces, a desahogar el siguiente punto de la orden... del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales, si alguno de los señores Diputado tiene algún asunto que tratar, favor de manifestarlo.

- **El C. Dip. García Chávez.- P.R.D.** [Haciendo su arribo a la Sala Morelos]: Yo traigo un asunto general.

Son las once. ¿De qué se trata?

- **El C. Dip. Secretario.- P.R.D.:** Estamos en Asuntos Generales, si algún compañero Diputado tiene algún asunto que tratar.

¿Alguno más?

- **El C. Dip. García Chávez.- P.R.D.:** Sí quisiera preguntar por qué esta velocidad. Son las once con treinta segundos, según mi reloj.

- **El C. Dip. Cázares Quintana.- P.R.D.:** Hora de Chihuahua.

- **La C. Dip. Chavira Rodríguez.- P.A.N.:** Once diez.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Sí, para responder a la inquietud del señor Diputado, que tiene toda la razón, empezamos de conformidad con la hora conjunta, a las 11:00 y el desahogo de la orden, fue corriendo de esa manera.

Sería conveniente, señor Diputado Secretario, para efectos de generar armonización de horario, que me hiciera el favor de... al área correspondiente, es decir a la Oficialía Mayor, dispusiera de un reloj en la Sala Morelos para generar hora oficial de... de las sesiones y con ello correr todos en la misma...en la misma hora.

- **El C. Dip. Secretario.- P.R.D.:** Correcto.

En Asuntos Generales, se ha anotado el señor Diputado Jaime García Chávez, a quien le cedemos el uso de la palabra.

- **El C. Dip. García Chávez.- P.R.D.:** Gracias, y

voy a procurar poner mi reloj, a tiempo [provoca risas entre los presentes].

[Se incorpora el Diputado Aguilar Gil].

Quiero hacer un señalamiento particularmente importante, porque tiene que ver con la estatura constitucional del Congreso y su presencia como Poder en la sociedad.

El día de hoy nos desayunamos con unas declaraciones de Patricia González Rodríguez, Procuradora General de Justicia en el Estado, declaraciones en las que señala que las denuncias contra ex alcaldes o ex titulares de organismos descentralizados no prosperan porque no van acompañadas de la documentación que aporte la información suficiente para la investigación de presuntas irregularidades.

Y dice más todavía, textualmente la cito, dice la Procuradora: Lejos de encontrar las denuncias [denuncias] interpuestas por el Congreso con documentos que aporten pruebas o elementos para hacer una investigación, se encuentran oficios en los que se hacían mención de la existencia de presuntas irregularidades de algunos funcionarios, por los que se procedió a enviar oficios para recordar a los Legisladores enviar la documentación.

[Se incorporan a la Sesión los Diputados Jáuregui Moreno, Urrutia Terrazas y Narváez Narváez].

Y luego nos habla con mucha ambigüedad de que existen 15 ó 17 denuncias, a las que se les restan otras que están presentadas y que se quedan pues a medio camino, porque el organismo legislativo no estaría cumpliendo con su cometido.

Entiendo que esta declaración está dictada en buena medida por la circunstancia que se ha ventilado públicamente, de la posibilidad de que el ex Rector obtuviese su libertad dadas las pretendidas inconsistencias que pudiera, pudiera tener la averiguación y sobre todo el soporte que se envía desde acá.

[Se incorpora a la Sesión el Diputado Villalobos Máynez].

Quiero deslindar de las palabras de la Procuradora, aquella parte que a mi juicio es razonable. Efectivamente, pueden haber inconsistencias en los trabajos, pero quiero recordarle a la... a la Procuradora que la Constitución, en su artículo 118, le da a su dependencia la representación plena de los intereses de la sociedad y el artículo segundo de la Ley Orgánica del Ministerio Público en el Estado de Chihuahua, la faculta para investigar directamente los delitos del orden común, practicar todas las diligencias necesarias y allegarse las pruebas pertinentes para la comprobación de los cuerpos del delito, así como recabar todo tipo de información en las oficinas públicas. Y desde luego citar a cuanta persona pueda aportar datos para la investigación de los delitos.

[Se incorporan a la Sesión los Diputados Quezada Martínez, Castillo Rodríguez y Ledezma Arroyo].

Creo que la calidad pública que se desprende de la Constitución y de la Ley Orgánica de este ministerio, está fuera de toda duda, lo que sucede es que de un tiempo acá y esta Procuraduría no es la excepción, hay una visión de derecho privado de lo que es el ministerio público, parece ser que el que denuncia los hechos está plenamente obligado a aportar todas las pruebas, como si estuviese haciendo ejercicio de una acción reivindicatoria o... o tramitando una tutela o tramitando el cobro de una renta por algún arrendamiento, y no hay ese protagonismo de derecho público que debe tener todo ministerio... Ministerio Público cuando se involucra particularmente un daño a la colectividad cometido por los funcionarios públicos.

[Se incorpora a la Sesión el Diputado Reyes Ramírez].

Entonces, quiero decir muy claramente que el Congreso, no puede ser el... el instrumento que se está empleando por esta administración para cubrir deficiencias que están propiamente en el Ministerio Público. Y, por lo que toca aquí, que ya también nos hagamos cargo de que los mecanismos de auditoría no están funcionando adecuadamente y que aquí en este Congreso ya hay cuatro iniciativas para reformar el... el órgano de fiscalización y

auditoría, en ese sentido pues, así como andamos alentando...

[El Diputado Presidente está conversando con el Diputado Reyes Ramírez].

Cuando termine Diputado. No me entretenga al Presidente, porque es el...

O sea, lo que quiero decir es que debemos entrarle al fondo del asunto, porque si el esquema actual de fiscalización y auditoría no está funcionando, entonces debemos ir al fondo de una reforma, porque si no va a ser muy fácil justificar que la corrupción en este Estado no se puede combatir, cuando se trata de los juicios políticos, por razones eminentemente políticas. Cuando se trata de razones suficientemente fundadas, porque hay deficiencias institucionales. Pero cuando se trata de la falta de interés de fondo por el Ministerio Público para ir en contra de la corrupción, entonces el culpable es el Congreso, y yo creo que el Congreso puede estar para muchas cosas, pero no está para ésta.

Y me parece que es un despropósito de la Procuradora realizar este tipo de... de declaraciones cuando lo que debiera hacer es informarnos qué hizo para ahondar en todos aquellos casos en los que se involucra una corrupción política, como en el caso de la Universidad.

Porque ella tiene pleno acceso y plenas facultades para ir a la Contaduría, para ir a la documentación de la Universidad, para citar a cuantas personas haya, y no limpiar la deficiencia escudándose en una deficiencia de este Congreso, que donde la haya y creo que la hay y bastante, debemos resolverla y la solución está en que las cuatro iniciativas que ya existen para reformar los mecanismos de auditoría y fiscalización en Chihuahua vayan adelante, porque es también penoso reconocer que todas las iniciativas en las que el Ejecutivo tiene interés ahí están, hasta a nivel mundial, pero en las que tiene interés la sociedad y los Grupos Parlamentarios, esas están olvidadas,

preteridas, nadie las atiende.

Entonces, yo creo que ya es tiempo de que le entremos a este asunto y voy a proponer para la futura sesión que este Congreso le haga un extrañamiento a la Procuradora por sus declaraciones porque antes que escudarse... para escudar sus ineficiencias en el Congreso, debe decirnos qué ha hecho, para que haya eficacia en la lucha contra la corrupción.

Es cuanto y discúlpenme, por eso venía corriendo, pero me enteré que... pues que llegué a tiempo, finalmente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, señor Diputado.

En concordancia con el... el punto, esta Presidencia tiene opinión, en el sentido de que hay que hacer un recuento sobre el procedimiento.

La Comisión de Vigilancia emitió un dictamen sobre ese asunto y sobre cualquier otro que la Comisión de Vigilancia dictamine, el Pleno resuelve, en el caso concreto que aborda el señor Diputado una resolución del Pleno que generó una vista al Ministerio Público, creo que en ese punto y al haber generado una coadyuvancia técnica -incluso- el Congreso del Estado cumplió cabalmente con la responsabilidad que... que tenía como tal en el asunto particular.

Yo creo recoger la inquietud del señor Diputado Jaime García Chávez, esa es la expresión de la Presidencia y creo que es buen momento también para que de acuerdo a lo que solicita el señor Diputado, se inicien los trabajos de diálogo y pláticas sobre las iniciativas que ya se encuentran y que requieren un dictamen sobre el órgano fiscalizador de éste... de este Congreso del Estado.

Me parece prudente y oportuno pedirles a los responsables del área de... de análisis de las Comisiones respectivas, señor Secretario, que pudiera generar los comunicados correspondientes para que sus trabajos este... fueran reportados a esta Permanente sobre los avances de los mismos.

- El C. Dip. Jáuregui Moreno.- P.A.N.: Sobre el tema.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Sobre el mismo tema, señor Diputado César Jáuregui.

- El C. Dip. Jáuregui Moreno.- P.A.N.: Escuchaba con atención el planteamiento que hacía el Diputado Jaime García Chávez, en relación con la crónica que los medios han hecho de la libertad anunciada del ex Rector.

Creo que ya prácticamente es un hecho público el que el ex Rector va a obtener su libertad, y sobre el particular quisiera primero hacer una... una reflexión que considero no debemos de perder de vista.

La posición del P.A.N., desde el inicio del asunto de Franco, fue que estábamos por el respeto muy escrupuloso en esos asuntos que inmediatamente se politizan, no hay que olvidar que el asunto del ex Rector siempre tuvo un tufillo a venganza política, siempre se olió a venganza política, particularmente enfocada en contra de Víctor Emilio Anchondo Paredes, hay que decirlo con claridad, y desde un principio el P.A.N. observó la necesidad de que se siguieran todas las formalidades que el caso requería.

Y yo creo, en lo particular, que el Congreso tiene que admitir -sin reparo- la resolución de los jueces. Esto es algo en donde debemos comenzar a construir instituciones. El que formulásemos una acusación sobre la presunta comisión de delitos en torno a la administración del ejercicio público de dineros en la Universidad, no hacía suponer necesariamente que tuviéramos la razón como Congreso, había que seguir un procedimiento. El ex Rector tenía medios de defensa y hoy estamos -repito- ante la crónica de la inminente libertad que va a obtener el ex Rector, porque cuando menos en términos jurídicos y ante la frialdad del expediente está acreditando -aparentemente también- que no existe la responsabilidad que se le pretendió imputar por el Congreso.

[Se incorporan a la Sesión las Diputadas Aguilar Gil y Reza

Gallegos].

Eso es el estado de Derecho. Nosotros, en el P.A.N., dijimos: En esto se tiene que observar el estado de Derecho y lo que resuelvan los jueces va a tener que ser admitido por todos quienes intervenimos en esto.

No creo francamente que estemos ante la presencia de jueces que pretendan favorecer al ex Rector. Es más, me parece que la tenía contraría en el ámbito político. Hay que hacer esa reflexión también; pero lo que sí cabe destacar es que el caso lo planteó el Congreso, que los elementos y la presunta responsabilidad la estableció en principio el Congreso, que la auditoría la realizó el Congreso, y que algunos siempre dijimos que en lo jurídico íbamos a batallar.

Fíjense la definición de peculado, por ejemplo, es que de la merma que sufra el erario público exista necesariamente un beneficio directo del que se le imputa el peculado, y acusamos -por ejemplo- al ex Rector de un desvío de veintitantos millones de pesos, relacionado con que esa cantidad tenía que ser destinada al pago de personal académico y se distribuyó -malamente- a personal administrativo y a personal académico.

Por ejemplo, una de las irregularidades, que sí lo es, nomás que estaba complicado decir que era peculado. Pero sorpréndanse eh, sigue la misma práctica en la actual administración de la UACH. No ha cambiado la distribución de ese fondo y a ver si no tenemos al rato sentado en el banquillo de los acusados al actual Rector ¿no?, una disposición de ese tipo.

No quiero con esto demeritar el trabajo que se realizó en el Congreso y la voluntad expresada en el Congreso para tratar de acabar con la impunidad, si se quiere, hasta en forma selectiva, pero algo era de avance. El asunto es que el actual sistema de fiscalización ya entró en crisis, el actual sistema de fiscalización no nos da las suficientes herramientas ni jurídicas ni políticas, para que el sistema de fiscalización rinda dos frutos fundamentales que

-ojo- en el Estado de Chihuahua no se observa.

En este Estado, el trabajo del Congreso, como órgano fiscalizador, no ha reingresado a las arcas públicas un centavo partido por la mitad de las presuntas irregularidades que se hayan cometido.

La falla, que no la atribuyo yo a quienes están en la Comisión de Vigilancia, es una falla del sistema de... de la normatividad que tiene que seguir la Comisión. Y dos, pues sí, a veces nos atrevemos a... a enjuiciar al Presidente Municipal de Cusihiuriachi o de Batopilas, no voy a hablar de peces gordos porque la frase está muy desgastada, pero en realidad el sistema pues está en crisis.

La reflexión que debiéramos hacer -repito- ante la eminente libertad que va a obtener el Rector, es cómo le vamos a hacer para que nuestro sistema de fiscalización dé frutos, y yo no digo que los frutos sean encarcelar gente, sí a los responsables, no, pero el fruto primordial tiene que ser que en Chihuahua cada vez se dificulte más el... el hacer actividades ilícitas con el dinero público.

Acompaño a Jaime en el requerimiento de que necesitamos sentarnos ya a... a iniciar el proceso de discusión de la reforma en materia de fiscalización en el Congreso.

[Se incorpora a la Sesión el Diputado Borrueal Baquera].

Yo acompañaré a su petición que él anuncia, una iniciativa de punto de acuerdo a fin de instalar ya la mesa, obviamente en donde la participación de los que integran la Comisión de Vigilancia del Congreso tiene que ser medular para iniciar los trabajos de reforma al proceso de fiscalización, hay cuatro iniciativas, ya lo señaló Jaime, y creo que es el momento oportuno de entrarle a este proceso de reforma.

Así como mañana iniciaremos la discusión y el proceso de reforma electoral, creo que debemos iniciar ya también el proceso de discusión formal de la reforma en materia de fiscalización.

Repito, es el sistema el que está fallando, no tenemos los instrumentos suficientes, o sea,

tenemos para que se... explicarme mejor, un sistema de fiscalización decimonónico para una corrupción, hoy muy sofisticada que utiliza métodos y formas de corrupción que ni siquiera se contemplan en nuestro Código Penal como delitos.

En Chihuahua, no existe el delito de tráfico de influencias, que es hoy la forma más común de corrupción en los gobiernos, y creo que estamos pues en materia de fiscalización muy atrás a las nuevas realidades.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: La Diputada Lilia Aguilar había solicitado la palabra sobre el mismo tema, Diputada. ¿Sí?

Voy a pedirle nada más me permita darle la cordial bienvenida a todos los señores... señoras y señores Diputados que nos acompañan a esta Sesión de la Permanente y de igual manera el agradecimiento para los señores Diputados César Jáuregui, Rubén Aguilar, Heberto Villalobos, Marco Quezada, Manuel Narváez, Fernando Reyes, Minerva Castillo, Leticia Ledezma, Fidel Urrutia, Jaime García Chávez, Lilia Aguilar Gil, Rocío Reza y Carlos Borrueal.

Gracias a todos ustedes por acompañarnos en esta Sesión.

Diputada, tiene la palabra.

- La C. Dip. Aguilar Gil.- P.T.: Con su venia, Presidente.

Es un poco para... pues ya no digamos redundar, sino dar el punto de vista de una servidora, además como miembro invitada de la Comisión de Vigilancia sobre este asunto.

Me parece y tomando un poco las palabras del Diputado Jáuregui, que no es que ahora esté en crisis el sistema de fiscalización, la verdad es que hace mucho que está en crisis el sistema de fiscalización, al menos en la estructura jurídica legal, en la que estamos trabajando o en la que se está trabajando a la hora de la fiscalización.

Me parece que ya es tiempo de que este Congreso,

retome estas iniciativas, como se ha dicho, de las cuales una de ellas, su servidora es iniciadora, y discutir sobre los asuntos básicos e importantes de la reforma que serían, primero darle autonomía al órgano auditor, cambiar la integración del órgano de fiscalización en el Congreso, dícese [dígase] la Comisión de Vigilancia, que yo he dicho que en el nombre lleva la penitencia, que debe ser una comisión de fiscalización y tener estas facultades y de esta manera asegurar que los dictámenes para fiscalizar que se reciban en este Congreso, sean dictámenes cien por ciento técnicos. No es que estemos diciendo que el Contador Sérbulo Lerma no los entregue de esta manera -ahora- sino que siempre quedará la duda de los métodos internos de los procedimientos que están siguiendo la auditoría y, como consecuencia, los análisis que se hacen en esta Comisión de Vigilancia.

Así pues, es unirme a la propuesta de solicitar a la Comisión de Vigilancia y a los Coordinadores Parlamentarios, de que iniciemos ya la... y la... -perdón- la revisión, sentarnos a hacer una mesa de revisión de las iniciativas que existen en el tema de fiscalización y auditoría, donde yo me atrevería a decir, siendo muy humilde, que la que presenta el Partido del Trabajo, es una de las más avanzadas en este asunto, incluyendo la del Diputado García Chávez.

Y me parece que debemos hacerlo ya, porque no es cosa menor el tema, y como no es cosa menor, no lo vamos a tener listo en un mes, entonces nos queda un año y medio de Legislatura y probablemente ese año y medio no nos vaya a dar para dejar bien implementado un sistema de auditoría y fiscalización adecuado en esta Legislatura.

Así pues, es para unirme a la propuesta, solicitarle a la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y a su Secretario, que están aquí, que encabezaran estas mesas, donde estemos todas las Fracciones Parlamentarias, y hacer este cambio de paradigma en el tema de fiscalización como elemento esencial de la contraloría social en este Estado.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada. Diputado Jaime García Chávez, sobre el mismo tema.

- El C. Dip. García Chávez.- P.R.D.: Bueno, quiero coincidir con una apreciación de César Jáuregui, en relación al papel de los jueces.

Evidentemente, que estando ya el asunto del rector, en manos de tribunales, pues sus fallos tendrán que ser plenamente acatados. Eso no me queda a mí la menor duda.

A mí donde me quedan una serie de dudas, y no voy a ahondar en el asunto del órgano de fiscalización, porque yo lo toqué tangencialmente, es en el papel del Ministerio Público. De un tiempo acá, quien denuncia un delito, encuentra un ministerio público que le dice, pruébame qué pasó, a mí acredítame, tráeme pruebas, y pruebas contundentes para poder actuar.

Y entonces, es donde yo encuentro esa visión de derecho privado en el Ministerio Público, siendo que es una institución que como su propio nombre lo involucra, una institución pública, con plenas facultades.

Entonces, ya empieza a privar la idea de la litis, qué dice el que te acusa y qué pruebas aporta, y yo voy a juzgar sobre el dicho de tu acusador y las pruebas que ofrece. A mí me parece esto una visión chata, atrasada, del Ministerio Público.

Existiendo una denuncia, en un asunto que involucra el patrimonio público y, particularmente, el patrimonio de una universidad, que se supone está generando el futuro a través de la educación y la preservación de la cultura, me parece un total y absoluto despropósito, que la Procuraduría no haya pedido todo el archivo, todo el expediente de la universidad, no nada más para investigar la acusación que se cruzó por parte de este Congreso, sino para verificar puntualmente todo y cada uno de los aspectos de la administración en la universidad.

Así, ese es el Ministerio Público.

Lo otro, es creer que el Ministerio Público es una entidad, parte de derecho privado y parte de derecho público. Y me parece que ahí hay un error de fondo, y me parece que no hay déficit legal en lo que se refiere a la acción del Ministerio Público. O sea, el Ministerio Público tiene bien esbozadas todas y cada una de sus facultades en la Constitución y en su ley orgánica.

Y entonces, lejos de estarse cubriendo con ineficiencias del Congreso, que evidentemente que las hay, debiera estar dando cuenta de todas y cada una de las actuaciones que hizo para mejor proveer la investigación de los hechos de corrupción en la universidad.

Eso me parece que es lo esencial de esta declaración de la Procuradora, porque entonces si así sigue, si así sigue la tendencia del Ministerio Público en esta materia, pues muy pronto habrá agencias privadas del Ministerio Público, que se encarguen de dirimir los asuntos que tienen que ver con la delincuencia.

Esa sería la derivación, si tratamos de reducirla al absurdo, como forma nada más de subrayar.

Ahora, hay una iniciativa que presentó el Grupo Parlamentario del P.R.D., y que tiene que ver con todos los delitos que cometen los funcionarios públicos. Contiene esa iniciativa como presupuesto, un estudio detallado de derecho comparado, de todas las figuras delictivas que se pueden cometer por los funcionarios públicos y que son asequibles por el sistema jurídico nuestro.

Ahí sí hay un déficit, y grande, en parte por la ausencia de tipos legales, que ya están reconocidos en muchas partes de la República y de la Federación, pero que en Chihuahua no han sido recogidos por su legislación; y en parte, porque sigue ese mismo espíritu de que a la corrupción hay que ponerle alicientes y no obstáculos.

Lo he dicho por una institución que le gusta mucho a César Jáuregui, que es la Santa Inquisición, bueno, en la tradición de... que los órganos de fiscalización y los delitos y el Ministerio Público,

son en muy buena medida instituciones importantes en la medida que no actúan, sino por el temor que despiertan en la sociedad, por aquellos que quieran transgredir las normas.

Cuando haya una auténtica voluntad fiscalizadora en este Congreso, vamos a dejar de tener presidentes municipales corruptos y funcionarios corruptos.

Lo seguirá... seguirán existiendo, pero saben que hay un muro infranqueable del cual no se podrían salvar, y si a eso le añaden un protagónico Ministerio Público y no la caricatura de claudicación que ahora tenemos en esta materia, de corrupción política, también va a disuadir a los que quieran ejercer actos de corrupción política, y si a eso le añadimos la modernización avanzada de las figuras delictivas que está proponiendo en una iniciativa, desde hace tiempo, ya presente, ya está aquí en el Congreso, de los tipos delictivos que pueden cometer los funcionarios públicos, tendremos el cuadro completo para ir generando una cultura de la juridicidad, que disuada a los corruptos.

Si no va a ser la historia que tenemos ahora, un Congreso que se le deja ir al rector, un rector que se defiende con otro rector y logra salir libre.

Y entonces, quién es el hazmerreír, para la Procuradora está muy fácil, el Congreso manda mal las cosas. Pero que nos diga ella qué hizo, de acuerdo a las facultades y obligaciones que tiene, eso es lo que debiera informar, no lo que hace el Congreso, sino lo que hace ella, en un asunto tan delicado como éste.

Pero estamos atrás y parece ser que queremos seguir atrás.

Entonces, no están de más las inquietudes aquí planteadas, tanto por César Jáuregui como por el Presidente del Congreso, César Cabello, como por lo dicho por la Diputada Lilia Aguilar.

Vamos entrándole al fondo, porque andamos haciendo una reforma muy grande en el ámbito penal, qué bueno, pero como dicen los

sicoanalistas, somos muy buenos para corregir a los demás, pero no para corregirnos a nosotros mismos.

Entonces, ya es tiempo que empecemos por lo que está a nuestro alcance, quién nos va a impedir, si tenemos una voluntad política de acceder a un nuevo órgano de fiscalización en Chihuahua, quién.

Incluso no tenemos que consultarlo con el Ejecutivo, porque el Ejecutivo es, en muy buena medida, la parte auditada, el 96% de las finanzas públicas de este Estado las administra el Ejecutivo, el resto, el cúmulo de Poderes que están ahí a un lado.

Entonces, creo que debemos entrarle a fondo, que esas son las reformas que la sociedad está esperando. Y lo otro, bueno, pues es seguir deteriorando las instituciones, un congreso que acuse y un congreso que fracasa, y qué mejor testimonio que la Procuraduría o está diciendo, que el Congreso es el que fracasó, evadiendo su propia responsabilidad.

Entonces, creo que es un asunto de la mayor importancia, que no podemos dejar pasar y que debemos de entrarle en el próximo período ordinario, a sacar estas reformas tan importantes, tan sustanciales, que además ya están muy decantadas, porque no estamos inventando el hilo negro.

Yo nada más quiero decirles que un gobernador del Siglo XVIII, don Ángel Trías, fue el primero que propuso un tribunal estatal de cuentas, o sea, el asunto tiene historia, no es de ayer.

Trae propuestas, pero trae resistencias de los que se han beneficiado de la corrupción política en este país y en este Estado.

Gracias.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Sobre el mismo asunto, la Diputada Minerva Castillo.

Antes, nada más permítame, Diputada, darle la

muy cordial bienvenida a este Recinto Oficial, al Licenciado Javier Torres Cardona, Director de Tránsito del Estado, que nos hace el favor de acompañarnos.

A cada uno de los representantes de los medios de comunicación, muchas gracias por su compañía.

Y a las personas que a título personal nos acompañan, gracias por la amabilidad de su presencia.

Tiene usted la palabra, Diputada.

- La C. Dip. Castillo Rodríguez.- P.R.I.: Gracias, señor Presidente.

Después de escuchar a mis compañeros, creí conveniente realizar algunas precisiones en cuanto al trabajo que hemos venido realizando en la Comisión de Vigilancia.

Cuando se presenta ante el Pleno, un dictamen, y todos los aquí presentes lo sabemos, un dictamen donde se niega la cuenta, se menciona al final que se encontraron elementos que pudieran ser constitutivos de un delito penal, y es cuando se procede a la presentación de la denuncia de hechos, no establecemos el delito.

Dejo fuera completamente los aspectos políticos, porque si algo se ha destacado a esta Comisión de Vigilancia, es porque hemos analizado técnicamente cada una de las observaciones.

Hemos tenido múltiples pláticas con la Procuradora General de Justicia, en el que atendiendo a su preocupación de que vaya todo debidamente soportado y solventado, hemos coadyuvado también en lo mismo.

Sin embargo, creo conveniente precisar que nosotros como Comisión de Vigilancia también vemos con absoluto respeto las decisiones que se tomen en los otros Poderes, como lo decían algunos de mis compañeros, con absoluto respeto del tipo de delito que se le vaya a calificar, pero que no se piense que la Comisión de Vigilancia actúa al libre albedrío o que actúa sin las pruebas

suficientes, porque ahorita no estuviera ninguna persona detenida y ninguna persona en la cárcel, si así lo fuera.

Si hubo elementos que marcó la Comisión de Vigilancia, fueron los mismos elementos que ahorita tienen al ex rector en el... en la cárcel.

Entonces, que no se dude del trabajo que como Comisión de Vigilancia estamos realizando; que somos perfectibles y que lo hemos mencionado en innumerables ocasiones.

Que el 30 de agosto el P.R.D. presentó su propuesta de tribunal de cuentas; que el 27 de octubre el Partido Revolucionario Institucional, a través de mi persona, presentamos nuestra propuesta de auditoría superior del Estado; que el primero de diciembre, la Diputada Lilia Aguilar presentó su propuesta, y que estamos precisamente en el trámite de que la Junta de Coordinación Parlamentaria, de acuerdo a la calendarización que la misma Junta de Coordinación Parlamentaria precisa para los trabajos, que de acuerdo a la misma hemos estado llevando, estamos en espera de eso.

Señores, no hay despreocupación de ese asunto, las Fracciones estamos trabajando, que ya es necesario establecer la mesa, completamente de acuerdo con todos ustedes.

Entonces, yo creo que por este conducto, solicito a la Junta de Coordinación Parlamentaria, a nuestro señor Presidente, pues que se vaya calendarizando; pero sí creí conveniente hacer estas precisiones, porque en algunas de ellas pareciera que nosotros mismos, en el Congreso, quisiéramos desvirtuar los trabajos técnicos que se están realizando dentro de la Comisión, y eso sí no me parecería justo, siendo que tenemos horas y horas inmersos en volúmenes de 500 hojas, de informes de auditoría que llevaron meses de revisión, para que luego se descalifique con una simple opinión el trabajo realizado, tanto por la Contaduría General como por la Comisión de Vigilancia.

Y reitero, en lo perfectible, en lo que debemos trabajar de ahora en adelante, completamente de acuerdo con todos ustedes.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muy bien.

Yo quisiera, miren, sobre el asunto, a reserva de que si tienen alguna aportación extraordinaria, pudiéramos hacer... ceder el uso de la palabra. Pero yo quisiera recoger todas las inquietudes que aquí se han planteado.

Primero, creo que de la expresión de todos los señores Diputados, precisamos que el Congreso del Estado, atendió puntual y responsablemente con la encomienda legal que tiene.

La Comisión de Vigilancia emitió un dictamen, la presentó al Pleno, el Pleno la aprobó en los términos que fue presentada, del contenido del dictamen se desprendían las probables responsabilidades y probables hechos constitutivos de delito, así se le dio vista al Ministerio Público, así lo consideró el Ministerio Público, así lo consignó frente al juez, así el juez giró sus autos respectivos y el Congreso, en ese punto, cumplió puntual y cabalmente con cada una de sus responsabilidades legales.

Además, generando la coadyuvantía técnica, que obligadamente estábamos para darle al Ministerio Público.

De lo otro, por supuesto que hay mucho interés, y recojo con la inquietud que aquí fue presentada, cada uno de los planteamientos, yo insistiría, señor Secretario, veamos los canales correspondientes, para que la mesa de trabajo que nos lleve a revisar nuestro órgano de auditoría interna pueda instalarse a la brevedad.

Sí, señor Diputado, ¿sobre el mismo tema?

- El C. Dip. Jáuregui Moreno.- P.A.N.: Sí.

Yo quiero hacer una precisión ¿eh?, con respecto a lo que señalaba la Presidenta de la Comisión

de Vigilancia, absolutamente de acuerdo. A mí me consta personalmente el trabajo que se viene realizando en la Comisión, o sea, es más, yo no pongo en tela de juicio el trabajo que Minerva, que el propio Diputado Fernando Reyes han venido realizando. No es ese el asunto.

Ahorita se hablaba, fíjense ustedes. Ustedes tienen una enorme preocupación como comisión, de deslindarse del terreno político en la toma de decisiones, que tienen que ver con las cuentas públicas.

Pero lo primero que tienen que hacer, es tomar una decisión política, de acuerdo al actual esquema, y la primera decisión política que tienen que tomar es, si se aprueba o no la cuenta pública de alguien. Y esa es una decisión política, porque no existe ningún criterio establecido en la ley, para determinar cuándo se aprueba o cuándo se desaprueba una cuenta pública.

Y a veces los Diputados nos hacemos bolas, porque se nos presentan dictámenes con irregularidades, en donde sí se aprueba la cuenta y se hacen las observaciones, y dictámenes en donde a veces no observamos tantas y no se aprueban porque se consideran más graves.

Es decir, hay un margen de discrecionalidad que ustedes están obligados a hacer, o sea, no es culpa de ustedes, así está la ley, que los obliga necesariamente a determinarse políticamente sobre el asunto.

Hoy, a nivel federal, no existe el absurdo de apruebo o desapruebo una cuenta, es aquí están las observaciones y punto. Será el Ministerio Público el que determine si hay responsabilidades o no, y serán otras autoridades las que determinen si en ese asunto se cometieron algunos de los delitos que establece el Código Penal en contra del patrimonio estatal en este caso, o municipal. Pero el actual esquema, es un esquema político.

Hay legislaturas, y no quiero polemizar mucho en esto ni mencionar nombres, en donde se llegaba al pleno con dos dictámenes, uno aprobando la

cuenta y otro desaprobándola; y donde se decía, cómo la quieren jugar.

Así como les digo, con dos dictámenes en la mano y con los mismos razonamientos. Nada más modificado el resolutivo, que decía: Se aprueba o se desaprueba la cuenta pública.

Eso pasaba, no hay que... no pasa hoy, debo decirlo, pero pasaba.

Entonces, el asunto es que, bajo ninguna circunstancia, yo quiero que mis palabras se interpreten en el sentido de que demerito el trabajo que hoy realiza la Comisión de Vigilancia. Me consta personalmente y sé el empeño que le han puesto, el profesionalismo, todo lo que se han esforzado en ser objetivos, pero su problema es el diseño institucional del sistema de fiscalización.

Yo espero que cuando construyamos otro sistema, que tendrá que ver con una fiscalización, en donde la discrecionalidad en la toma de decisiones sea menor, para que todos tengamos claridad, desaparezca ese absurdo de que se aprueban o se desaprueban las cuentas públicas, y siempre fue utilizado como arma política.

Hay que decirlo, pues, con esa claridad. Y sí me interesaba hacer mucho, mucho esa aclaración, reconozco el trabajo que se está haciendo en la Comisión, pero el problema es de diseño, de diseño institucional.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Señor Diputado Fernando Reyes, sobre el mismo tema.

- El C. Dip. Reyes Ramírez.- P.A.N.: Con su venia, Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- El C. Dip. Reyes Ramírez.- P.A.N.: Únicamente para hacer dos o tres reflexiones al respecto.

Primero, agradezco el reconocimiento que se pueda tener al trabajo que desempeñamos, que no es más que el trabajo que hacemos, hasta donde la camisa de fuerza nos da. No podemos hacer nada más de

lo que la ley nos permite.

Yo quisiera... yo quisiera hacer primero la aclaración, con respecto a lo que es el tema de la fiscalización. Yo he repetido, en diferentes ocasiones, que en Chihuahua no hay fiscalización, existe revisión, revisión de cuentas, pero no hay fiscalización, no existe la fiscalización.

La fiscalización se va a dar en el momento en que podamos entender que el objetivo de la misma es medir el grado de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos.

Antes, simplemente le metían la mano al cajón y se llevaban la lana. Después ya nos dejan... nos dejaban un comprobante, una nota de remisión. Hoy ya los estamos obligando a que nos dejen una factura y que tenga los requisitos fiscales.

Entonces, yo estoy completamente de acuerdo con las iniciativas de las diferentes Fracciones Parlamentarias que se han presentado con respecto a este tema; sin embargo, no hay que olvidar que junto con esto, va aparejada una reforma a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, una ley hacendaria, que nos permita, no solamente ver hacia dónde va el último de los recursos, sino a qué programa, a qué subprograma, a qué proyecto y a qué subproyecto va destinado.

Porque entonces, únicamente estaremos viendo en la obra que se hizo en Bachíniva, si se cumplió con la licitación, si hay facturas, si no se favoreció a alguien, y entonces, ahí terminamos. Y no nos damos cuenta o no nos va a importar, en el esquema actual, si construyeron un estadio de béisbol, y se requería más un hospital.

Entonces, no estamos midiendo esa eficiencia y esa eficacia del manejo de los recursos.

Otra reflexión que quiero hacer, es con respecto a las... a las declaraciones que se han venido manejando en medios, en donde me parece que el trabajo de la Comisión de Vigilancia termina dando vista al Ministerio Público. Coincido con la mayoría de ustedes.

Sin embargo, el mensaje que mandamos en el esquema actual de fiscalización es pésimo. Yo creo que aquí se han tenido reuniones serias con la Procuradora, en donde esperamos, pues, que exista mucha más comunicación antes de hacer este tipo de declaraciones.

Yo me voy con la impresión de que ese tipo de filtraciones y ese tipo de mensajes que se mandan en los medios de comunicación, son más como para ver cómo lo percibe la opinión pública, para poder actuar en consecuencia.

Porque entonces, desacredita completamente el trabajo que hacemos en la Comisión. Cuando nosotros damos vista por una presunta irregularidad, es porque ya está muy revisado, ya está muy revisado, y técnicamente está revisado. Entonces, pues si falta un documento ¡hombre!, pues que vayan por él a la Contaduría, que pregunten.

Mientras el que la hace, no la pague, no hay fiscalización.

Concluiría nomás diciendo que estamos puestos, nosotros también tenemos nuestra propuesta, que no es más que redundar en la de las otras Fracciones. Pero también hay una Ley de Presupuesto, hay una Ley de Obra Pública, hay una Ley de Adquisiciones, que es... que son las otras normas que se tienen que reformar para poder llegar a una completa fiscalización.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias.

Tiene, sobre el mismo asunto, la palabra el Diputado Jaime García Chávez, quien la había solicitado primero, de manera posterior.

- El C. Dip. García Chávez.- P.R.D.: Sí, es muy breve mi intervención.

Yo quisiera que cuando estos temas se toquen, nadie se ponga a la defensiva, porque entonces la crítica que se puede esbozar no... no genera todos los beneficios, y lo digo por la intervención de la Diputada Castillo, o sea, se toca el tema y se plantea que no se dude del trabajo.

Yo quiero decir que la duda es una parte de la crítica, y los que somos escépticos, pues lo aprovechamos para llegar a conocimientos mejores, pero no porque estemos tratando de ser detractores de nadie ni bajando, pues, las relaciones hacia un ámbito de incertidumbre.

Por ejemplo, en el período extraordinario pasado, se sometieron al Pleno, cuentas públicas de ejercicios del año 2002. O sea, revisamos actos que se celebraron el día dos de octubre... el día dos de enero del año 2002, por poner un ejemplo, cuántos años después, estamos a 2006.

Acaso no es dable dudar de un esquema de auditoría que está revisando cuatro años después, lo que se hizo en una dependencia.

Y esta duda, no es que sea un señalamiento a la Presidenta de la Comisión de Vigilancia, o a Sérbulo, pues si ni siquiera Sérbulo estaba ahí en el 2002.

O sea, son dudas fundadas las que se abaten sobre los esquemas de auditoría en las esferas oficiales. Y más que dudas, son certidumbres de que las cosas no están bien.

Si tres años y medio después, o cuatro años después estamos revisando lo que aconteció, pues ya ni siquiera hay el interés de los actores ni de la sociedad en revisar aquellos actos.

Ahora, está suficientemente explorado, pero así ya como verdad sabida, que las cuentas públicas no se aprueban o desaprueban, simplemente se revisan, e incluso la estadística del Congreso de la Unión es, se tiene por revisada la cuenta pública de. Y ahí van observaciones, ahí van partes al Ministerio Público, porque una cuenta pública es un universo muy amplio de información y de datos y de acciones que pueden ser punibles, corregibles, etc.

Entonces, esa es una reforma elemental, y tan elemental porque hay quienes se resisten a hacerla, que yo pongo el ejemplo muy sencillo, cuando uno llegaba con su padre y le entregaba la boleta, le preguntaban ¿reprobaste o aprobaste?

Y entonces, algunos dicen, es que así debe ser. Aquí es simplemente una respuesta que no pudimos dar a nuestros padres, so pretexto que se consideraba que estábamos ocultando algo, no podemos decirle, simplemente se revisó mi prueba. Pero aquí sí, aquí las pruebas se revisan... -perdón- aquí las cuentas se revisan.

Lo otro es el mercadeo entre los partidos, dame la aprobación, total es el impacto mediático, es la percepción social acerca de los asuntos.

Y claro, adosado a esto viene el que la revisión de una cuenta pública disponga, no nada más de coadyuvancias accidentales, sino de todo un aparato dentro de este Congreso, para que cuando haya una acusación se siga de cerca.

No digo yo que en este caso no se haya hecho, pero se siga de cerca y se pueda retroalimentar. Porque aquí se dice, las cosas terminan cuando el Pleno aprueba o desaprueba, no, tendría que terminar cuando recibimos la información de todo el seguimiento que se hizo a esto y dónde desembocó, en el entendido de que todas las controversias públicas que se puedan generar, van a tener que ser resueltas por los jueces, y ahí no hay de otra, nada más que acatar las decisiones de los jueces, ya cuando sean cosa juzgada.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Minerva Castillo, y en seguida el Diputado Carlos Borruel, en ese orden la habían solicitado.

- La C. Dip. Castillo Rodríguez.- P.R.I.: Gracias, señor Presidente.

Yo así de una manera muy breve, nada más en cuanto a las dudas que han surgido en esta mesa, sí comentar en relación de que pareciera que la percepción de muchísima gente, es que cuando se da una vista a la Procuraduría, no es nada más para investigación, sino automáticamente ya es cárcel.

Quiero comentar de algunos casos, en los que hemos dado vista a la Procuraduría y, sin embargo, cuando la Procuraduría va, hace

la investigación de hechos, cuando ya van al municipio, automáticamente se encuentran con que un camino que no estaba construido, cuando se hizo la revisión de la auditoría, al momento en que se hace la investigación de la Procuraduría, por arte de magia ese camino se construyó en una semana.

Esos casos se dan en la revisión, y lógicamente el origen de la causa de la denuncia, pues desaparece al momento que se hace la investigación.

Y así como ése, pudiéramos mencionar otros, en el sentido de que a nosotros como Congreso no se nos responde el informe debidamente, y cuando ya se trata de la Procuraduría, entonces encuentran la factura, por arte de magia, o encuentran la documentación que al Congreso no presentaron. Y lo cual también se solventa.

Y coincido con lo que decía ahorita el Diputado César Jáuregui, no estamos porque haya más gente en la cárcel, estamos por prevenirlo, y es donde se... nosotros decimos, sí estamos funcionado, porque de alguna manera ese funcionario no iba a responder si no se hubiera efectuado esa acción, esa denuncia de hechos ante la Procuraduría.

Era importante aclarar eso. Además informarle al Diputado García Chávez, que precisamente preocupados en el sentido del volumen tan enorme que son las... los números de organismos descentralizados que hay que revisar, y los municipios, para este año, como ustedes saben, a la Contaduría se le aprobó un presupuesto adicional, para contratar más auditores que, precisamente, vengán a reforzar la labor de las auditorías y no poder tener así ese rezago, por así mencionarlo, de la revisión de organismos descentralizados que a veces... tiene razón el Diputado, con dos, tres años de atraso se presentan ante el Pleno.

Ante eso, yo creo que próximamente, en estos años, esperamos que ya no suceda, precisamente con esta ampliación presupuestal que se le dotó a la Contaduría General.

Eso es... son mis comentarios, señor Presidente.

Gracias.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Carlos Borrueal.

- **El C. Dip. Borrueal Baquera.- P.A.N.:** Con su venia, Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **El C. Dip. Borrueal Baquera.- P.A.N.:** Y con la promesa de que sí voy a ser breve.

Yo creo que aquí hay, en este tema del caso concreto del ex rector y de otros casos más de corrupción, a final de cuentas lo que la gente percibe es que hay un ambiente de impunidad y de que la corrupción no se castiga, y que cuando se llega a castigar, tal vez se castiga con unas vacaciones de Navidad en la penitenciaría, para luego salir en el mes de enero o febrero, ya con un aire de purificación o de santificación, y con el riesgo de que el actor acusado puede incluso después exigirnos alguna disculpa pública, por haber... por haber desconfiado o dudado de su honestidad u honorabilidad al frente del cargo.

Yo creo que sí hay que hacer un ejercicio de humildad en este tema, y revisar, mientras llegamos al fondo del asunto, mientras atendemos los problemas de diseño que ciertamente hay en el asunto de la fiscalización, hay que atender también qué problemas técnicos tenemos.

A mí me ha dado la impresión, y así lo expresábamos al interior de la Fracción Parlamentaria del P.A.N., de que los expedientes que se elaboran en la Contaduría del Congreso, de pronto son expedientes muy bien integrados, pero desde el punto de vista contable; y por eso, cuando no se atiende el punto de vista jurídico, cuando llega ante el Ministerio Público, pues obviamente no... no da resultado, pues, y la gente, la ciudadanía se queda nuevamente con el escepticismo de que habrá mucho respeto entre los Poderes, pero que al final de cuentas también hay mucha protección entre unos y otros.

Y yo creo que en esta intención de rescatar la credibilidad de la ciudadanía, pues habría que platicar con la Procuraduría de Justicia, para ver si en la Procuraduría se hicieron patos, y no lo digo en alusión al ex Rector Reyes de las Casas, a ver si ahí se hicieron patos, o bien, si aquí en el Congreso hubo algunas fallas, en lo que es la integración del expediente y de los datos que dimos o que se turnaron a la Procuraduría de Justicia.

Yo como conclusión, pues, de esta breve reflexión, sí quisiera proponer que se revisaran los criterios técnico-jurídicos que utiliza la Procuraduría de Justicia al momento de consignar una averiguación.

Platicar también con el Poder Judicial, en el ámbito de respeto a la división de Poderes, pero platicar con ellos para saber qué criterios, en qué se falló por parte del Congreso, en qué se falló por parte de la Procuraduría, y mientras atendemos de fondo estos asuntos, bueno, en el corto plazo, podamos decirle a la ciudadanía que estamos trabajando verdaderamente porque haya transparencia y honestidad en el uso de los recursos.

Es cuanto, Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Borrueal.

- **El C. Dip. Cázares Quintana.- P.R.D.:** Muy breve, sobre el mismo tema.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Sí, señor.

El señor Diputado Secretario, tiene la palabra.

- **El C. Dip. Cázares Quintana.- P.R.D.:** Sí, coincidiendo con el Diputado Borrueal, yo creo que hoy se ofendió al Congreso, por lo que se está manejando públicamente.

Pero insisto en la propuesta del compañero, porque todos los días se ofende el ciudadano común.

Miren, aquí es un asunto del Ministerio Público y podemos asumir nuestras culpas, pero es importante hablar con la Procuradora y con los

que imparten justicia, porque este es un hecho cotidiano, donde los delincuentes se cobijan en el estado de Derecho, que presenta la instancia para tomar la decisión, es el Ministerio Público.

Y vemos la falta de credibilidad en la autoridad, por estos hechos displicentes, faltos de profesionalismo, de corrupción que impera en los ministerios públicos.

Y esto lo vemos todos los días, y estamos trabajando para que esa gente ofendida tenga respuestas y que no se quede nada más en tomar la palabra, porque nos sentimos ofendidos por lo que acaba de pasar.

Esto, repito, yo insistiría pues en que el Congreso se siente a la brevedad, y no ventilemos públicamente un asunto que tiene un problema de fondo y que hay que corregirlo, asumiendo cada quien sus responsabilidades.

Es tanto.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

Yo creo que ha sido suficientemente discutido el tema...

Sí, señor Diputado.

Adelante.

- El C. Dip. Narváez Narváez.- P.A.N.: Bueno, simplemente no quise dejar pasar la oportunidad para hacer un breve comentario, en relación a lo que ya ampliamente han explicado mis compañeros.

Yo más que sentirme ofendido, me siento avergonzado que como Diputado, a casi un año y medio ya de esta Legislatura, todo lo que han expresado aquí mis compañeros, pues no podamos plasmarlo precisamente en leyes que precisamente deje en claro esto, y evitar lo que está sucediendo.

Esto tiene varias legislaturas funcionando así, bueno, ya no le voy a echar la culpa a la anterior, pero sí me siento avergonzado de que nosotros como Legisladores no estemos haciendo algo al

respecto, concreto, tangible, precisamente para evitar esta situación que hoy estamos viviendo.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, señor Diputado.

Agotado el punto, en la participación inicial del Diputado García Chávez, el señor Diputado Secretario me informa que en el tema del punto de Asuntos Generales del Orden del Día, tenemos inscritos al señor Diputado César Jáuregui Moreno, Diputado Manuel Narváez Narváez, Diputado Heberto Villalobos Máñez, Diputada Leticia Ledezma Arroyo, Diputado Rubén Aguilar Gil, Diputado Fidel Urrutia Terrazas y Diputado Fernando Reyes.

En ese orden, de manera tal que tiene el uso de la palabra el Diputado César Jáuregui.

- El C. Dip. Jáuregui Moreno.- P.A.N.: Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeros Diputados.

Creo que de todos ustedes es conocido, el acontecimiento que cimbró la semana pasada a la opinión pública en Ciudad Juárez.

Sergio Dante Almaraz, abogado defensor en el asunto tan espinoso del Cerillo y de la Foca, y Presidente Estatal del Partido Convergencia por la Democracia, muere ultimado a balazos, por un aparente comando del crimen organizado, en pleno centro de la ciudad; y las cosas comienzan, desde mi punto de vista, a tornarse peligrosamente especulativas.

El primer punto que debo destacar en este asunto, es que pretendimos guardar prudente silencio frente al hecho, y no hacer declaraciones inmatematistas que se sumaran a la ola de especulación que se iba a dar en torno a este asesinato, por la naturaleza y por el personaje del que se trataba.

De las primeras indagatorias, lo más preocupante es que comienzan a arrojar elementos que pueden

hacer presumir complicidad de algunas autoridades, con quienes perpetraron el asesinato.

En días pasados, en algo que llamó poderosamente mi atención, un periódico de Ciudad Juárez destacó un hecho muy importante. En el cruce de las calles en donde se cometió el homicidio, había tres cámaras, controladas por la Secretaría Estatal de Seguridad Pública y por la Secretaría Municipal de Seguridad Pública.

Quiero, en primera instancia, hacer un deslinde de los titulares de las dependencias, no creo que se trate de un asunto que involucre a ese nivel de autoridad; pero sorpréndanse ustedes, con tres cámaras, dos estaban descompuestas y una se desvió veinte minutos del objetivo que podía establecer, con toda claridad, cuando menos el vehículo y algunas características. Precisamente a la hora del asesinato de Sergio Dante Almaraz.

Ningún medio en Chihuahua recogió el asunto, debo destacarlo. Y eso, van a disculpar algunos, hace que los juarenses comencemos con maledicencias y con suspicacias.

No quiero, incluso, politizar este asunto, y voy a decir algo que ya ocurrió en una administración municipal distinta a la actual, en donde también las cámaras sirvieron para nada. Hablo de aquella balacera enfrente de la Delegación de la Procuraduría General de la República, en donde una señora que no tenía ni vela en el entierro, pierde la vida, y las cámaras instaladas ahí no recogen absolutamente nada.

Esto lo hago porque no me interesa, bajo ningún concepto, politizar esto y decir que se trata de una administración del P.R.I. o del P.A.N. o del P.R.D., lo importante es el hecho.

Tres cámaras que no sirvieron para nada, dos que dice la autoridad no servían, y una que desvió durante un breve tiempo su objetivo, a otro lugar. Hagan ustedes el favor.

Prácticamente, tuvimos la posibilidad técnica de haber filmado, ahora como dicen, en tiempo real

el homicidio, y nos salen con que ninguna de las cámaras sirvió, dos no sirven y la otra fue desviada del objetivo.

Otro asunto, esas cámaras pueden ser manipuladas desde el lugar en donde se operan, o sea, hay alguien que está en tiempo real, viendo qué ocurre, y puede desde el centro de control, dirigir la cámara hacia el objetivo que resulte pertinente.

Y debe haber alguien encargado ahí, las 24 horas, de estar monitoreando todas las cámaras que están instaladas en la ciudad. Y me imagino que también deben estar vigilando que sirvan.

No ocurrió nada. Nada.

Al día siguiente de la nota, se comienzan a echar la pelota la autoridad municipal y a la autoridad estatal, y comienzan a decir: Es bronca de la policía municipal. Ah, no, dice la policía municipal, discúlpame, pero eso lo manejamos entre los dos. Cuando menos es lo que se recoge de la explicación que dan los propios funcionarios.

Lo menos importante es quién lo manejó. Yo no vengo aquí a acusar a los titulares de las dependencias. Es más, soy un convencido de que los titulares de la dependencia municipal, Guillermo Prieto y de que el Secretario Estatal de Seguridad Pública nada tienen que ver en este asunto, así lo digo, absolutamente convencido de ello.

Pero de que aquí hay un caso grave, primero de ineficiencia y, segundo, que hace presumir que los sicarios ya tienen, inclusive, penetrado al C4, pues es para poner la carne de gallina.

Y no lo aseguro, es una presunción, pero había tres cámaras, eh.

Segundo asunto que quiero destacar en el asunto de Sergio Dante Almaraz. A mí me resulta evidente que el crimen organizado tiene, en Chihuahua, instalada toda una estrategia para recuperar a la Procuraduría General de Justicia en el Estado.

He sostenido la tesis, desde hace mucho tiempo, de que en el sexenio anterior la Procuraduría fue

dirigida por el crimen organizado. Así, tal cual, eh. Y hoy, urge al crimen organizado volverse a hacer de la Procuraduría.

Sostengo la siguiente tesis con todas las implicaciones políticas que esto representa, quienes asesinaron a Sergio Dante Almaraz, buscaron -también- perjudicar a la actual administración de la Procuraduría y están buscando que en Ciudad Juárez exista un subprocurador a la medida de sus intereses.

Hay que estar muy atentos a quién le hacemos el juego con nuestras declaraciones, como personajes públicos. Fue perfectamente dirigido el asunto, frente a una torpe declaración de la Subprocuradora -debo de reconocerlo- pero de lo cual también no tengo duda en que no estaba inmiscuida bajo ningún concepto en eso y que se aprovechó la situación, por parte de los sicarios, para generar también un problema al interior de la Procuraduría.

Léase con toda claridad, el crimen organizado busca la destitución y el desmantelamiento de la actual administración en la Procuraduría General de Justicia porque necesitan recuperar, para poder solventar sus operaciones en Chihuahua, el control y el mando de la dependencia como lo tuvieron en el sexenio anterior. Así están las cosas.

Tercero, la estrategia no es sólo de personas externas a la Procuraduría, hay personas al interior de la Procuraduría que puedo reconocer esfuerzos por su depuración, que permanecen en la Procuraduría bajo el mando y los intereses del crimen organizado. Es obvio el modus operandi de las ejecuciones en Chihuahua.

Se los voy a platicar, por eso nunca, escúchenme bien, hay detenidos o responsables en una ejecución. El modus operandi es muy sencillo. Se dice dónde se va a ejecutar a la persona, se dice quién es, se dice en qué lugar, a qué hora y bajo qué circunstancias y se ponen de acuerdo con los niveles de policía que en ese momento pueden estar patrullando la zona, tanto a nivel estatal, municipal o federal, para que en ese momento no

exista en lo absoluto, vigilancia. Ese es el modus operandi. Por eso pudieron venir, en Chihuahua, a asaltar la Clínica del Centro, durar más de ocho minutos en una operación y ni el 060 funciona ni existen elementos de la policía de la municipal ni del estatal ni de la federal ni de nadie.

Hay una evidente complicidad entre algunos de los elementos de los cuerpos policíacos de varios niveles de gobierno y el crimen organizado. Por eso estamos pasando por lo que estamos pasando en Ciudad Juárez y al resto del Estado.

No funcionaron hoy las cámaras. Una se desvió, la que funcionó, porque seguramente era más importante captar a doña Chona vendiendo burritos.

Y luego, revisemos los antecedentes de Sergio Dante Almaraz. Sergio Dante se convirtió en una piedra en el zapato en la anterior administración. Lo que les voy a decir no me lo dijo nadie, me lo comentó directamente Sergio Dante Almaraz a mí, en lo personal.

Desde que Sergio Dante Almaraz, fue abogado de El Cerillo y de La Foca, sufrió presiones, hostigamiento y amenazas de parte de la autoridad estatal en el sexenio anterior. Me lo dijo a mí, personalmente. Porque en ese asunto, yo me involucré tratando de combatir esa injusticia, no al nivel de la defensa jurídica que hacía con pertinaz tino Sergio Dante, sino me involucré denunciando públicamente lo que consideraba uno de los casos más graves de violación a los Derechos Humanos en el Estado.

Hay, de parte de algunos familiares y amigos de Sergio Dante Almaraz, la convicción de que no se puede descartar una línea de investigación relacionada con la autoría intelectual de su crimen, relacionada directamente con el innombrable local y con José de Jesús Solís Silva, el anterior Procurador de Justicia en el Estado. Esa leyenda del hampa en el sur del Estado que sigue libre, porque no hay quien tenga el valor de echarle el guante.

Toda esta reflexión la hago porque tenemos que

entrarle a este tema ya todos y de manera decidida. Somos más, en mi concepto y de todos los partidos, los que estamos hartos de crímenes de este tipo, bajo la más absoluta de las impunidades. Ya se dice que el crimen de Sergio Dante Almaraz va a pasar al largo rosario del expediente de los casos jamás esclarecidos en Chihuahua. Como están el asunto de Mundo Fernández, o como está el asunto de Alonso Baeza, en el que tampoco se ha tenido el valor de detener a los verdaderos culpables que viven en Saucillo y que tienen nombre y apellido.

Es pues, desde mi punto de vista, el momento de enfrentar estas situaciones en forma más vertical, como Congreso. Necesitamos posicionar frente a la opinión pública, que no nos estamos chupando el dedo frente a las actividades del crimen organizado. Que reconocemos el esfuerzo que se está haciendo en ese sentido; pero que también resulta necesario establecer que el esfuerzo no ha sido, desde mi punto de vista, el suficiente ni el necesario.

Necesitamos el programa México Seguro, porque necesitamos al Ejército, a la Federal Preventiva, a la Judicial Federal y a varias dependencias, actuando directamente en contra de los intereses del narcotráfico en la Sierra, en Juárez, en Chihuahua, en varios frentes.

Y yo, personalmente, hasta que no vea una acción decidida, así de tajante, por parte del Gobierno del Estado y de este Congreso, no me voy a creer que existe el compromiso político de enfrentar al crimen organizado, de frente.

Si ya sabemos cómo y por qué actúan, me parece que les tenemos que hacer frente de manera más decidida.

Un punto de acuerdo que voy a tratar de consensar con las distintas fuerzas y que presentaré la semana próxima, es el de que necesitamos una urgente depuración en la Procuraduría General de Justicia en el Estado. Porque hay, lo sostengo, elementos que están actuando para favorecer esos intereses y lo que le pasó al titular de la Procuraduría, que asesinaron hace un mes, fue una señal muy clara

de hasta dónde pueden llegar y frente a esas actitudes del crimen organizado, solamente hay dos formas de enfrentarnos. No hay más, compañeros.

Puede uno ser muy prudente, no meterse en camisa de once varas, comentar los asuntos así nomás porque sí y al día siguiente comenzar a hablar de otra cosa. Es una actitud que muchos políticos han asumido en el Estado y en el país.

Y la otra, es empezar a hacer frente común, ya. Empezar a exigir investigaciones serias. Para empezar, todos los del C4 van a tener que ir a rendir declaración ante la Procuraduría, porque con lo que ha dado a conocer un periódico de Ciudad Juárez, cualquier mal pensado, entre los que me incluyo, puede empezar a suponer que la autoridad tuvo alguna complacencia frente a los autores del crimen.

No es tampoco el momento y con esto concluyo, el momento de politizar la cuestión de Sergio Dante Almaraz, porque los problemas a los que me he referido están en los gobiernos del P.R.I., del P.A.N. y del P.R.D., en materia de cuerpos policíacos, hay que decirlo también con toda claridad. Lo peor que podemos hacer, con asuntos como el de Sergio Dante, es partidizarlos. Es decir, esto es obra de determinado partido político, de determinada administración. Eso, tampoco nos conduce a nada, eso nos ha conducido, simple y sencillamente, a estarnos aventando la pelota, conforme tengamos responsabilidad o no gubernamental o seamos oposición o gobierno; pero debemos empezar por no politizar este asunto.

Me parece que si no actuamos con la suficiente inteligencia, estamos ayudándole a los malos. Yo no voy a hablar aquí de que Cony Velarde estaba realizando un eficientísimo trabajo en la Subprocuraduría de Ciudad Juárez, porque faltaría a la verdad. Pero una cosa sí les digo, no tenía ningún nexo con el crimen organizado y eso sí lo sostengo. Y no puedo decir lo mismo de otros personajes que han ocupado el mismo cargo en Ciudad Juárez, menos de los relacionados con José de Jesús Solís Silva.

Ojo, cuando enderezamos las cosas a los intereses de estos tipos, están metidos en todos lados. Ya se meten hasta en las elecciones. Yo lo he sostenido. ¡Claro! Y financian campañas políticas. Esto es muy importante que en este asunto no perdamos esa perspectiva de qué es lo que está en juego. Recuerden lo que les comento. La estrategia del crimen organizado en Chihuahua tiene que ver con la recuperación de la dependencia a sus intereses. Muy atentos a eso.

Y dos, el crimen de Sergio Dante Almaraz, debe de sujetarse a muchas líneas de investigación que no excluyan ninguna en donde sus probables enemigos estén implicados. Sobre todo, cuando algunos afirmamos que era su modus operandi ordinario.

Es cuanto, anuncio pues la presentación de ese punto de acuerdo la próxima semana, porque la mejor forma por la que podemos comenzar en Chihuahua, empezar a causarle daño a este crimen, es depurando la corporación de elementos de ese tipo que aún subsisten en la Procuraduría, pese a los esfuerzos que se han estado haciendo para depurarla.

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias, señor Diputado.

- **El C. Dip. García Chávez.- P.R.D.:** ¿Me permite?

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** ¿Sobre el mismo tema?

- **El C. Dip. García Chávez.- P.R.D.:** Sobre el mismo tema.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Sí, señor. Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. García Chávez.- P.R.D.:** Quiero empezar por expresar una solidaridad al Diputado César Jáuregui por sus palabras, que de una parte son inteligentes y de otra, muy valientes y requieren ser acompañadas hacia fuera con la sumatoria de quienes compartimos su opinión y señalar algunos

hechos adicionales.

En primer lugar tener un parámetro para medir lo que está sucediendo. Los homicidios, por ejecución, en México y en Chihuahua, son cifras de guerras. Mueren más mexicanos ejecutados que ciudadanos de Irak que está ocupado por una potencia extranjera y que vive una conflagración bélica desde hace tiempo.

Ese solo hecho, esas cifras nos deben hacer pensar en torno a la gravedad de la situación que tenemos.

En segundo lugar, quiero indicar que si bien es cierto considero que la Licenciada Cony Velarde no está innodada en la ejecución, lo que me parece una obviedad. De todas maneras, su desempeño al igual de los que están en el C4, ha dejado mucho que desear en la atención de los asuntos que debieran estar a su cargo con mayor diligencia.

Uno se pregunta: Efectivamente puede ser que... o seguramente es que el Secretario de Seguridad Pública nada tiene que ver con el homicidio, ni como autor intelectual ni como actor material. Lejos estamos de esto. Pero, yo me pregunto: Grandes presupuestos a la Procuraduría, grandes presupuestos a la Secretaría de Seguridad Pública para que se hagan de tecnologías de punta, como luego se dice, que... para qué sirve.

Me parece que hay una falta de pericia en el desempeño de estos cargos públicos. En particular, la Licenciada Velarde cuando se ve involucrada en una polémica pública, para lo cual no está facultada y que vino a ensombrear el desempeño de la Procuraduría.

En consecuencia, creo que suscribiendo las palabras de César Jáuregui, salvo en el apartado de que el innombrable ya no se llama innombrable, sino Julio César, con lo que sí tengo una profunda discrepancia, pues, debo señalar que debemos poner atención en el tema, porque aquí formamos una secretaría... una Comisión de Seguridad Pública que hasta hoy, por la circunstancia que se quiera, no ha rendido su informe, su dictamen y la sociedad juarense se pregunta: Para qué esa

comisión. El día de ayer estuve en Ciudad Juárez y esa pregunta me la hicieron en varias ocasiones.

Por otra parte, quiero nada más subrayar que estos crímenes u homicidios por ejecución empiezan a tener un denominador común. Yo no le deseo absolutamente a nadie la muerte y menos en circunstancias de ejecución. Absolutamente a nadie. Pero sí veo que hay un Regidor Baeza, de oposición. Hay un Mundo Fernández, que participaba de un gobierno de oposición y que se metía a la línea de fuego. Hay un funcionario -no recuerdo ahorita su nombre- de Meoqui, que también estaba en primera línea y ahora, Dante que era una gente de oposición y que era dirigente de un partido coaligado con el P.R.D. y el P.T.

Qué quiere esto decir, que el sector vulnerable de la agresión se está cargando hacia un lado y eso obliga a una lectura política puntual. En primer lugar, porque la mancha de estos homicidios se penetra a los ámbitos de la política, que se supone que debieran de estar al margen y lo más grave que son delitos que no se esclarecen, o sea, queda la incertidumbre y la especulación. Qué hubo ahí, es un hoyo negro de la justicia, nadie sabe absolutamente nada; pero si los políticos no asumen esta responsabilidad como peligro que entiendo que la debieran asumir por su compromiso con su tarea diaria y su vocación, pues entonces, estamos muy distantes de dar solución a un problema que se puede agravar en medio de una situación particularmente delicada en el país por la elección federal. Es un asunto de la mayor trascendencia.

Y quiero hacer un colofón, para no ahondar más en el tema. Cuando se planteó la posibilidad del juicio político, se planteó la posibilidad de emplear una instancia, una institución que marcara una clara frontera entre algo que hemos tenido y algo que ya no queremos que exista y como el crimen organizado, aunque ustedes no lo crean, tiene también sus analistas políticos y de buena... de muy buena preparación, bueno, pues, si hay impunidad para el ex gobernador, pues es el permiso para

seguir delinquir, es la autorización para que política y delito sigan por una sola pista y lo digo puntualmente, porque hay un sino del cual espero estar totalmente ajeno, porque quiero morir en mi cama y en casa...

- El C. Dip. Narváez Narváez.- P.A.N.: Muere acribillado.

- El C. Dip. García Chávez.- P.R.D.: [Continúa con su participación]: ...que todos los que han tenido que ver directamente con el hallazgo de mujeres asesinadas en el cuerpo algodonero, mueren trágicamente. Es el caso de La Foca, es el caso del Abogado Escobedo y ahora el de Dante.

Dante, evidentemente, que era una persona polémica. Yo no vengo aquí a exhibir sus títulos éticos. Yo, lo que sí puedo decirles es que de su vida pública, en '88 formó parte de la corriente democratizadora del P.R.I., con Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz Ledo.

Tengo entendido que tiempo después se reafilió al P.R.I., pero cuando vio la violación flagrante a Derechos Humanos durante la administración pasada, puso sus activos como abogado penalista al servicio de los que la requerían y que fueron dos inocentes: La Foca y El Cerillo. Expediente que la mayoría de Legisladores de este Congreso no quiso abrir el 13 de diciembre pasado, y quizá al negarse a abrir ese expediente le dieron una voz de aliento a los que matan, a los que asesinan a los que creen que la impunidad es algo totalmente factible y realizable en la ciudad de Chihuahua.

Entonces, ahí hay un hecho y una conexión política, jurídica, institucional que nos involucra. Creo que debemos mantenernos muy atentos de todos estos hechos. Espero que no... no se expandan, verdad. Porque se dicen cosas fuertes y ustedes saben que cuando esas cosas fuertes son verdades, pues como ya dijo un pensador romano, no: La verdad pare... engendra y pare el odio, la ojeriza de los que están siendo señalados.

Entonces, aquí hay una tribuna excelente en la que se están abordando temas de la mayor

trascendencia pública, pero esperamos que se escuchen en las esferas ejecutivas, tanto de los municipios como del Gobernador del Estado, como de la Procuradora, que no se ocupe de estas críticas tan furibundas al Congreso y se ocupe de los problemas esenciales; y qué decir del Gobierno Federal, que tiene la principal responsabilidad.

Entonces, estemos muy alertas porque la situación es particularmente delicada y lo que se puede acusar hoy es de una falta de pericia en las autoridades que administran esas cámaras y una falta de pericia en el nombramiento de... de los agentes del Ministerio Público, particularmente, la Procuraduría en esa zona de Juárez.

No tengo nada contra la Abogada Cony Velarde, ni siquiera la conozco, pero era una... un señalamiento permanente que no daba la estatura para estar en ese cargo.

Entonces, de eso se debe hacer cargo la Procuradora y el Gobernador, porque Chihuahua es más de la mitad del Estado...

- El C. Dip. Jáuregui Moreno.- P.A.N.: Juárez.

- El C. Dip. García Chávez.- P.R.D.: Perdón, Juárez es más de la mitad del Estado.

Y lo que ahí no se haga en materia de seguridad lo envuelve a todo el Estado, necesariamente.

Gracias.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Tiene la palabra la Diputada Rocío Reza, sobre el mismo tema y el Diputado Rubén Aguilar, sobre el mismo tema.

- La C. Dip. Reza Gallegos.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- La C. Dip. Reza Gallegos.- P.A.N.: No me voy a sentir aludida, así como en el tema de la fiscalización, puesto que el tema de la inseguridad en el Estado de Chihuahua, está tan revuelto que no es únicamente con la definición o con una comisión, que para acabarla es especial dentro del Congreso

y que no tiene posibilidad ni siquiera dictaminadora.

Sin embargo, creo que... que sí requerimos como Congreso una serie de definiciones muy concretas. Requerimos entrarle de lleno al tema, todos. Requerimos que los diferentes Grupos Parlamentarios, realmente asumamos la responsabilidad que nos toca frente a la ciudadanía en relación a un tema tan escabroso.

Así es de que en ese sentido pueden suceder muchas cosas, como lo acabamos de escuchar tanto del Diputado García Chávez y del Diputado César Jáuregui y sabemos, perfectamente, al escuchar al Diputado Jáuregui, por ejemplo, la mayoría de los aquí presentes pues estamos de acuerdo en gran parte de lo que él comenta; pero el asunto es de que aunque pedimos hacer un frente común, y entrarle de lleno al tema.

Yo les hacía el comentario de que la reforma integral al proceso penal, sin duda será un logro trascendental para el Estado de Chihuahua. Sin embargo, no nos va a servir de mucho si no le entramos a esta otra parte, que tiene que [...] a fin de que, aquí en la mesa, habemos varios Diputados que formamos parte de esa Comisión Especial que se conformó, pero le ha faltado como Congreso... como Congreso, que le entremos de lleno al tema y todos.

Decirles, que sí, hemos realizado muchísimas cosas al interior de la Comisión, acciones, mucho trabajo; pero no es el asunto. Vamos... estamos listos para entregar un diagnóstico estatal en materia de seguridad... de inseguridad en el Estado, en donde, bueno, pues podemos observar que el presupuesto que se entrega a la Secretaría de Seguridad Pública, en este año, que fueron alrededor de 600 millones y donde se otorgan 140, aparte de esos 600 para las corporaciones municipales, para los 67 municipios, pues estamos muy lejos de impulsar debidamente a las corporaciones municipales que es uno de los temas que también tenemos pendientes.

Así es de que... y bueno, no adentrando al tema del

crimen organizado que ya puntualmente lo acaba de enumerar el Diputado Jáuregui.

En ese sentido, yo sí les digo: Tenemos trabajo, estamos listos para presentar ese diagnóstico, pero el asunto está en que a partir de ahí tenemos que asumir la responsabilidad que nos toca como Congreso y las diferentes... los diferentes grupos parlamentarios.

Es cuanto, Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Sobre el mismo tema, el Diputado Rubén Aguilar.

- El C. Dip. Aguilar Gil.- P.T.: Bueno, miren, yo quiero -en primer término- hacer el comentario y reconocer que se ha avanzado mucho en cuanto a los esfuerzos que hemos hecho en nuestro papel como Congreso; en el papel del Gobernador como... y de la Procuradora, bueno, como procuración de justicia y que, bueno, hemos hecho un gran esfuerzo, incluso hasta para atender el asunto de las reformas procesales penales.

Hemos hecho un esfuerzo grande al interior del Congreso, al nombrar por unanimidad a quien es titular de la Procuraduría General del Estado, hemos hecho un gran esfuerzo en nombrar por unanimidad al titular y a la creación de la Secretaría de Seguridad Pública y hemos hecho más esfuerzo con las cuestiones económicas; pero creo que hace falta que como ya dice la Diputada Reza y el Diputado Jáuregui y Jaime [Dip. García Chávez], de que le entremos ya de lleno a este tipo de problemas.

Aquí, ya tenemos un año y medio escuchando el asunto del Cerillo y de La Foca, por voz de mi amigo, el Diputado Jáuregui; pero también de todo lo que ha mencionado el Diputado Jáuregui de que fueron víctimas estas personas y de que fueron víctimas antes de que los ultimaran los abogados de estos mismos, lo mismo les pasó a La Changa y La Cheyenne, que fueron también chivos expiatorios de la administración anterior. Los abogados que tuvieron a bien y con tino darles la

libertad o lograr que se les diera la libertad de las falsas imputaciones que se les estaban dando y que ha sido comprobado en el procedimiento penal, bueno, pues esos abogados también fueron sujetos a persecuciones, a intimidaciones y a exigirles que, bueno, pues se salieran del asunto.

Ya no sé, en Chihuahua, si sea bueno o sea malo el ser buen abogado, porque eso no brinda seguridad ni a uno como abogado que está encargado de buscar que se ejerza la justicia en el Estado o en México, porque -bueno- pues pierde uno hasta la vida.

Yo sí quiero pedirle al Diputado Jáuregui que me permita anexar mi firma en este punto de acuerdo... en la solicitud de este punto de acuerdo, porque yo creo que, efectivamente, ya basta, ya basta de este tipo de actos y que sean fáciles las líneas de investigación, digo, porque es fácil ir a investigar quién es el operador de la cámara que está en ese crucero y a ver, por qué veinte minutos dejó de estar vigilando un crucero. Que, bueno, al final de cuentas esas cámaras son para vigilar -según tengo entendido- las infracciones viales en cuanto a los cruceros que no se respete en los semáforos y lo que pueda ocasionar ahí. No quiero decir que lo demás... no quiero restarle importancia a lo demás, pero bueno, efectivamente hay que iniciar esa línea de investigación ahí.

Y bueno, por mi parte quiero también que se retome el asunto y que se anexen los asuntos, específicamente, de La Changa y de La Cheyenne, que también fueron objeto de este tipo de acusaciones y de falsas imputaciones.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Agotado el punto y si no hubiera otro orador en el mismo tema, me informa el señor Diputado Secretario, que el Diputado Fidel Urrutia Terrazas está solicitando el uso de la palabra.

Hay un orden de oradores, para efecto de cumplir con el compromiso con el resto de los oradores,

lo debo de poner a considerar de los señores Diputados que van adelante, es un asunto del señor Diputado Fidel Urrutia y habla de un compromiso posterior.

Entonces, está solicitando por conducto del señor Diputado Secretario que si se le cede la palabra. A su consideración, señores.

[Los Diputados inscritos para hacer uso de la palabra indican que no hay ningún inconveniente].

Adelante, Diputado Fidel Urrutia Terrazas.

- El C. Dip. Urrutia Terrazas.- P.A.N.: Gracias, Diputado Presidente.

Y gracias a los compañeros por permitirme hacer mi presentación.

Es con el fin de llegar a un punto de acuerdo, sobre el mismo tema del asesinato del Licenciado Sergio Dante Almaraz.

Ya se dijo, se dijo todo lo que viene aquí en el escrito, y con la finalidad de ser breve, pasaré directamente a los acuerdos, comentando que realmente otra vez Juárez se siente golpeada, lastimada, por este tipo de asesinatos y de crímenes; y lo más triste también es que ya estamos viendo aquí en Chihuahua, están apareciendo también los mismos picaderos, las tienditas, la gran cantidad de narcotráfico en los jóvenes, la drogadicción, y son las ciudades más grandes, Chihuahua y Juárez.

Pero también hemos visto, porque así lo vimos ahora que estuvimos en los foros de consulta, lo del programa con identidad serrana, donde el narcotráfico y la drogadicción están también en la sierra.

Es importante y es preocupante la intranquilidad que vivimos, y más preocupante es la impunidad en que estamos viviendo.

Pobre Juárez, otra vez decíamos cuando estaba gobernando el P.A.N., decíamos, pues es que tenemos un gobierno diferente al gobierno del

gobernador... al partido del gobernador.

Ahora que es del mismo partido, seguimos en las mismas, y sufriendo y ahora yo también estoy de acuerdo con los Diputados que me antecedieron, Diputado César Jáuregui, Jaime García Chávez, Diputado Rubén Aguilar, la Diputada Rocío Reza, que debemos de tomar ya cartas en el asunto.

También nosotros fuimos comisionados, el Diputado Rubén Aguilar, el Diputado Sergio Vázquez Olivas y un servidor, en una comisión especial, que iba a darle seguimiento a los crímenes de los hermanos Rubio Medrano.

Y también no hemos presentado ningún informe, porque no tuvimos elementos, porque fueron manejados directamente por la Procuraduría, y aunque hubo un expediente también inmenso, de pruebas en contra de la actuación de los policías, fueron defendidos también por las oficinas de seguridad pública, diciendo que había sido realmente en defensa de un ataque a los cuerpos policíacos.

Bueno, estos son antecedentes que tenemos, también graves. Ya lo ha comentado también el Diputado César Jáuregui, del asesinato de Alonso Baeza y de Humberto [Edmundo] Fernández.

[Texto de la iniciativa, la cual no fue leída].

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados a la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo previsto por los artículos 57, 58 y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, resolución con carácter de iniciativa de acuerdo, para solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Estado, resultados inmediatos que conlleven lograr el total esclarecimiento del artero crimen en donde fue privado de la vida el Lic. Sergio Dante Almaraz, dirigente estatal del Partido de Convergencia por la Democracia (PCD). Ello, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- De nueva cuenta el pasado 25 de enero del año en curso, la comunidad chihuahuense quedó angustiada por el homicidio del Lic. Sergio Dante Almaraz, Dirigente Estatal del Partido de Convergencia por la Democracia (PCD).

El artero homicidio del abogado ocurrió a plena luz del día, en un transitado cruce el cual es uno de los puntos obligados de vigilancia de los elementos de las diferentes corporaciones policíacas que tienen a su cargo la labor preventiva en el sector, mientras que los asesinos escaparon a toda velocidad hacia el oriente a bordo de una camioneta de reciente modelo. Aparentemente, los responsables ya conocían el trayecto que realizaría el abogado, por lo que prácticamente lo emboscaron.

Cabe mencionar que el levantamiento del cuerpo ocurrió rápidamente sin que fuera llamada la unidad de laboratorio móvil, como ha ocurrido en otros homicidios registrados en esta frontera. No obstante, antes de los hechos fatales, el abogado había responsabilizado ante los medios de comunicación a la Subprocuradora de Justicia del Estado, Claudia Cony Velarde Carrillo, al jefe de grupo de Autos Robados, Víctor Olivas, y al Agente del Ministerio Público Servín, sobre lo que pudiera ocurrirle en su integridad física, después de que denunció irregularidades en la dependencia durante una investigación de la que fue sujeto por un vehículo con reporte de robo.

II.- La serie de homicidios violentos llaman nuestra atención con preocupación y el de la ciudadanía. Parecen tornarse habituales las noticias en los principales diarios locales con descripciones de crímenes escalofriantes; problemática suscitada principalmente en las ciudades más grandes del Estado. Los índices de criminalidad e impunidad actuales en nuestro Estado se comparan a los de épocas de turbulencia política y social; eso que creíamos ya superados.

Recordemos el lamentable homicidio del Regidor panista Alonso Baeza López, ejecutado en abril del año pasado de dos balazos en las puertas de su domicilio por un sujeto aún no identificado; y más adelante, el homicidio del Coordinador de Grupos Especiales de la Policía Municipal y de las células mixtas, Edmundo Fernández Corral, en junio del año pasado; el esposo de la dirigente del Partido Verde Ecologista, Rubén Armando Sánchez Olivas en diciembre pasado, entre otros homicidios que concretan el grueso espesor de temor del cual los chihuahuenses nos hemos vuelto presa: Víctimas del

miedo e inseguridad.

Lo que es peor, todos estos actos violentos se alzan como un reto al Estado, atentando la democracia, a la gobernabilidad; y en este panorama, la inseguridad se convierte, por una parte, en una abstracción, sin rostro y sin causa, sólo con efectos estadísticos, cuantificables y manipulables.

El reto del Estado es hacer valer las instituciones, la ley, la igualdad de todos frente a la ley para que de esta manera todas y todos los ciudadanos vivamos en paz.

Este combate es fuerte, es duro, pero el Estado tiene las instituciones y debe avanzar en el combate de este flagelo, un proceso permanente de combate.

Porque, como ustedes saben, la gobernabilidad se construye por la voluntad de todas y de todos de respetar, cumplir y hacer cumplir la ley.

Debemos apresurar el paso en el combate a la inseguridad pública, a la corrupción y la impunidad. Todos queremos vivir en un país donde la justicia esté al servicio de la ley y de los ciudadanos, sin influencias políticas, monetarias o de cualquier otra índole.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos sometemos a la consideración de esta H. Representación Popular, el siguiente

[Continúa con su participación]:

Pero queremos presentar ante esta comisión... Diputación Permanente -perdón- un acuerdo que consiste en lo siguiente.

ACUERDO [147/06 I D.P.]:

Primero.- Considerando que el Poder Legislativo del Estado ha estado siempre en contra de la ilegalidad y que confía en el peso de la justicia, la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado, solicita a la Procuraduría General de Justicia del Estado, resultados inmediatos que conlleven a lograr el total esclarecimiento del artero crimen en donde fue privado de la vida el Licenciado Sergio Dante Almaraz, Dirigente Estatal del Partido de Convergencia por la Democracia (PCD).

Quiero comentarles que este punto de acuerdo se

presenta a solicitud del Partido de la Convergencia por la Democracia, en donde nos pidieron que hiciéramos un pronunciamiento en el Congreso, para que sea este crimen solucionado y no quede en la lista de otros sin resolver.

Así mismo, le exhorta para que en esta investigación y en otras que aún se encuentran en trámite sobre el mismo caso, se conduzca con la transparencia e imparcialidad que los chihuahuenses esperamos.

Económico.- Aprobado que sea, remítase a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en que deba ser suplicado [publicado].

Leído en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua... en la Sala Morelos - perdón- el primer día del mes de febrero del año dos mil seis.

Atentamente, Diputado Carlos Borrue! Baquera y un servidor, Diputado Fidel Urrutia Terrazas.

Es cuanto, señor Presidente.

Muy amable.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias, señor Diputado.

Sobre el mismo punto, el Diputado Carlos Borrue!.

Adelante.

- **El C. Dip. Borrue! Baquera.- P.A.N.:** Con su permiso, Presidente.

Nada más para pedir que este punto de acuerdo sea votado por obvia y urgente resolución. Creo que es un tema que no puede turnarse a comisiones, someterse a estudio y dictaminar en el tiempo que nos concede la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Yo pediría a la comisión [Diputación] Permanente, atender este llamado.

Y me gustaría mucho, pues, que hubiera el consenso con los demás... con las demás Fracciones, habida cuenta de que los actuales dirigentes del Partido Convergencia, se acercaron

a platicar con algunos de nosotros, solicitando que el Congreso fijara su punto de vista sobre esta problemática que tanto ha lastimado a los del Partido Convergencia, como a la sociedad en general.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Esta Presidencia... Sí.

- **El C. Dip. García Chávez.- P.R.D.:** Secundo la propuesta del Diputado, antes expresada.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muy bien.

Hay una solicitud de que, de conformidad con el artículo 99, segundo párrafo, se vote sobre la urgencia del punto de acuerdo, debo de recordar a ustedes, señores Diputados, que estamos en Asuntos Generales.

Con mucho gusto, en ese sentido, recibimos la iniciativa de punto de acuerdo. Debo de preguntar, en principio, a los señores Diputados de la Permanente, si este asunto lo consideran de urgente aprobación, el punto de acuerdo, o si se debe de turnar para su trámite correspondiente, a la comisión respectiva, por conducto de la Secretaría y, en su oportunidad, presentar un dictamen.

El primer... la primera votación, sería para expresar si ustedes están de acuerdo con la urgencia o no, y si así fuera le solicito a quienes estén de acuerdo con la urgencia, lo manifiesten levantando su mano.

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Aprobado.

En ese sentido, pues, se aprueba el punto de acuerdo.

Pasamos, en Asuntos Generales... me informa el señor Diputado Secretario, que el Diputado Heberto Villalobos Máyne! ha solicitado se modifique el orden de los oradores.

El Diputado Manuel Narváez estuvo de acuerdo, así me lo expresó. Le damos entrada, no obstante,

a un documento que el Diputado Manuel Narváez aquí nos entrega, lo turnamos a la Secretaría para su trámite correspondiente.

Y tiene el uso de la palabra el Diputado Heberto Villalobos.

- El C. Dip. Villalobos Máynez.- P.R.I.: Bien.

Buenas tardes, señores Diputados.

El Ingeniero Jesús Heberto Villalobos Máynez, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Primera Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado iniciativa con carácter de acuerdo, a fin de que esta Soberanía solicite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya al resto de las autoridades federales en materia fiscal, para que ejerciten sus atribuciones siempre apegados a la normatividad que los rige, y respetando las garantías constitucionales de los ciudadanos, en todas aquellas acciones en las que intervengan y, particularmente, tratándose de los operativos que realizan en contra del comercio establecido en el Municipio de Delicias, Chihuahua. Lo anterior, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado diecinueve de enero del dos mil seis, siendo aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos, fui requerido mediante una llamada telefónica por un particular para que me presentara, en mi calidad de representante popular, a una bodega ubicada en el kilómetro dos y medio de la carretera a Rosetilla, ya que en ella se encontraban realizando un operativo por parte del personal de la Administración Local de Auditoría, con el apoyo de la Policía Fiscal, en el cual solicitaban a su almacenista una verificación de la mercancía que se ubicaba dentro de la bodega.

Para el efecto, y en atención a la solicitud del particular afectado, acudí hasta ese lugar, en donde me encontré con aproximadamente ocho

personas, quienes adujeron ser personal de la Administración Local de Auditoría, por lo que los cuestioné sobre el responsable de la operación que estaban desarrollando; responsabilidad que supuestamente recaía en una mujer ahí presente, con quien me identifiqué como Diputado local, pidiéndole recíprocamente que hiciera lo mismo, además de mostrar la correspondiente orden de revisión, a lo que la mujer se negó.

A dicha funcionaria, si es que lo era, le manifesté que hace un año, un evento de similar naturaleza sucedió en Delicias, donde hubo un operativo de la Agencia Federal de Investigación, de la Policía Fiscal y de otras autoridades, en el que, de no haber sido por la intervención de los integrantes de la Cámara Nacional de Comercio, se hubieran cometido serios atropellos con el uso de la fuerza pública en contra de los derechos y garantías de los comerciantes deliciasenses, el cual en su momento hicimos del conocimiento del Pleno.

En este reciente suceso, también le expresé a la funcionaria que mi intervención obedecía siempre a la obligación que tengo, como autoridad que tengo, desde mi ámbito competencial, de preservar el orden social, evitando enfrentamientos entre autoridades y sociedad de Delicias; pidiéndole de manera atenta que se retiraran del lugar, a efecto de dar oportunidad al comerciante afectado de presentar la documentación que respaldara la legal estancia de sus mercancías en el territorio nacional. Petición que fue negada, aduciendo que el personal ya se encontraba en la bodega y que era necesario culminar con el operativo.

La petición era muy sencilla, o sea, les pedía que para evitar un enfrentamiento le permitieran al propietario llevar la documentación y que en caso de que encontraran alguna situación que a juicio de auditoría fiscal no fuera solventada, procedieran en consecuencia. Fue negada, como lo acabo de decir.

La negativa de las autoridades federales de actuar y de ejercer sus atribuciones debidamente y en armonía, desencadenó en sucesos que no es de

mi intención mencionar en este documento.

Lo cierto es que con acciones arbitrarias y autoritarias de los funcionarios federales en materia fiscal, lo único que se genera, más que realmente preservar el orden y el estado de Derecho, es provocar la ira de la ciudadanía que, impotente, observa cómo son pisoteados sus legítimos derechos constitucionales y legales, manifestando de muchas formas su desacuerdo ante el poco criterio de las autoridades fiscales, considerando que no es posible que esa clase de medidas terroristas sean aplicadas en pleno Siglo XXI en nuestro país.

Estas acciones, solamente son el reflejo de la nula visión de las autoridades federales de lo que debe ser un servidor público, evidencian un mal uso del poder y sólo obtienen por respuesta el reclamo de la ciudadanía, misma que representamos y no debemos abandonar en sus denuncias.

Tenemos que recordar que la Entidad cuenta con actividades económicas primordiales, como son el comercio y el campo. Como representantes populares, debemos de ser los primeros en defender los intereses de nuestra gente y de nuestra economía.

La Constitución Federal establece que los tributos que fijan las leyes y determinan las autoridades, deben ser proporcionales y equitativos, es decir, su monto debe de ser congruente con la posibilidad económica de los contribuyentes, pues de otra manera se violarían garantías constitucionales y la misma imposición no sería viable desde el punto de vista de su pago.

De igual forma, todo acto de autoridad debe estar perfectamente fundado y motivado, pues la esencia de una democracia es el respeto irrestricto al estado de Derecho.

Múltiples expresiones de inconformidad se han suscitado tanto en la Entidad, así como sus diversas regiones, y en especial Delicias, por diversos hechos que afectan a la sociedad en general, como pueden ser las altísimas tarifas de la Comisión

Federal de Electricidad, o bien, el alto costo de los insumos para la producción agrícola.

Estamos llegando al extremo de que los consumidores se organizan de hecho y se manifiestan airadamente para protestar por las políticas públicas, en especial las revisiones que implementa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Administración Tributaria.

En nuestro Estado la inconformidad popular está creciendo y diversos grupos de ciudadanos han acudido a un servidor, para plantear el problema y solicitar la intervención del Congreso ante las autoridades federales competentes, concretamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que se expliquen este tipo de hechos y que los futuros se realicen apegados plenamente al marco normativo constitucional y legal.

Este tipo de causas populares, tan legítimas, merecen por parte del Congreso todo el apoyo jurídico y de gestión que sea necesario, pues es nuestro deber ineludible el cuidar y exigir que la Constitución se cumpla y que, efectivamente, se acaten sus preceptos por parte de las autoridades responsables.

En ese sentido, considero que esta Honorable Legislatura debe emitir un pronunciamiento al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que evite la práctica del terrorismo fiscal hacia el comercio de nuestro Estado, además de que practique una revisión a los hechos suscitados en la ciudad de Delicias, Chihuahua, reseñados anteriormente, donde injustamente se tomaron acciones represivas en contra de comerciantes de la región.

Quiero hacer aquí una mención.

Creo que como Diputados, todos nosotros tenemos el deber de actuar siempre que un ciudadano nos pida el apoyo.

La auditoría fiscal ha tomado algunas acciones en contra de su servidor, en contra del Presidente de la Cámara de Comercio en Delicias, que también

acudió a ese evento, cuestión que lastima, por un lado, el nombre y la imagen de un Diputado y, por otro lado, atenta contra una institución como es el Congreso.

Por eso solicito, señor Presidente, el siguiente

ACUERDO [148/06 I D.P.]:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, solicita al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya a las autoridades federales en la materia fiscal, para que ejerciten sus atribuciones, siempre apegados a la normatividad que los rige, y respetando las garantías constitucionales de los ciudadanos en todas aquellas acciones en las que intervengan y, particularmente, tratándose de los operativos que se han venido realizando en contra del comercio establecido en el Municipio de Delicias, Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente documento al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Francisco Gil Díaz, para los fines a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, al primer día del mes de febrero del año dos mil seis.

Atentamente, su servidor, Diputado Ingeniero Jesús Heberto Villalobos Máynez.

Señor Presidente, igualmente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia que la presente iniciativa sea sometida a votación de la Diputación Permanente, de manera económica, dado que se trata de un asunto de urgente y obvia resolución.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** En los mismos términos, se les pregunta a los integrantes de esta comisión [Diputación] Permanente, si a solicitud del Diputado Heberto Villalobos, el punto de acuerdo leído en el punto de Asuntos Generales, es aprobado, por él considerarlo de urgente resolución.

Si están ustedes a favor de esa petición, sírvanse

manifestarlo levantando su mano.

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Aprobado.

En esos términos será atendido, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Ledezma Arroyo.

- **La C. Dip. Ledezma Arroyo.- P.R.I.:** Con su permiso, señor Presidente.

Voy a dar lectura a una respetuosa solicitud que hace llegar la Doctora Alma Delia Urrutia, Presidente de la Asociación Vamos Unidas por Juárez, Mujeres Preparando el Camino Hacia el Triunfo.

Por medio de la presente...

Señores Diputados.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes de la manera más atenta, primeramente para saludarlo a nombre de la Asociación Vamos Unidas por Juárez, A.C.

Así mismo, para manifestarle que me presento ante esta comisión [Diputación] Permanente, con el carácter de Presidenta de la asociación antes citada, la cual está integrada por profesionistas, empresarias, trabajadoras y por madres de familia, las cuales estamos preocupadas por el incremento de casos de maltrato infantil, de todo tipo que se da en nuestra Entidad y, sobre todo en Ciudad Juárez, debido en gran parte, al alto grado migratorio que se vive en nuestra comunidad por ser frontera.

Debido a esto, le solicitamos de la manera más atenta, darle seguimiento a la iniciativa de decreto de ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Chihuahua, presentada ante esta Soberanía, el día 15 de junio de 2004, en mi calidad de Diputada de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso.

Agradeciendo de antemano las atenciones otor-

gadas a la presente y a una servidora.

Quiero mencionar que se encuentra presente, aquí en la Sala, la Doctora Alma Delia Urrutia y que tiene especial interés, señor Presidente, de que se le dé trámite a esta iniciativa que ella presentó en su momento.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Esta Presidencia deja el debido registro de esa petición, estará en toda la consideración de esta Presidencia.

Yo le pediría al señor Diputado Secretario tuviera a bien revisar el turno a la comisión respectiva y el asunto que guarda el dictamen correspondiente, en atención, en principio, al tema por ser considerado de singular relevancia, tratándose de niños y, particularmente, de niños maltratados, habría que esforzarnos en esa revisión.

Y en segundo lugar, en consideración también a las... a la Doctora, quien fue miembro de la Legislatura anterior en esta institución, que es el Congreso del Estado.

Así queda registrado, Diputada Leticia Ledezma.

Pasamos con el siguiente orador registrado, que es el Diputado Rubén Aguilar.

Adelante.

- El C. Dip. Aguilar Gil.- P.T.: Con su permiso, señor Presidente.

Una disculpa a la Diputación Permanente, me voy a permitir a hacer uso de este espacio para la presentación de una iniciativa donde se presente crear la nueva ley de vialidad y transporte [tránsito] para el Estado de Chihuahua.

Antes, me permito solicitarle al Presidente, me dispense la lectura del cuerpo de lo que sería el marco legal, y se anexe íntegramente al Diario de los Debates.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Aguilar Gil.- P.T.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los Diputados Minerva Castillo Rodríguez, Rubén Aguilar Gil, Carlos Borruel Baquera, Manuel Arturo Narváez Narváez y Marco Adán Quezada Martínez, en nuestro carácter de Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, y con fundamento en lo que dispone el artículo... en lo que dispone el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, acudimos a esta Alta Asamblea a formular iniciativa de decreto, mediante la cual proponemos que se abrogue la Ley de Tránsito del Estado de Chihuahua, que entró en vigor el 1o. de febrero de 2001, para crear la nueva Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua; así mismo, se reformen los artículos 71, fracción I y 73 ambos de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua; lo anterior, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el mes de diciembre del año 2004, los suscritos Diputados nos dimos a la tarea de trabajar en forma conjunta sobre la Ley de Tránsito del Estado, toda vez que estimamos que requería de una adecuación a los tiempos que vivimos [actualmente]. Es por ello, que conformamos un grupo de trabajo, en el cual participaban los asesores jurídicos de los cuatro Grupos Parlamentarios que integran esta Legislatura, la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Coordinación General de Atención a Grupos Vulnerables de Gobierno del Estado, el área jurídica del Consejo Consultivo de Tránsito para el Municipio de Chihuahua y asesores de la Unidad Técnica y de Investigación Legislativa del H. Congreso del Estado.

Lo anterior, en razón a diversos factores, entre los que destacan el aumento expotencial... exponencial en el parque vehicular...

[Se encuentran conversando los Diputados Jáuregui Moreno, Castillo Rodríguez y Ledezma Arroyo].

Señor Presidente, le pido, por favor que... una moción de orden.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** El señor Diputado Rubén Aguilar está solicitando una moción de orden, esta Presidencia la considera válida, les solicitamos amablemente el respeto a la lectura del dictamen [de la iniciativa] y, en consecuencia, al mismo Recinto.

Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Aguilar Gil.- P.T.:** [Continúa con su participación]: ...el aumento exponencial en el parque vehicular en los últimos años, muchos de ellos de origen extranjero. Además de los múltiples accidentes que suceden a diario en las calles de nuestra Entidad, fueron algunos de los acontecimientos que nos iniciaron [incitaron] a revisar la actual Ley de Tránsito, a fin de ver la manera de adecuarla a la problemática que aqueja al Estado.

Aunado a lo anterior, vemos con mucha preocupación la gran cantidad de conductores y peatones que no respetan la actual ley, para lo cual... para lo cual consideramos oportuno el que se aumenten los montos de las multas por concepto de infracciones de tránsito, así como el agravar las mismas, pues creamos... creemos seriamente que éstas son de las principales formas en que podemos hacer que se respete la ley; ya que el conductor, al saber que tiene que pagar una multa elevada por la comisión... con la comisión de una infracción, lo inhibirá de realizar tales acciones ilícitas.

Además, de que el pasado trece de enero del dos mil cinco, mediante Decreto 121/05 I P.E., expedido por esta Honorable Representación, se aprobaron diversas reformas a múltiples ordenamientos locales, debido a la creación de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, la cual tiene, entre otras atribuciones, ejercer las funciones de tránsito -ahora Dirección de Vialidad y Protección Civil- por lo que consideramos oportuno el realizar una nueva legislación, acorde a la realidad de la actual época en que vivimos.

Una vez que nos pusimos de acuerdo en la forma de trabajar en la citada reforma, es que nos estuvimos reuniendo periódicamente desde dicho mes, hasta esta fecha en que concluimos con la presente iniciativa.

Sobre esta base, estamos en la oportunidad de presentar a la consideración del Pleno de esta Elevada Asamblea, un proyecto de ley que además de respetar el marco jurídico nacional e internacional en estos rubros, no olvida que Chihuahua es un Estado con sus propias particularidades, cuyas acciones para atenderlas efectivamente quedan plasmadas y reguladas en el anterior... en el interior del proyecto [proyectado] cuerpo legal.

Así pues, entrando en las particularidades de la propuesta, nos encontramos con una ley compuesta por siete títulos, que separan en sus rubros su contenido.

El primero de ellos, se compone de dos capítulos, que son: Disposiciones Generales y las Autoridades de la Ley. En el primero de ellos, se disponen las definiciones que establece la ley en materia de tránsito. Por su parte, en el segundo de los capítulos se establece en forma clara quiénes son autoridades, dando el sinónimo de delegación de tránsito o de vialidad, según sea el caso.

Cabe destacar que en este título, en su capítulo segundo, la inclusión del servicio médico para dar certeza jurídica a la actividad que como anterioridad [autoridad] realiza dicho cuerpo técnico de la medicina, ya que en la actualidad, el trabajo que viene realizando el órgano técnico del servicio médico oficial, dependiente de la Delegación de Tránsito, lo hace bajo la normatividad del Reglamento de la Ley de Tránsito Estatal para el Municipio de Chihuahua; lo cual, no acontece en todas las delegaciones de tránsito municipales, por lo que consideramos que dicho órgano técnico debe de estar previsto en la ley, con lo que se le dará mayor sustento jurídico, y no quedará al arbitrio de las autoridades municipales al darle la formalidad

jurídica requerida por dicho cuerpo legal.

También se desarrolla de una manera más completa y adecuada la función del juez calificador, dado que en nuestras propuestas delimitamos en forma precisa las atribuciones que debe realizar, así como de los requisitos que se requieren para ocupar tal puesto, pues se hace necesario que sea un Licenciado en Derecho, con título debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, ya que en la actualidad, aunque se establece tal figura en la ley que pretendemos derogar, no lo desarrolla; por lo que hasta donde tenemos conocimiento no se ha utilizado dicha función por ninguno de los municipios que comprenden el Estado.

El segundo de los títulos se divide en tres capítulos, los cuales se denominan: De los Vehículos, Del Acondicionamiento Vehicular y De las Placas de los Vehículos.

En el primero de ellos, se define los tipos de vehículos que transitan por las calles y carreteras de nuestro Estado, dentro de los cuales se clasifican en particulares, de servicio público de transporte y de paso preferencial o emergencia.

Así mismo, se establecen los documentos con los que debe circular todo vehículo.

En el segundo de los capítulos, se establece la obligación de los dueños de los vehículos, de que tengan en correcto funcionamiento los sistemas... los sistemas, dispositivos, equipo y accesorios del mismo. También se dispone sobre lo relativo a la verificación a que debe de ser... a que deben de ser sometidos los automóviles, a fin de controlar los índices de contaminación que emiten los mismos, además de que se regula la posibilidad de sacar de circulación a los vehículos que ostensiblemente emiten ruidos o partículas de contaminación, todo esto con el objetivo de disminuir la contaminación de nuestras entidades [ciudades].

El [en el] tercero de los capítulos se regula los tipos de placas que se otorgan a los vehículos,

dependiendo del uso o de servicio que se realiza con ellos, ya sea particular, público, demostración y motocicletas; algo más que podemos destacar en este capítulo, son las placas para los vehículos de servicio particular y de servicio social, destinados al transporte de personas con discapacidad; así mismo el otorgamiento de permisos especiales con la indicación de discapacidad para vehículos que sean utilizados para transportar a personas con discapacidad neuromotriz permanente o invidentes... e invidentes -perdón- ya que por primera vez se establecen en una ley de este tipo de placas y permisos, los cuales se otorgan... se otorgarán previo examen médico que realice el Servicio Médico Oficial de las Delegaciones de Tránsito y/o Vialidad, respectivas, con la autorización de la Dirección.

El título tercero se divide también en tres capítulos, los cuales se denominan: De los Conductores y Pasajeros, De las Licencias y De la Suspensión y Cancelación de las Licencias.

El capítulo de los conductores y pasajeros, establece la prohibi... establece las prohibiciones y obligaciones de éstos respecto a la materia de tránsito; se establece por primera vez en la ley la clasificación de aliento alcohólico, primero, segundo y tercer grado de intoxicación alcohólica; así como la prohibición de conducir, manejar o maniobrar vehículos con una cantidad de alcohol en el aire expirado superior a los .089 miligramos por litro; así mismo, el que los conductores del transporte público deben, sin excepción, conducir, manejar o maniobrar libres de cualquier cantidad de alcohol; también se dispone la facultad otorgar [otorgada] al médico examinante del Servicio Médico Oficial, a realizar el examen clínico, cuando el conductor se oponga o por sus condiciones físicas no se le pueda diagnosticar el grado de ebriedad en aire expirado por medio del alcoholímetro.

Dentro de las obligaciones de los conductores, se establece en forma clara el deber de los conductores de portar la licencia de conducir vigente para la clase de vehículo que conduzca, así

como traer en el automóvil la tarjeta de circulación y póliza de seguro con cobertura de cuando menos de daños a terceros que garantice su responsabilidad civil en caso de accidente, debiendo estar ambas vigentes al momento de la revisión.

A su vez, se regula la facultad de la autoridad de tránsito, para retirar los vehículos de circulación cuando el conductor sea sorprendido guiándolo o maniobrándolo sin alguno de los documentos señalados.

También se establece dentro de este capítulo, la obligación de los conductores de los automóviles de paso preferencial o de emergencia, cuando no se encuentren en uso de sus funciones, ya que si se encuentran prestando el servicio para el que están destinados, quedarán exentos de cumplir con los... con las obligaciones que disponen las fracciones dos... II, III, IV y VII del artículo 50 de este proyecto de ley, esto con el fin de evitar los posibles abusos que pudieran cometer dichos conductores al circular en este tipo de vehículos.

En el capítulo segundo se regulan -entre otras cosas- los requisitos mínimos para obtener la licencia de conducir en cualquiera de sus modalidades, las cuales son de servicio particular que se divide en: De motociclista, de automovilista y de chofer y la de chofer de servicio público, que se subdivide en: Taxista, pasajeros, carga y paso preferencial.

Se dispone además, la vigencia de las licencias, la cual es de tres y seis años, tratándose de mayores de edad y de un año para los mayores de quince años pero menores de dieciocho años. Como novedad en este apartado, se establece el refrendo que deben de realizar cada año todas las personas mayores de sesenta y cinco años.

El capítulo tercero regula las causas por las que se pueden suspender o cancelar las licencias de conducir, por lo... por el término de hasta por dos o hasta por cuatro años, respectivamente, según se trate de las infracciones y de la sanción aplicable.

El título cuarto se divide en un solo capítulo que se denomina: De los peatones, personas con discapacidad y demás usuarios de las vías públicas. Dicho capítulo regula los derechos y obligaciones de los mismos. Así mismo, se establece en relación con la Ley para la Atención a las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, la posibilidad que tienen los particulares de coadyuvar con las autoridades de tránsito, cuando vean que un conductor se estacione en un lugar de los reservados para las personas con discapacidad, de denunciarlo ante tal autoridad con la simple remisión de las placas del vehículo del infractor para que la autoridad le imponga la sanción correspondiente. El procedimiento para la aplicación de esta sanción la desarrollaremos cuando veamos la reforma al artículo 73 de la citada ley.

Cabe hacer mención que en este apartado se establece una obligación para las autoridades de tránsito y a la vez un derecho para todas las personas que se sientan agraviadas con la actuación de cualquiera de las autoridades que les otorgue tal carácter es ley... que les otorgue tal carácter de la ley, y que es posibilidad... y que es la posibilidad de acudir al Módulo de Atención Ciudadana y Recepción de Quejas, a fin de que los particulares presenten todas las denuncias por los abusos de autoridad que pudieran cometer las mismas en sus horas de trabajo y fuera de éstas.

El título quinto, se divide en tres capítulos denominados: De la Circulación en General, Del Estacionamiento en la Vía Pública y De la Velocidad Legal.

En el primero de los capítulos, se establece entre otras cosas, la obligación de las autoridades de tránsito, de dictar las medidas encaminadas a hacer expedita y segura la circulación de los vehículos y peatones en las vías públicas.

Así mismo, se regulan las prohibiciones que tienen los conductores en general, respecto a la circulación de vehículos por las vías públicas, como la prohibición de que los camiones de carga

circulen o realicen maniobras de carga y descarga de mercancías en las avenidas, calzadas, paseos y calles principales.

El segundo de los capítulos, dispone la forma en que los conductores pueden estacionar los automóviles, en las zonas permitidas, pero también establece en qué lugares se considera prohibido estacionarse. Así mismo, se faculta a las autoridades a retirar de la vía pública y trasladar a los corralones que disponga la autoridad de tránsito, a aquellos vehículos que se encuentren presuntamente abandonados y que no estén en condiciones de circular por sí mismos y a aquellos vehículos que sean reparados en las calles sin tener el carácter de urgente.

De igual manera, se aumenta la posibilidad de sancionar a los conductores de todo tipo de vehículos, no importando si son nacionales o extranjeros, si portan placas o no, dichos automotores serán inmovilizados en los términos que disponga esta ley.

En el tercer capítulo, regulados los trámites de velocidad con los que deben de respetar los guadores, con la posibilidad de que las autoridades puedan reducir dichos límites, atendiendo a las condiciones de las vías públicas, tráfico de vehículos, zonas en las que se encuentran, etcétera.

De igual forma, se establece una prohibición: Que los vehículos de carga no circulen por los carriles centrales de los periféricos, con el máximo de su capacidad de carga. Cuando se dé esta hipótesis lo que deberán de hacer... lo que deberán de hacer por los laterales, así como por los anillos de circulación, vías de acceso rápido y avenidas y calles primarias.

Así mismo, queda prohibida la circulación en estas arterias de las ciudades el transporse... el transporte de maquinaria pesada... de construcción, cuando no cuenten con el abanderamiento de otro vehículo en la parte posterior que indique a los demás guadores la circulación de un vehículo de

baja velocidad.

El título sexto, compone... se compone de un solo capítulo, denominado: De la Educación y Seguridad Vial, en el cual se establecen las atribuciones del Departamento de Educación y Seguridad Vial, con el que deben contar todas las Delegaciones de Tránsito y/o Vialidad de los sesenta y siete municipios del Estado, las cuales se encargarán de la creación y desarrollo de programas permanentes en estas mat... en esta materia, involucrando la participación de instituciones educativas y de los diversos sectores de la población.

El último de los títulos, se integra de cuatro capítulos, denominados: De las Sanciones y Procedimientos Administrativos, De las Notificaciones, De los Recursos y De la Prescripción.

En el capítulo de las sanciones y procedimientos administrativos, pretendemos regular de manera más amplia las facultades de las autoridades de tránsito para imponer las sanciones correspondientes, así como el establecer los procedimientos que tienen los jueces calificadores para determinar e imponer las sanciones, por los casos que se presenten ante ellos, dando con esto, mayor certeza jurídica a los conductores.

Se dispone la calificación de infracciones graves, las cuales, además de tener una elevada sanción pecuniaria, podrán remitir a la cárcel municipal a los conductores que las cometan. De igual forma, se amplía el margen de uno a cien salarios mínimos para la imposición de las sanciones pecuniarias, esto en razón de que consideramos que en la medida en que aumenten -perdón- en que aumentemos los montos de las multas, se disminuirá la comisión de infracciones a la Ley de Tránsito, pues los conductores lo pensarán dos veces antes de realizar tal acción ilícita.

En el capítulo segundo, se establece la forma en que deben de realizarse las notificaciones de las resoluciones o sanciones que dicten las autoridades de la materia por violaciones a la Ley de Tránsito.

El capítulo de los recursos, regula en forma clara y precisa los medios de defensa de los que disponen los particulares frente a las actuaciones de las autoridades en la aplicación de la ley, ya que en la actualidad, dicho capítulo remite al código de administra... al Código Administrativo; creando, desde nuestro punto de vista, una verdadera certeza jurídica para los gobernado... los gobernados.

El cuarto de los capítulos, es el de la prescripción, el cual dispone los tiempos en que la autoridad puede hacer efectivo el ejercicio de la facultad para imponer las sanciones administrativas previstas en la ley, también se establecen las formas en que se interrumpe dicha figura jurídica.

Respecto a los artículos transitorios de la Ley de Tránsito, resulta conveniente el que se prorrogue por seis meses la entrada en vigor de los artículos 16, 17, 19, 20, 92 y 93 de la ley en comento, ya que ninguna de las derogaciones cuenta con los jueces calificadores ni con el departamento del Servicio Médico Oficial, a que hace referencia tales artículos.

Por último, nos referimos a las reformas a los artículos 71, fracción I y 73, ambos de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, y como lo mencionamos con anterioridad, consideramos oportuno el que se reformen tales preceptos legales, con la finalidad de actualizarlos, ya que estimamos que las condiciones que originaron su creación han cambiado.

Proponemos el que se modifique el primero de los montos para la imposición de las sanciones a quienes se estacionen en los lugares reservados para las personas con discapacidad, el cual pasa de 10 salarios mínimos a 20, ya que en la actualidad se multa con el monto mínimo que señala la infracción [fracción] I del artículo 71, lo cual estimamos que por la cantidad que implica tal sanción, no intimida a los guadores que se estacionan indebidamente en dichos lugares preferenciales.

Así mismo, proponemos que se reforme el artículo 73 de la ley en cita, toda vez que consideramos que el número de personas que se requiere actualmente para presentar la denuncia que se estipula en tal numeral, resulta excesivo, por lo que creemos que debe reducirse el número de tres personas... reducirse el número de tres personas a dos, dentro de los cuales se encontrará el denunciante y un testigo, dado... dando con ello mayor facilidad para la aplicación de la multa correspondiente.

Por último, nos permitimos anexar a la presente iniciativa, el documento signado por la Mesa Directiva del Consejo Consultivo de Tránsito del Municipio de Chihuahua, en el cual manifiestan su conformidad con la citada propuesta, que además me voy a permitir dar lectura.

Chihuahua, Chih., once de octubre del dos mil cinco.

Diputado Marco Adán Quezada Martínez.
Diputada Minerva Castillo Rodríguez.
Diputado Rubén Aguilar Gil.
Diputado Manuel Arturo Narváez Narváez.
Diputado Carlos Borrueal Baquera.
Presentes.

El Consejo Consultivo de Tránsito, una vez que realizó la revisión del proyecto de reforma integral a la Ley de Tránsito del Estado de Chihuahua, nos permitimos por este conducto dar nuestra conformidad y poner a consideración del Honorable Congreso del Estado, para su estudio, revisión y, en su caso, aprobación de la misma, toda vez que en la elaboración de dicho proyecto intervinieron profesionistas de diversos ramos, así como Licenciados en Derecho del Departamento Jurídico de la Dirección de Vialidad y Protección Civil, y representantes de todas las Fracciones Parlamentarias, tomando en cuenta a la Mesa de Leyes y Reglamentos de este Consejo que intervino en la medida que se nos señaló y con los lineamientos establecidos para tal efecto.

En espera de haber cumplido con el compromiso contraído por parte de este Consejo, aprovechamos

la ocasión para manifestar nuestra voluntad de seguir colaborando en la materia de nuestra competencia.

Atentamente. Señor Víctor Silva Chacón, Presidente; Ingeniero Jorge Luis González Piñón, Secretario y Licenciado Jesús Murillo Ramírez, Coordinador de la Mesa de Leyes y Reglamentos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a su elevada consideración el siguiente proyecto con carácter de decreto.

Ya se entra en el cuerpo legal y por mi parte, es todo, señor Presidente.

Le hago entrega para que tenga usted conocimiento de esto.

¿Quiere que lea toda la ley?

[Texto del documento del cual fue dispensada su lectura].

Artículo Primero.- Se crea la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL
ESTADO DE CHIHUAHUA
TÍTULO I
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley y sus reglamentos son de orden público e interés social; regula el uso de las vías públicas de competencia Estatal, por parte de los peatones y vehículos, incluyendo la protección de los peatones, la vigilancia de las vialidades de los municipios que lo comprenden y la aplicación de disposiciones ecológicas relativas al tránsito de vehículos.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

I. Vías Públicas: Las avenidas, calzadas, paseos, puentes, distribuidores viales, calles y banquetas comprendidas dentro de los centros de población del Estado de Chihuahua; así como las carreteras revestidas con terracerías, caminos reales que unan dos o más poblados de la Entidad; las brechas construidas por el gobierno federal, estatal o de los municipios

y las carreteras pavimentadas que se encuentren bajo la jurisdicción del Estado de Chihuahua.

II. Vehículos: Todo aquel objeto capaz de desplazarse por las vías públicas como efecto de una acción exterior o por consecuencia del sistema de propulsión de que se encuentre dotado, independientemente del uso o destino que se le otorgue.

III. Peatón: Toda persona que transite por las vías públicas utilizando sus propios medios de locomoción naturales o auxiliares por aparatos o dispositivos para discapacitados.

IV. La Secretaría: La Secretaría de Seguridad Pública.

V. La Dirección: La Dirección de Vialidad y Protección Civil.

VI. El Municipio: Cualquiera de los 67 municipios del Estado de Chihuahua que presten el servicio público de Tránsito.

Artículo 3.- Toda persona que haga uso de las vías públicas, ya sea como conductor o pasajero de vehículo o como peatón, está obligada a cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley y sus reglamentos.

Artículo 4.- Para la dirección y encauzamiento del tránsito en las vías públicas, así como para dar facilidades y seguridad a las comunicaciones, podrá procederse a la expropiación de bienes en los términos de la Ley de la materia y deberán dictarse las disposiciones necesarias para la ampliación de la red de vías públicas y el acondicionamiento o remoción de las obras y objetos que entorpezcan la circulación por las mismas.

Artículo 5.- La prestación de la función pública de Tránsito estará a cargo de los municipios.

Cuando exista manifiesta imposibilidad de algún ayuntamiento para prestar el servicio de tránsito por razones económicas o administrativas, el Ejecutivo del Estado, previo convenio con los ayuntamientos respectivos, podrá hacerse cargo temporalmente en forma total o parcial de la prestación de dicho servicio.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO

Artículo 6.- El gobernador del Estado, por conducto del Secretario de Seguridad Pública, vigilará el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones del tránsito de vehículos

y peatones en el uso de las vías públicas, garantizando la seguridad de las mismas, de conformidad con las facultades que le confiere expresamente esta Ley y las demás normas jurídicas aplicables.

Artículo 7.- La aplicación de esta Ley y sus reglamentos corresponde a las autoridades del Estado y a las municipales en sus respectivas esferas de competencia.

Artículo 8.- Las autoridades del Estado y municipales en materia de tránsito, de conformidad con lo que disponen las leyes aplicables, coadyuvarán con las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 9.- Son autoridades de vialidad y/o tránsito, para los efectos de la presente Ley y sus reglamentos

I. El Gobernador del Estado; dentro del ámbito de su competencia, en los términos del Convenio de Coordinación que celebre con los ayuntamientos;

II. El Secretario de Seguridad Pública;

III. El Director de Vialidad y Protección Civil;

IV. Los Presidentes Municipales;

V. Los Delegados de vialidad y/o tránsito y la corporación de tránsito que alude el artículo 15; y,

VI. Los Jueces Calificadores y demás servidores públicos dependientes de la Dirección de Vialidad y Protección Civil o de los ayuntamientos a quienes esta Ley y sus reglamentos o los convenios respectivos les otorguen facultades.

Artículo 10.- Son autoridades auxiliares de Tránsito y/o Vialidad:

I. Los peritos en vialidad:

II. El personal del Servicio Médico Oficial, autorizado por la Dirección, en materia de Vialidad;

III. La Secretaría de Finanzas;

IV. Las Tesorerías Municipales de aquellos municipios que presten el servicio de Tránsito;

V. Los Consejos Consultivos de Tránsito y/o Vialidad; y,

VI. Las demás autoridades a las que la presente Ley les

otorgue facultades para lograr su cumplimiento.

Artículo 11.- Son atribuciones del Gobernador del Estado en materia de Tránsito y/o Vialidad, dentro del ámbito de su competencia:

I. Dictar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente Ley; y,

II. Las demás que le confieran la Constitución General de la República, la particular del Estado y otras normas de carácter general, convenios y acuerdos.

Artículo 12.- El Secretario de Seguridad Pública se encuentra investido de las siguientes atribuciones dentro de su ámbito de competencia:

I. Ejecutar los acuerdos del Gobernador del Estado en todo lo que se refiere al tránsito de vehículos y de personas, de conformidad a la presente Ley y sus reglamentos;

II. Planear, aprobar, coordinar y evaluar las políticas y programas en materia de tránsito, dentro de las disposiciones legales y previo acuerdo con el Gobernador del Estado;

III. Autorizar el uso de vehículos de paso preferencial o de emergencia cuando, éstos cumplen funciones de Seguridad o de Asistencia Social de conformidad a lo que establezca el Reglamento de la Secretaría.

IV. Disponer de los recursos humanos, económicos y materiales que estén a su alcance, necesarios para el correcto funcionamiento administrativo y operativo de la Dirección de Vialidad y Protección Civil, considerando lo anterior en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de Egresos correspondiente;

V. Proponer al titular del Poder Ejecutivo del Estado la modificación, reformas o adiciones que requiera la presente Ley o sus reglamentos;

VI. Proponer al Gobernador del Estado a la persona que habrá de fungir como Director de Vialidad y Protección Civil;

VII. Promover, en coordinación con los municipios, la instalación de oficinas y módulos de orientación y recepción de quejas, a efecto de facilitar a la ciudadanía la presentación de sugerencias, quejas y denuncias, a fin de propiciar el

mejoramiento de las funciones;

VIII. Coadyuvar por conducto de la Dirección de Vialidad y Protección Civil en la elaboración de los planes y programas que establezcan cada Municipio en materia de vialidad, previa solicitud del mismo y en su caso sugerir las recomendaciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio de Tránsito;

IX. Resolver las controversias administrativas que se susciten sobre la interpretación o cumplimiento de esta Ley; y

X. Las demás que establezcan los ordenamientos legales correspondientes.

Estas facultades podrán ejercerlas directamente o delegarlas parcial o totalmente a la Dirección de Vialidad y Protección Civil.

Artículo 13.- Los Presidentes Municipales, dentro de su ámbito de competencia, tendrán las siguientes facultades:

I. Proponer a los ayuntamientos la expedición, atendiendo a su ámbito de competencia, de los reglamentos necesarios para la efectiva regulación del tránsito de vehículos y de peatones;

II. Nombrar al personal que labore en la Delegación Tránsito y/o de Vialidad Municipal, cuando así le corresponda;

III. Elaborar los estudios técnicos necesarios que requiere el servicio de tránsito dentro de su jurisdicción y competencia;

IV. Mantener la disciplina y la moralidad en el personal de la Delegación de Tránsito y/o Vialidad;

V. Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y sus reglamentos, así como los decretos, acuerdos y demás disposiciones emitidas sobre la materia, pudiendo solicitar para estos efectos la colaboración de otras autoridades en los términos de su respectiva competencia;

VI. Imponer, reducir y condonar las sanciones que resulten aplicables a los infractores de esta Ley y de sus reglamentos, de conformidad con los mismos;

VII. Con observancia de las disposiciones legales aplicables, celebrar los convenios que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Ley con autoridades federales, estatales y municipales, personas físicas o morales,

públicas o privadas;

VIII. Promover la integración del Consejo Consultivo de Tránsito y/o Vialidad, impulsando la participación de los sectores sociales y privados que coadyuven en la efectiva realización de las funciones propias de la dependencia, en los términos de la presente ley;

IX. Verificar periódicamente las condiciones físicas, mecánicas y eléctricas de los vehículos, pudiendo inclusive suscribir convenios con particulares a efecto de que por conducto de éstos se realicen las verificaciones vehiculares;

X. Implementar programas de educación vial que garanticen la seguridad en las vías públicas, de las personas y de su patrimonio, estableciendo los centros de instrucción que sean necesarios para tal efecto;

XI. Ordenar y regular el tránsito de peatones y de vehículos, dictando las providencias necesarias para hacer fluida, ordenada y segura la circulación;

XII. Tramitar y resolver los recursos legales promovidos por los particulares de conformidad con la presente Ley;

XIII. Realizar los estudios técnicos requeridos para satisfacer las necesidades en materia de Tránsito y Vialidad;

XIV. Dictar toda clase de acuerdos, circulares o instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de esta Ley;

XV. Planear, promover y ejecutar campañas de difusión de las disposiciones contenidas en esta Ley; y,

XVI. Las demás que expresamente le confiera esta Ley y sus reglamentos.

Estas facultades podrán ejercerlas directamente o delegarlas parcial o totalmente.

Artículo 14.- Las facultades del Director de Vialidad y Protección Civil en materia de tránsito, serán las que se señalan en el artículo que antecede, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 15.- La Corporación de Tránsito y /o Vialidad estará integrada por los Comandantes y Oficiales, siendo sus obligaciones generales las siguientes:

I. Vigilar el cumplimiento de la Ley y sus reglamentos,

interviniendo en la prevención y conocimiento de las infracciones a los mismos;

II. Hacer constar las infracciones a la Ley y sus reglamentos, levantando las boletas correspondientes para efectos de la aplicación de las sanciones procedentes;

III. Dirigir el tránsito en las vías públicas;

IV. Dar oportuna asistencia a las personas que resulten lesionadas en accidentes de tránsito;

V. Proporcionar a los turistas toda clase de facilidades e informes inherentes al tránsito por las vías públicas;

VI. Observar estricta disciplina en el desempeño de sus funciones;

VII. Solicitar la entrega de documentos inherentes a la conducción y tránsito de vehículos, retirar los vehículos de circulación; así como ordenar la detención de conductores en los casos en que así lo disponga esta Ley y sus reglamentos; y,

VIII. Las demás que les impongan la presente Ley o los reglamentos respectivos.

Artículo 16.- Los Jueces Calificadores serán los responsables de conocer las infracciones cometidas a esta Ley y sus reglamentos.

Para ser Juez Calificador, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano;

II. Tener un modo honesto de vivir.

III. No tener antecedentes penales por delito doloso.

IV. Tener título de Licenciado en Derecho, registrado ante las autoridades correspondientes.

Los Jueces Calificadores serán nombrados y removidos libremente por el Director de Vialidad o el Presidente Municipal, según se trate del nivel de gobierno que preste la función pública de tránsito.

Artículo 17.- Son atribuciones del Juez Calificador:

a) Conocer las infracciones cometidas a esta Ley y sus reglamentos, y dictar las medidas y sanciones que conforme a estos sean aplicables siempre y cuando estas facultades no estén expresamente encomendadas a otras autoridades.

b) Ejercer funciones de conciliación, cuando por motivo de las faltas a la presente Ley o su reglamento, se causen daños y los interesados estén de acuerdo en someterse a su decisión, siempre y cuando no se trate de la comisión de un delito que se persiga de oficio.

c) Poner a disposición de las autoridades competentes a los detenidos, cuando se trate de la comisión de un delito.

d) Auxiliar al Director de Vialidad, al Presidente Municipal, o al delegado para la ratificación, reducción y condonación de las multas a que se hagan acreedores los infractores de este ordenamiento, conforme al procedimiento señalado.

Para la reducción o condonación de las multas se requiere de la aprobación de las autoridades a que se refiere esta fracción, según corresponda.

e) Llevar el registro de reincidencias en la comisión de infracciones e informar al Director acerca de los casos en que se amerite la suspensión o cancelación de las licencias de conducir, a efecto de que se proceda según corresponda.

El Juez calificador, en su caso, cubrirá los horarios y turnos según las necesidades de la Delegación.

Artículo 18.- Para la emisión de sus dictámenes, los peritos adscritos a la Dirección deberán cumplir de manera supletoria con las disposiciones que para la prueba pericial establece el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua.

Actuarán también como conciliadores entre las partes involucradas en los accidentes viales puestos a su conocimiento, notificando a las autoridades competentes a solicitud de la parte interesada, los hechos que pudieran ser constitutivos de algún delito, de los que se persigan por querrela necesaria de conformidad a las Leyes vigentes del Estado.

Artículo 19.- El Servicio Médico Oficial estará integrado por personal calificado, quien deberá contar con título y cédula profesional o autorización legal que lo acredite como profesional de la medicina, debiendo revalidar cada año dicha

autorización ante la Dirección, además de contar cuando menos con el siguiente equipo:

I.- Escala Optométrica;

II.- Baumanómetro y Estetoscopio;

III.- Documentación y Sello Oficial;

IV.- Material para la práctica de exámenes toxicológicos no invasivos; y,

V.- Alcohómetro.

Artículo 20.- Son Facultades del Servicio Médico oficial:

I. La realización del examen de alcoholemia, diagnóstico y certificación del estado de ebriedad o intoxicación por drogas, enervantes, sicotrópicos u otras sustancias igualmente tóxicas.

II. Expedir la constancia de certificación de Discapacidad neuromotriz permanente e invidentes para la dotación de placas y permisos especiales a personas con una discapacidad permanente e invidentes;

III. Práctica y valoración del examen médico correspondiente para el trámite de licencia de conducir, tipo y Rh sanguíneo evidencial;

IV. Expedir el Certificado de Lesiones; y,

V. Brindar los primeros auxilios y atención médica a los conductores remitidos a la Delegación de vialidad cuando se haga necesario.

Artículo 21.- Compete a la Secretaría de Finanzas:

I. Expedir y entregar a los propietarios o legítimos poseedores de vehículos las placas metálicas, tarjetas de circulación, calcomanías u hologramas y demás signos de identificación que por la naturaleza de los vehículos y condiciones de prestación de los servicios se requieran, una vez que hayan cumplido con los requisitos que para tal efecto establecen las disposiciones aplicables;

II. Mantener actualizado el padrón vehicular estatal en coordinación con la Dirección de Tránsito y / o Vialidad; y,

III. Recaudar las contribuciones del orden federal o local que se establezcan en la presente Ley, en sus reglamentos o en cualquier otra norma general aplicable que deban ser cubiertas en relación con el tránsito, propiedad o posesión de vehículos.

Artículo 22.- Son atribuciones de la Tesorería Municipal, del ayuntamiento que corresponda:

I. Recaudar las contribuciones de orden local que se establezcan en la presente Ley, en sus reglamentos o en cualquier otra norma general aplicable que deban ser cubiertas en relación con el tránsito de vehículos.

Artículo 23.- Podrá conformarse en cada municipio un Consejo Consultivo de Tránsito y/o Vialidad, integrado por representantes de los sectores empresarial, comercial, industrial, educativo, social y sindical a convocatoria del Presidente Municipal o del Director de Vialidad y Protección Civil, según corresponda a su ámbito de competencia, a través de las personas que los mismos designen y cumplan con los requisitos del artículo 25 de esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 24.- Los integrantes del Consejo Consultivo de Tránsito y/o Vialidad, por mayoría de votos, designarán de entre sus miembros un presidente, un secretario y dos vocales, quienes durarán en su cargo tres años.

Artículo 25.- Para ser miembro del Consejo Consultivo de Tránsito y/o Vialidad, se deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Tener domicilio en el municipio que corresponda, con una antigüedad mínima de un año;

III. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal;

IV. No ser funcionario o empleado público, salvo las representaciones sindicales de maestros y trabajadores al servicio del Estado.

Artículo 26.- El Consejo Consultivo de Vialidad y/o Tránsito sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo cite el presidente municipal o el Director de Vialidad y Protección Civil, el del propio consejo o la tercera parte de sus miembros. Habrá quórum con más

de la mitad de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes.

El secretario levantará el acta que corresponda a cada sesión.

El cargo de consejero y funcionario del mismo, son honorarios.

Artículo 27.- El Consejo Consultivo de Vialidad y/o Tránsito, como órgano de colaboración municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coadyuvar al mejoramiento de la función pública encomendada a la Dirección de Vialidad o a la Delegación competente en el municipio;

II. Opinar en relación con las medidas administrativas y de servicio acordadas por la Delegación de Vialidad o a la Delegación correspondiente;

III. Realizar estudios y programas relacionados con la vialidad, seguridad, prevención de accidentes y en general, respecto de todas aquellas actividades que tiendan a la mejoría de funciones de la Delegación correspondiente;

IV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las deficiencias administrativas y de servicio que adviertan en el trámite de los asuntos, así como la conducta indebida de funcionarios y empleados;

V. Participar en los programas que de manera especial deben formularse para la atención y orientación del turismo;

VI. Promover la difusión de los estudios y programas elaborados por el propio Consejo Consultivo o por la Delegación que corresponda;

VII. Celebrar convenios inherentes a su actuación con instituciones públicas o privadas; y,

VIII. Las demás que le confieran los ordenamientos correspondientes.

TÍTULO II

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS VEHÍCULOS.

Artículo 28.- Para los efectos de la presente Ley, atendiendo al uso o destino que se les otorga, los vehículos se clasifican en:

I. Particulares; II. De servicio público de transporte; y, III. De

paso preferencial o emergencia.

Artículo 29.- Son vehículos particulares los destinados al servicio privado de sus propietarios o poseedores legales, sean estas personas físicas o morales, pudiendo ser de pasajeros o de carga.

Artículo 30.- Los vehículos de servicio público de transporte son aquellos que operan sujetos a concesiones o permisos, de acuerdo con la Ley de la materia pudiendo ser de pasajeros, de carga o mixtos.

Artículo 31.- Son vehículos de paso preferencial o emergencia, aquellos que cumplen funciones de seguridad y asistencia social, por lo que deberán de estar plenamente identificados como tales, además de contar con la autorización que para tal efecto establecen los ordenamientos legales correspondientes.

Artículo 32.- Los vehículos que circulan por las vías públicas y que no se encuentren registrados en otra Entidad Federativa, deberán registrarse ante la Secretaría de Finanzas.

Artículo 33.- Todo vehículo que transite por las vías públicas deberá contar con las placas, tarjeta de circulación, calcomanía u holograma así como la póliza de seguro vigente los cuales acreditarán su registro en el padrón vehicular estatal, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. Exhibir el documento que acredite la propiedad o posesión legítima del vehículo;

II. Acreditar el pago de los impuestos y derechos que establezcan las disposiciones fiscales aplicables;

III. Tratándose de vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte, exhibir el documento donde conste la concesión o el permiso correspondiente, en los términos de la Ley de la materia.

IV. Si existe un registro anterior, acreditar su cancelación y, en su caso, el cambio de propietario;

V. Presentar póliza de seguro vigente que ampare los daños a terceros en sus personas y bienes; que se pudieran ocasionar con motivo de la conducción del vehículo; y,

VI. Las demás que disponga esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 34.- Las placas, la tarjeta de circulación y la calcomanía

u holograma son intransferibles.

En cualquier caso de transmisión de la propiedad o posesión legal de los vehículos deberá realizarse el cambio correspondiente, por lo que el propietario deberá notificar la operación a la Secretaría de Finanzas, con objeto de que el nuevo adquiriente esté en aptitud de cumplir con lo establecido en el artículo 33 de esta Ley y pueda obtener las placas, calcomanía u holograma y tarjeta de circulación correspondientes y pueda efectuarse el registro respectivo.

Artículo 35.- Los vehículos registrados en otros países podrán circular en las vías públicas cuando satisfagan los siguientes requisitos:

I. Que cuenten con el permiso de importación o internación temporal otorgado por las autoridades competentes, además de contar con las placas y la tarjeta de circulación vigentes en su lugar de origen, y seguro vigente en los términos de la fracción V del artículo 30 de este Ordenamiento.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL ACONDICIONAMIENTO VEHICULAR

Artículo 36.- Sin perjuicio de lo dispuesto en las demás disposiciones contenidas en esta Ley y en sus Reglamentos, los vehículos que transiten por las vías públicas por lo menos deberán poseer en correcto funcionamiento los siguientes sistemas, dispositivos, equipo y accesorios de seguridad:

I. Dos faros frontales que proyecten luz blanca, o uno tratándose de motocicletas;

II. Dos luces traseras cubiertas con micas de color rojo, o una tratándose de motocicletas, para efecto de ser visualizadas durante la noche ;

III. Dos luces direccionales de color ámbar o rojo, por lo menos, en la parte trasera y dos luces direccionales de color ámbar en la parte delantera del vehículo;

IV. Un espejo retrovisor interior y, al menos, un espejo retrovisor lateral izquierdo;

V. Cinturones de seguridad para el conductor y los pasajeros;

VI. Claxon;

VII. En el caso de transportar niños menores de 3 años, deberá

contar con silla especial en el asiento posterior; y,

VIII. Los demás que ordenen la presente Ley y sus Reglamentos.

En el caso de las bicicletas deberán contar con:

I. Un faro frontal de luz blanca; y,

II. Reflejantes y una luz cubierta con mica de color rojo en la parte posterior, para efecto de ser visualizadas durante la noche.

En todo caso los vehículos deberán aprobar las revisiones correspondientes a sus condiciones físicas, eléctricas y mecánicas que disponga la Dirección, las que se realizarán por conducto del personal de esa Dependencia, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 37.- El vidrio parabrisas frontal de los vehículos deberá permanecer libre de cualquier obstáculo que dificulte o impida la visibilidad hacia el exterior o interior de los mismos, por lo que se prohíbe su oscurecimiento a través de cualquier medio, con excepción de una franja de un máximo de 25 centímetros de ancho que podrá colocarse en la parte superior del vidrio parabrisas.

Los demás vidrios del vehículo podrán ser oscurecidos con un tono de polarizado medio, siempre y cuando no dificulten la visibilidad.

Artículo 38.- Los vehículos deberán ser sometidos a verificación de emisión de contaminantes, en los periodos y centros de acreditación vehicular que al efecto se determine en los reglamentos municipales o por la autoridad estatal competente. Los límites permisibles de emisión de gases serán aquellos que establezcan las normas oficiales.

Aquellos vehículos que ostensiblemente emitan ruidos o partículas contaminantes deberán ser retirados de la circulación.

Artículo 39.- Si los resultados de la emisión de contaminantes exceden de los límites permisibles, el propietario o poseedor deberá efectuar las reparaciones necesarias dentro de un plazo de quince días naturales o el que para tal efecto se señale por el reglamento respectivo.

Artículo 40.- Los vehículos deberán además de contar con los dispositivos necesarios para prevenir y controlar la emisión de ruidos y gases que propicien la contaminación ambiental. Las características y condiciones en que se hará la instalación de los mismos, serán determinadas por los reglamentos relativos.

Artículo 41.- Todo vehículo, para circular por las vías públicas, debe cumplir con los requerimientos de peso, dimensiones y capacidades; así como respetar los límites de velocidad que se especifican en esta Ley y en los reglamentos correspondientes, pudiendo las autoridades de tránsito retirarlos cuando violen dichas especificaciones o no cuenten con el equipo necesario.

Tratándose de vehículos de barrido mecanizado de limpieza, deberá efectuar su actividad preferentemente en horarios que no entorpezcan la circulación o pongan en riesgo la seguridad de la misma.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS PLACAS DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 42.- Ningún vehículo podrá desplazarse por las vías públicas sin llevar colocadas las placas correspondientes al tipo de uso o servicio que se le otorgue o, en su caso, permiso provisional otorgado por la Secretaría, en tanto concluyan los trámites necesarios para su obtención.

Los ayuntamientos podrán celebrar convenios con la Secretaría, para la expedición de permisos provisionales, debiendo remitir a la misma una relación mensual de las autorizaciones que hayan otorgado.

Artículo 43.- Los vehículos podrán circular sin placas únicamente cuando la autoridad competente expida un permiso provisional, en los casos y bajo el procedimiento que determine la reglamentación aplicable.

Artículo 44.- La Secretaría de Finanzas expedirá las placas de circulación que correspondan de acuerdo al tipo de vehículo de que se trate, de conformidad a las disposiciones de esta Ley.

Estas se clasifican en:

- I. Servicio particular;
- II. Servicio público;
- III. Servicio de seguridad y asistencia social;

IV. Placas de demostración; y,

V. Para motocicletas.

Artículo 45.- Las personas con discapacidad neuromotriz permanente que conduzcan o sean transportados en sus vehículos particulares, así como los invidentes, podrán obtener placas de servicio particular con indicación especial de discapacidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos necesarios para la expedición del certificado de discapacidad otorgado por el servicio médico oficial; de igual manera se podrán otorgar este tipo de placas para automotores de servicio social destinados al transporte de personas con discapacidad, lo cual deberá acreditarse ante la Delegación Municipal correspondiente.

La Delegación Municipal correspondiente, recibirá la solicitud de permisos especiales con la indicación de discapacidad, con una vigencia de hasta tres años, de las personas con discapacidad neuromotriz e invidentes que requieran ser transportados en cualquier vehículo y hacer uso de los cajones especiales, para lo cual deberá reunir los mismos requisitos que se establecen el primer párrafo de este artículo y deberán ser autorizados por la Dirección, dicha autorización no deberá de exceder de un término de diez hábiles contados a partir de la solicitud.

Artículo 46.- Las placas de demostración se proporcionarán exclusivamente a las personas físicas o morales que se dediquen a la fabricación de vehículos, así como a las agencias distribuidoras autorizadas de los mismos.

La persona a la que le hayan sido proporcionados juegos de placas de demostración deberá de llevar un registro de los vehículos sobre los que se han portado y será responsable del uso que de las mismas se hagan.

Artículo 47.- El extravío o robo de una o ambas placas de cualquier tipo deberá notificarse a la Secretaría de Finanzas en un término de cinco días hábiles posteriores al que ocurra la desaparición, previa denuncia de hechos ante la autoridad correspondiente con el objeto de que se tramite la reposición de las mismas, cancelándose el registro existente de las anteriores.

TÍTULO III
CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS CONDUCTORES Y PASAJEROS

Artículo 48.- Queda prohibido a conductores y pasajeros de los vehículos:

- I. Tirar o arrojar basura u objetos desde el interior del vehículo hacia el exterior;
- II. Transportar un número de personas superior al número de plazas o asientos cuya capacidad posea el vehículo;
- III. Abordar o descender de los vehículos cuando se encuentren en movimiento; en todo caso el ascenso o descenso del vehículo lo efectuarán del lado que se encuentre más cercano a la banqueta una vez que éste haya detenido totalmente su marcha;
- IV. Viajar en las salpicaderas, estribos o defensas de los vehículos;
- V. Cargar sobre sus piernas niños, mascotas u objetos al conducir;
- VI. Operar o accionar teléfonos celulares o cualquier otro aparato mecánico o electrónico mientras los vehículos se encuentren en movimiento, con excepción de los pasajeros y conductores de vehículos de paso preferencial o emergencia; y,
- VII. Las demás que establezcan esta Ley y sus Reglamentos.

Artículo 49.- Ninguna persona podrá conducir, manejar o maniobrar vehículos con una cantidad de alcohol en aire expirado superior a los .089 miligramos por litro; los conductores del transporte público deberán conducir, manejar o maniobrar vehículos, libres de cualquier cantidad de alcohol.

Los estados de ebriedad se clasifican de la siguiente manera:

- a) Aliento Alcohólico: De .001 a .089% BAC (Miligramos por litro de concentración de alcohol en sangre);
- b) Primer Grado de Intoxicación Alcohólica: De .090 a .139% BAC (Miligramos por litro de concentración de alcohol en sangre);
- c) Segundo Grado de Intoxicación Alcohólica: De .140 a

.229% BAC (Miligramos por litro de concentración de alcohol en sangre);

d) Tercer Grado de Intoxicación Alcohólica: A partir de .230% BAC (Miligramos por litro de concentración de alcohol en sangre).

El conductor que se oponga o por sus condiciones físicas, no se le pueda diagnosticar el grado de ebriedad en aire expirado por medio del alcoholímetro, el médico examinante quedará facultado para practicar el examen clínico.

Artículo 50.- Son obligaciones de los conductores:

- I. Utilizar los cinturones de seguridad del vehículo. Esta disposición se hará extensiva también a los pasajeros;
 - II. Disminuir su velocidad o detenerse, dando preferencia peatonal en los casos que determinen los reglamentos aplicables;
 - III. Conducir dentro de los límites de velocidad observando las disposiciones que para tal efecto señale el ordenamiento legal correspondiente;
 - IV. Obedecer las luces de los semáforos y todos los señalamientos viales existentes en las vías públicas;
 - V. Obedecer las señales manuales y atender las medidas de seguridad que hagan los agentes de tránsito;
 - VI. Utilizar el claxon únicamente cuando se haga necesario;
 - VII. Portar la licencia de conducir vigente que le haya sido otorgada para la clase de vehículo que conduzca, así como traer en el vehículo la tarjeta de circulación vigente del mismo, y la póliza de seguro vigente con cobertura de daños a terceros que garantice su responsabilidad civil en caso de accidente.
- El vehículo podrá ser retirado de la circulación, cuando el conductor que sea sorprendido guiándolo o maniobrándolo sin alguno de los documentos señalados en el párrafo que antecede.
- VIII. Obedecer las señales manuales que en los términos de la presente Ley realicen las personas autorizadas por los centros escolares dentro de su perímetro;
 - IX. Presentarse ante las autoridades de tránsito cuando así

sea requerido;

X. Entregar a los oficiales la documentación inherente a la conducción de tránsito de vehículos, cuando le sea solicitada;

XI. Utilizar casco protector, tanto los conductores como sus acompañantes, en el caso de que los vehículos fuesen motocicletas; y,

XII. Las demás que establezca esta Ley y sus Reglamentos.

Artículo 51.- Los conductores de vehículos de paso preferencial o emergencia podrán quedar exentos de cumplir con lo dispuesto en las fracciones II, III, IV y VIII a que hace referencia el artículo que precede, siempre que sea en uso de funciones propias de seguridad y atención social, observando en todo momento las debidas precauciones.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS LICENCIAS

Artículo 52.- Para conducir un vehículo el interesado deberá obtener y portar la licencia otorgada por la autoridad competente para tal efecto.

La Secretaría de Seguridad Pública, previo cumplimiento de los requisitos que exige esta Ley y la reglamentación aplicable, expedirá a los particulares la licencia que lo autorice para conducir vehículos por las vías públicas.

Artículo 53.- Para obtener la licencia de conducir en cualquiera de sus modalidades, se requiere que el aspirante reúna cuando menos los siguientes requisitos:

1. Tener dieciocho años cumplidos al momento de la solicitud;
2. Que sepa leer y escribir;
3. Aprobar el examen de aptitudes en la conducción y conocimientos teóricos para manejar;
4. Aprobar el examen médico de aptitudes físicas y mentales para la conducción; y,
5. Ser residente de la localidad donde la solicite.

La licencia de conducir deberá contener el dato que indique si el guiador a cuyo nombre se expidió la misma, realizó ante la autoridad competente su manifestación de donar o no sus órganos en caso de fallecimiento.

Tratándose de inmigrantes, además de los anteriores requisitos, deberá acreditar su legal estancia en el país, pudiéndosele otorgar la licencia por el término que de su estadía determinen las autoridades de migración; en el caso de turistas no se otorgarán dichas licencias.

Los demás requisitos y procedimientos para la obtención de las mismas estarán regulados por el reglamento correspondiente.

Artículo 54.- Las licencias de conducir se clasifican en: de servicio particular y de chofer de servicio público, teniendo a su vez las siguientes subclasificaciones:

De Servicio Particular.

I. De motociclista, que autoriza al interesado a manejar cualquier tipo de motocicleta;

II. De automovilista, que autoriza al interesado a conducir vehículos particulares hasta de doce plazas, o de carga particular cuyo peso máximo autorizado no exceda de 3.5 toneladas; y,

III. De chofer, que autoriza al interesado a conducir vehículos destinados al transporte particular hasta de 22 plazas y con peso máximo de 10 toneladas.

La licencia de la fracción III de esta clasificación, ampara también la conducción de los vehículos que requieren licencia de la fracción II de esta misma clasificación.

De Chofer de Servicio Público.

I. Taxista, que autoriza a la persona a conducir vehículos destinados al transporte en autos de alquiler.

II. Pasajeros, que autoriza a la persona a conducir vehículos destinados al transporte colectivo de personas.

Este tipo de licencia ampara también la conducción de vehículos a que se refiere la fracción I de esta misma clasificación.

III. Carga, que autoriza a la persona a conducir vehículos destinados al transporte de productos agropecuarios, maquinaria, materiales para la construcción, todo tipo de mercancías, objetos y grúas, así como materiales y residuos peligrosos.

IV. Paso Preferencial, que autoriza a conducir vehículos destinados al paso preferencial, ampara también la conducción de vehículos que requieran licencia categoría II y III de la clasificación del servicio particular.

Las licencias tendrán una vigencia de tres y seis años a solicitud del interesado, pero tratándose de las de chofer del transporte público, su duración será de seis años debiendo refrendarse cada dos años, en los términos precisados en el Reglamento.

Tratándose de personas mayores de 65 años de edad, deberá refrendarla cada año.

Artículo 55.- A las personas mayores de 15 años y menores de 18 se les podrá expedir licencia de conducir únicamente de las del servicio particular en las categorías de motociclista y de automovilista, previo consentimiento por escrito otorgado por el padre o la madre y en su caso por el tutor del menor, además del cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se establecen por la Ley y el Reglamento.

Esta licencia tendrá una vigencia de un año, autorizando a los menores a conducir, manejar o maniobrar vehículos únicamente en el horario que comprende de las seis a las veintidós horas.

Artículo 56.- Las personas que tengan licencia para conducir expedida por autoridades de otras Entidades Federativas, del Distrito Federal o del extranjero, podrán conducir vehículos en las vías públicas, siempre que correspondan al tipo de vehículos de que se trate, a excepción del servicio público de transporte estatal.

CAPÍTULO TERCERO DE LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LICENCIAS

Artículo 57.- La Dirección de Vialidad y Protección Civil está facultada para suspender o cancelar las licencias de conducir, mediante el procedimiento y por las causas que se señalen en esta Ley o en sus reglamentos.

Artículo 58.- Son causas de suspensión de la licencia de conducir:

I. Por dos o más violaciones a la presente Ley o sus Reglamentos en un año, si el titular fuese menor de edad;

II. Por acumular dos infracciones, de las consideradas graves, a esta Ley o sus Reglamentos en el término de un mes.

III. Cuando exista negativa a reparar, reponer o corregir anomalías detectadas en la inspección de las condiciones mecánicas, físicas o eléctricas del vehículo;

IV. Por negarse a someterse a la práctica de un examen médico o químico solicitado por la Dirección o el Municipio;

V. Por conducir vehículos con licencia que no corresponda al tipo de vehículo;

VI. Por permitir que otra persona utilice la licencia de conducir que le haya sido otorgada;

VII. Por violar alguna restricción que haya sido impuesta en la licencia de conducir expedida, y

VIII. Por otras causas igualmente graves a juicio de la Dirección o que señale la Ley y sus Reglamentos.

Según la gravedad de la infracción la suspensión puede acordarse hasta por dos años.

Artículo 59.- Son causas de cancelación de una licencia de conducir:

I. Cuando se compruebe que su titular ha dejado de tener la aptitud física o mental necesaria para conducir los vehículos de motor de la categoría por la cual se le haya otorgado la licencia;

II. Cuando el titular de la misma cometa tres infracciones de las consideradas graves en el término de un mes, o cuatro en el término de un año;

III. Cuando se haya suspendido la licencia dos veces en un periodo de dos años o tres veces en cinco años;

IV. Que se compruebe que la información proporcionada o alguno de los documentos o constancias exhibidos por el interesado para la obtención de la licencia son falsos o han sido falsificados;

V. Cuando se compruebe que tiene 2 o más licencias de la misma categoría; y

VI. Por otras causas igualmente graves a juicio de la Dirección

o que establezca esta Ley y sus Reglamentos.

La suspensión y la cancelación de las licencias se sujetarán al procedimiento establecido por el reglamento de la materia.

Artículo 60.- La Dirección, en cumplimiento de sentencia condenatoria ejecutoriada y previo mandato judicial, procederá sin sustanciación del procedimiento a la suspensión o cancelación de la licencia.

Artículo 61.- Cancelada la licencia de conducir, el particular no podrá obtener nuevamente esta autorización, en ninguna de sus especies, hasta por el término de cuatro años contados a partir de la fecha en que se decreta la sanción.

TÍTULO IV
CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS PEATONES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y DEMÁS USUARIOS
DE LAS VÍAS PÚBLICAS

Artículo 62.- Los peatones y las personas con discapacidad están obligados a cumplir las disposiciones contenidas en esta Ley y sus Reglamentos, así como acatar las disposiciones, señalamientos e indicaciones de los Oficiales de Tránsito y los operativos que se implementen para el control y seguridad del tránsito.

Artículo 63.- Los peatones y las personas con discapacidad gozarán de los siguientes derechos:

I. De paso preferencial en todas las intersecciones viales que cuenten con el señalamiento respectivo, y en aquellas en que el tránsito vehicular esté controlado por Oficiales de Tránsito;

II.- De señalamiento vial visual, auditivo y táctil, de conformidad con lo que dispone el artículo 61 de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

III.- Los demás que establezcan esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 64.- Cuando dos personas adviertan a un conductor que se ha estacionado en el lugar reservado para las personas con discapacidad, podrán realizar la denuncia que establece el artículo 73 de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.

Artículo 65.- La persona que se sienta agraviada con la actuación de cualquiera de las autoridades que señala esta

Ley y sus Reglamentos, podrá acudir al Módulo Atención Ciudadana y Recepción de Quejas, que para tal efecto tengan las Delegaciones de Tránsito y/o Vialidad.

TÍTULO V
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA CIRCULACIÓN EN GENERAL

Artículo 66.- La Dirección de Vialidad, así como los Presidentes Municipales, dentro de sus respectivas competencias, dictarán las medidas encaminadas a hacer expedita y segura la circulación de vehículos y peatones en las vías públicas, pudiendo además proponer la expedición de los reglamentos que sean necesarios para tal efecto.

Artículo 67.- La circulación de camiones de carga, así como las maniobras de carga y descarga de mercancías no podrán realizarse por las avenidas, calzadas, paseos y calles principales comprendidas dentro de los centros de población de la Entidad durante las horas de intenso tránsito.

Para tal efecto la Dirección o el municipio fijarán el horario para realizar estas maniobras.

Artículo 68.- Las autoridades de Tránsito y/o Vialidad cuidarán que en las vías públicas no existan obstáculos que impidan la libre circulación de los vehículos y los peatones.

Artículo 69.- Los vehículos que presuntamente se encuentren abandonados en las vías públicas, serán retirados de las mismas si no son movilizados dentro de las 24 horas siguientes en que se le requiera para tal efecto, mediante cédula que se dejará en el parabrisas del vehículo.

Artículo 70.- Es obligatorio prevenir por medio de banderas rojas durante el día, o con cualquier tipo de señalamiento luminoso durante la noche, la existencia de excavaciones, escombros, acumulación de materiales y otros en la vía pública que signifiquen un peligro para el tránsito de vehículos o peatones.

Ninguna obra en vía pública con esas características podrá realizarse sin previo permiso de la Delegación de Tránsito y/o Vialidad competente, la cual establecerá el horario en que deba realizarse.

En caso de que por el incumplimiento de esta disposición se produzcan accidentes que ocasionen daños a bienes o

lesiones a personas, el dueño de la obra o el responsable de la misma deberá reparar los daños y perjuicios, así como pagar las indemnizaciones que se generen, en los términos que para la responsabilidad civil establezca la legislación civil vigente en el Estado de Chihuahua.

Artículo 71.- En caso de descompostura o accidente de los vehículos en las vías públicas, sus conductores colocarán a una distancia no menor de 30 metros, cualquier señalamiento preventivo de los descritos en los reglamentos durante la noche o el día, que cumpla con el objetivo de alertar a los demás conductores de dicha situación.

Artículo 72.- Sólo se permitirá circular en reversa en casos necesarios y en un tramo que no exceda de diez metros.

Artículo 73.- Queda prohibido el abastecimiento de combustible en los vehículos del transporte público urbano, suburbano, foráneo o especial, con pasaje a bordo.

Artículo 74.- Está prohibida la reparación de vehículos en las vías públicas, salvo situaciones urgentes, en cuyo caso deberá procurarse retirar de la vía pública el vehículo averiado a la mayor brevedad que sea posible.

Los conductores que por causa ajena a su voluntad detengan sus vehículos en la superficie de rodamiento de una carretera local, o alguna vía de circulación continua, procurarán ocupar el mínimo de superficie y dejarán una distancia de visibilidad suficiente en ambos sentidos.

Artículo 75.- Está prohibido entorpecer la circulación de tropas, manifestaciones públicas, desfiles y cortejos funerarios.

En todo caso las tropas, manifestaciones públicas, desfiles y cortejos funerarios deberán contar con la previa autorización de la Delegación de Tránsito y/o Vialidad que corresponda.

Artículo 76.- Los conductores de vehículos en circulación deberán conservar, respecto del que va adelante, una distancia de seguridad que garantice la detención oportuna, tomando en cuenta para ello la velocidad, las condiciones de la vía y las del propio vehículo. En todo caso, esa distancia no podrá ser inferior a las dimensiones del vehículo que conduce.

Artículo 77.- La Dirección o el municipio correspondiente podrá impedir en todo momento el tránsito de los vehículos que no reúnan los requisitos legales para su circulación, o

que representen un grave peligro para la seguridad de sus ocupantes o de los demás vehículos o peatones, así como el de aquellos que por sus condiciones particulares puedan ocasionar algún daño a las vías públicas de la Entidad.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 78.- Se podrá utilizar cualquier espacio de la vía pública para estacionamiento de vehículos, excepto:

I. En las zonas reservadas para personas con discapacidad, cuando en el vehículo no se transporte a personas con discapacidad neuromotriz permanente o invidentes y que no cuente con la autorización correspondiente; frente a rampas especiales de acceso a las banquetas diseñadas especialmente para personas con discapacidad;

II. Los destinados para sitios de automóviles de alquiler, paradas de autobuses de tipo colectivo urbano o foráneo o terminales de servicio público, entradas y salidas de ambulancias en hospitales, funerarias, en zonas de carga y descarga o en establecimientos bancarios que manejen valores;

III. En doble fila o frente al acceso de cocheras, patios o cualquier otro lugar donde se puedan estacionar vehículos, excepción hecha del propio domicilio;

IV. En vías de circulación continua, o frente a sus accesos o salidas;

V. A menos de 6 metros de los cruceros, esquinas o en lugares donde se obstruya la visibilidad de señales de tránsito a los demás conductores;

VI. Sobre aceras, camellones, andadores u otras vías y espacios reservados al tránsito peatonal;

VII. En cualquier puente o estructura elevada o en el interior de túneles;

VIII. A menos de 10 metros del riel más cercano de un cruce ferroviario;

IX. A menos de 100 metros de una curva o cima sin visibilidad;

X. En sentido contrario o frente a tomas de agua para bomberos; y,

XI. En zonas o vías públicas donde exista un señalamiento expreso para tal efecto.

Para efectos de este artículo, las vías públicas que se ubiquen frente a bienes inmuebles propiedad de particulares serán susceptibles de utilizarse para estacionamiento de vehículos por cualquier persona, atendiendo las excepciones señaladas en el mismo.

El estacionamiento de vehículos en fraccionamientos o unidades habitacionales sujetos al régimen de propiedad en condominio, se regirá por el reglamento interior correspondiente.

La Dirección o el ayuntamiento correspondiente, dentro de sus respectivas competencias, fijará los mencionados señalamientos, horarios y los días de la semana en que exista la prohibición de estacionarse en los lugares que éstos determinen.

Artículo 79.- Si un vehículo sufriera alguna falla mecánica que obligue a quedarse estacionado en lugar prohibido, el conductor está obligado a retirarlo a la brevedad en que las circunstancias lo permitan.

Artículo 80.- Los Oficiales de Tránsito podrán ordenar que sean retirados al corralón de guardia, aquellos vehículos que están siendo reparados en las vías públicas, excepto en los casos cuya urgencia sea evidente.

Artículo 81.- Queda prohibido reservar lugares de estacionamiento en la vía pública, así como poner objetos que obstaculicen el estacionamiento de vehículos o el libre tránsito vehicular o de los peatones, quedando prohibido utilizar las vías para el establecimiento de cualquier obstáculo fijo, semifijo o móvil que impida la debida circulación, a menos que para hacerlo se cuente con permisos otorgados por las autoridades correspondientes.

En caso contrario los oficiales de tránsito podrán ordenar que sean retirados de forma inmediata.

Artículo 82.- El estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo urbano o foráneo que estén fuera de servicio, así como sus terminales, deberán ubicarse fuera de la vía pública. Para su establecimiento se deberá contar con la opinión de las Autoridades de Transporte que corresponda,

antes de que se emita el dictamen técnico en que se justifique la decisión.

Artículo 83.- Los vehículos indebidamente estacionados, los que se encuentren presuntamente abandonados y que no estén en condiciones de circular y aquellos que sean reparados en las vías públicas sin tener el carácter de urgente, serán retirados y trasladados a los corralones que disponga la Autoridad de Tránsito y/o Vialidad. Los gastos que se generen por el traslado y hospedaje del vehículo correrán por cuenta del propietario o poseedor del vehículo.

Artículo 84.- En lugares donde haya instalados relojes estacionómetros, es obligación de los conductores pagar la cuota fijada en los mismos. El incumplimiento de dicha obligación causará la multa correspondiente y, en su caso, la aplicación del inmovilizador. También motivará la aplicación de la multa y del inmovilizador cuando se estacionen o invadan los espacios exclusivos y prohibidos señalados en las fracciones I, III excepto en doble fila o frente a acceso de cocheras, en las fracciones V y X del artículo 78 de esta Ley.

Artículo 85.- Al darse el supuesto que prevé el artículo anterior, será necesario que el infractor se presente a cubrir las sanciones a que se haya hecho acreedor y los gastos que se hayan ocasionado para obtener la liberación de su vehículo. En los casos de automovilistas que no acudan a liquidar sus infracciones, si la multa no se hace líquida en el plazo de cinco días hábiles, el infractor se hará acreedor al pago de recargos previstos por la Ley de Ingresos.

CAPÍTULO TERCERO DE LA VELOCIDAD LEGAL

Artículo 86.- En las calles de preferencia, alimentadoras, secundarias y laterales, la velocidad máxima permitida es de 60 kilómetros por hora, salvo que el señalamiento gráfico indique otra.

Artículo 87.- En los tramos donde existan escuelas, hospitales, templos, maternidades, parques infantiles y lugares de esparcimiento, la velocidad de los vehículos no deberá exceder de 30 kilómetros por hora.

Artículo 88.- En los periféricos, anillos de circunvalación, vías de acceso rápido, avenidas y calles primarias la velocidad legal será de 70 kilómetros por hora, salvo que el señalamiento gráfico indique otra.

Queda prohibida la circulación en los carriles centrales de los periféricos siempre que éstos cuenten con laterales, anillos de circunvalación, vías de acceso rápido, avenidas y calles primarias de vehículos de carga, cuando circulen con el cupo máximo de su capacidad; así como maquinaria de construcción, estas últimas sin el debido abanderamiento de otro vehículo que circule en la parte posterior del mismo, que indique a los demás guiadores la circulación de un vehículo de estas características.

**TÍTULO VI
CAPÍTULO ÚNICO
DE LA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**

Artículo 89.- Es obligación de la Dirección y/o municipios la creación y desarrollo de programas de educación y seguridad vial permanentes, involucrando la participación de instituciones educativas y de los diversos sectores de la población, actividades que desempeñará a través de un Departamento de Educación y Seguridad Vial.

Artículo 90.- Con el objeto de reducir el número de accidentes viales, el Departamento de Educación y Seguridad Vial diseñará los programas necesarios para difundir el contenido de esta Ley y sus Reglamentos, destacando la importancia de su cumplimiento, incluyendo además los temas relativos a:

- I. El conocimiento de las señales y dispositivos de control de tránsito;
- II. El manejo de cortesía y a la defensiva;
- III. La normatividad de los peatones, pasajeros y conductores en la vía pública y en los medios de transporte; y,
- IV. Otras disciplinas auxiliares útiles en el logro de los objetivos de estas disposiciones.

Artículo 91.- El Departamento de Educación y Seguridad Vial deberá:

- I. Implementar las acciones necesarias para impulsar la educación vial, en coordinación con las instituciones educativas, en los términos del artículo 13, fracción XXVIII de la Ley Estatal de Educación vigente en el Estado;
- II. Colaborar de manera activa en los consejos escolares de participación social a los que alude el artículo 140, fracción V de la Ley Estatal de Educación, a través de la educación

y capacitación de brigadas viales escolares que se integrarán con padres de familia, en los planteles de niveles preescolar y primaria, o con alumnos de los niveles medio, medio superior y superior y en ambos casos con autoridades escolares;

III. Impartir cursos a solicitantes de licencias para conducir;

IV. Brindar cursos de actualización y especialización en la materia al personal operativo y administrativo, cuando el desempeño de sus actividades así lo amerite o lo requieran; y,

V. Impartición de cursos a personal de empresas e instituciones y particulares que lo soliciten.

**TÍTULO VII
CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Artículo 92.- Las personas que infrinjan las disposiciones de esta Ley o de sus Reglamentos serán sancionadas administrativamente por las autoridades competentes, pudiendo imponérseles conjunta o separadamente las siguientes sanciones:

- I. Amonestación,
- II. Multa,
- III. Suspensión de la licencia de conducir,
- IV. Cancelación de la licencia de conducir,
- V. Arresto hasta por 36 horas.

Para aplicar las sanciones a que se refieren las fracciones III, IV y V de este artículo, se tomarán en cuenta las siguientes circunstancias:

- A) El riesgo o peligro en que puedan haberse encontrado las personas;
- B) El daño que se hubiere causado o pudiere causarse en propiedad ajena;
- C) Que se haya perturbado la normalidad en la circulación de los vehículos; y,
- D) Los antecedentes de tránsito en los últimos doce meses del conductor en la comisión de infracciones de la misma naturaleza.

Artículo 93.- Tienen el carácter de infracciones graves a este Ordenamiento:

A) El conducir, maniobrar o manejar un vehículo en estado de intoxicación por alcohol, drogas u otras sustancias igualmente tóxicas que alteren su capacidad;

B) El atropello, la volcadura y el choque, cuando se dé a la fuga el conductor del vehículo que haya participado en el mismo; y

C) El darse a la fuga, entendiéndose por esto aquel conductor que habiendo recibido la indicación de detener la marcha de su vehículo haga caso omiso y con ello implique la comisión de una o más faltas a la presente Ley o sus reglamentos. Así mismo también se considerará como fuga, el conductor que habiendo detenido su vehículo a petición del Oficial de Tránsito, no espere la notificación de las infracciones cometidas y emprenda la marcha de su vehículo. D) Estacionarse en las zonas reservadas para personas con discapacidad, cuando en el vehículo no se transporte a persona con discapacidad neuromotriz permanente o invidentes y que aun contando con la autorización correspondiente, haga mal uso de ella; o frente a rampas especiales de acceso a las banquetas diseñadas especialmente para personas con discapacidad.

Artículo 94.- El probable responsable de una infracción a la ley de Transito, podrá acudir ante el Juez Calificador, a fin de alegar lo que a su derecho proceda. Presente el probable infractor, el día y hora determinado para tal efecto, será escuchado por el Juez Calificador, quien procederá en la audiencia a:

a) Interrogar al presunto infractor en torno a los hechos que se le imputan, cerciorándose plenamente de su identidad;

b) Recabar, en su caso, el parte informativo del policía de tránsito o tráfico que constató los hechos que motivaron la infracción o infracciones a esta Ley o sus reglamentos;

c) Formulará las preguntas que estime pertinentes, tanto a las personas que se hubiesen presentado como a los testigos que asistan a la audiencia;

d) Recibir los elementos de prueba que llegaren a aportarse, así como ordenar la práctica de cualquier diligencia que le permita esclarecer la verdad del caso a su conocimiento; y,

e) Dictará y notificará la resolución en que derecho corresponda. Tratándose de cancelación o calificación de multas, remitirá para su firma el proyecto de dicha resolución al Delegado de Tránsito y/o Vialidad.

Artículo 95.- Cuando una infracción a la Ley de Tránsito o sus Reglamentos que amerite detención del conductor, el oficial de tránsito presentará al probable infractor ante el Juez Calificador, debiendo justificar la causa de la detención.

Presente el infractor ante el Juez Calificador, si este advierte que los hechos pueden ser constitutivos de un delito, se abstendrá de conocer el asunto y pondrá al infractor con las constancias y elementos de prueba correspondientes a disposición del Agente del Ministerio Público para que ejercite la acción penal correspondiente.

Si los hechos no se consideran delictuosos, se procederá conforme a lo siguiente:

a) Se hará saber al infractor que tiene derecho a comunicarse con persona que lo asista y defienda y se le darán todas las facilidades para que lo haga.

b) El procedimiento se substanciará en una sola audiencia en la que el Juez Calificador, recibirá los elementos de prueba disponibles y escuchará al infractor, por si o por conducto de su defensor, para finalmente fundar y motivar su resolución conforme a las disposiciones de este y otros ordenamientos, la que notificará personalmente al infractor.

Los jueces estarán impedidos para resolver las infracciones a esta Ley y sus reglamentos, cuando se trate de causa propia, de cónyuge, concubina o concubino, ascendiente o descendiente sin limitación de grado, pariente colateral o por afinidad hasta el segundo grado, en cuyo caso deberán remitir el asunto a otro juez o a la autoridad superior.

Artículo 96.- El juez calificador, para hacer cumplir sus determinaciones o imponer el orden, podrá hacer uso a su elección de las siguientes medidas:

I.- Apercibimiento;

II.- Multa; y

III.- Arresto hasta por 36 horas

Artículo 97.- En los casos que proceda la suspensión o la cancelación de la licencia de conducir, dicha sanción se acordará mediante resolución debidamente fundada y motivada emitida por el Director.

Notificado el presunto infractor de la iniciación del procedimiento, se le citará a una audiencia que deberá celebrarse en un término prudente para que ofrezca pruebas idóneas y alegue lo que a su derecho convenga. Concluida que fuere, se dictará la resolución que corresponda, debiendo notificarle personalmente al infractor, el contenido de la misma.

Para los efectos del ofrecimiento y desahogo de pruebas y de alegatos, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles.

Artículo 98.- Para los efectos de imposición de las multas se estará a lo establecido por el reglamento respectivo, el cual las fijará dentro de un margen de 1 a 100 veces el salario mínimo general vigente en la zona donde se cometa la infracción, atendiendo al tipo de falta y su gravedad, las circunstancias de su comisión y las personales del infractor.

Artículo 99.- Se podrá arrestar hasta por treinta y seis horas al que conduzca, guíe o maniobre un vehículo en estado de intoxicación por alcohol, drogas u otras sustancias igualmente tóxicas que alteren la capacidad para conducir, guiar o maniobrar vehículos.

También se arrestarán los conductores que se den a la fuga, si con motivo de ella se cometen otras infracciones. Así mismo cuando el conductor que habiendo detenido su vehículo a petición del Oficial de Tránsito, no espere la notificación de las infracciones cometidas y emprenda la marcha de su vehículo.

Artículo 100.- En las infracciones de tránsito las autoridades del ramo notificarán al presunto infractor por medio de boleta que deberá estar fundada y motivada, citándolo en día y hora determinado a fin de que acuda y sea escuchado en audiencia por la autoridad competente, teniéndose por ciertos los motivos de infracción plasmados en el documento, en caso de no comparecer sin causa justificada a cualquiera de las audiencias a que fuere citado.

Para que las boletas de infracciones de tránsito sean válidas, se requiere además que contengan:

I.- Nombre y domicilio del conductor, este requisito se exceptuará cuando el conductor se niegue a proporcionarlo o no se encuentre en el vehículo;

II.- Marca, línea, color y matrícula de circulación del vehículo;

III.- Día, hora y lugar en que se cometió la infracción;

IV.- Nombre y número de identificación del Oficial de Tránsito que la elaboró; y

V.- La información de si se retuvo algún documento, y en su caso, cuál.

Artículo 101.- En caso de la infracción, el Oficial que tomó el conocimiento de ella, solicitará y, en su caso, retendrá alguno de los documentos, en el orden siguiente:

a) La licencia de conducir;

b) La tarjeta de circulación; y,

c) Una placa de circulación.

Artículo 102.- Los vehículos sólo podrán ser retirados de la circulación por las Autoridades de Tránsito, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 73, cuando:

I. Con ellos se cometa algún delito, colisión o volcadura;

II. No cumpla con los requisitos legales para su circulación;

III. En los casos en que se incurra en una falta grave y su conductor no se identifique plenamente;

IV. Por conducir, maniobrar o manejar sin portar la licencia de conducir vigente que le haya sido otorgada para la clase de vehículo que conduzca, así como por no traer en el vehículo la tarjeta de circulación del mismo, y la póliza de seguro vigente con cobertura de daños a terceros que garantice su responsabilidad civil en caso de accidente;

V. Por orden judicial; y,

VI. Por conducir, maniobrar o manejar en estado de intoxicación por alcohol, drogas u otras sustancias igualmente tóxicas, que alteren su capacidad para conducir, maniobrar o manejar.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 103.- Las resoluciones o sanciones que dicten las autoridades en la aplicación de esta Ley o sus Reglamentos, deberán ser notificados en forma personal al infractor, aplicándose en su caso, de manera supletoria las disposiciones contenidas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

Artículo 104.- Para los efectos de esta Ley, el cómputo de los plazos se sujetará a las reglas siguientes:

I. Comenzará a correr a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación correspondiente;

II. Si los plazos están fijados en días, se computarán sólo los hábiles, conforme al calendario oficial del Estado;

III. Si están señalados en semanas, meses o años, o tienen una fecha determinada para su extinción, se comprenderán los días inhábiles; no obstante, si el último día de plazo o la fecha determinada fuere inhábil, el término se prorrogará hasta el día siguiente hábil; y,

IV. Para fijar la duración de los términos, los meses se regularán por el número de días que les correspondan de acuerdo al calendario, y los días se entenderán de veinticuatro horas naturales, contadas de las veinticuatro a las veinticuatro.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS RECURSOS

Artículo 105.- Contra las resoluciones de las autoridades señaladas en las fracciones III, V y VI del artículo 9 de la presente Ley, procederá el recurso de revisión, el cual deberá interponerse dentro del término de cinco días hábiles en la Dirección de Servicios de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, quien substanciará el procedimiento correspondiente, debiendo remitirlo para resolución al Secretario de Seguridad Pública.

Artículo 106.- La interposición del recurso, no suspende la ejecución del acto, sin embargo podrá decretarse la suspensión del mismo cuando concurran los siguientes requisitos.

I.- Que lo solicite el agraviado;

II.- Que no se cause perjuicio al interés social; y

III.- Que sean de difícil reparación los daños y perjuicios que se la causen al agraviado con la ejecución del acto.

En tratándose de multas por infracciones a esta Ley o su reglamento, se suspenderá la ejecución del acto cuando el interesado garantice el crédito fiscal y demás recargos que se originen en alguna de las formas previstas en el Código Fiscal del Estado.

La suspensión podrá ser solicitada en cualquier tiempo ante la autoridad ejecutora, acompañando copia del escrito con el que se hubiere iniciado el recurso.

La autoridad ejecutora suspenderá provisionalmente el procedimiento y concederá un plazo de cinco días para el otorgamiento de la garantía. Constituida esta se suspenderá de plano la ejecución, hasta que se resuelva en definitiva el recurso.

Contra las resoluciones del Secretario que resulten de un recurso, no cabrá otro posterior.

Artículo 107.- La tramitación del recurso se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se interpondrá por si o por representante legalmente investido y por escrito expresando: el nombre del recurrente, domicilio para ser notificado en la ciudad de Chihuahua; señalamiento del acto impugnado; los agravios que el mismo le cause y el ofrecimiento de las pruebas que pretenda reunir.

II.- Interpuesto el recurso, la Secretaría recabará de oficio los informes y constancias necesarias para determinar la existencia del acto impugnado, las razones que lo justifiquen y la fecha de su notificación; en vista de lo anterior, acordará si es de admitirse o desecharse el recurso.

III.- El Secretario proveerá la recepción y desahogo de las pruebas ofrecidas, dentro del término de quince días hábiles, desechando aquellas en las que se considere que el interesado tuvo oportunidad razonable de rendirlas ante la autoridad que emitió la resolución, así como la confesional de la propia autoridad emisora del acto.

IV.- Desahogadas las pruebas, se abrirá un período de alegatos por tres días.

V.- Formulados lo alegatos o transcurrido el término que para

el efecto se concedió, el Secretario dictará su resolución.

Artículo 108.- Contra los actos y resoluciones que emanen de las Autoridades de Tránsito Municipales, los interesados podrán interponer los recursos establecidos dentro de los términos y con el procedimiento fijado por el Código Municipal.

Artículo 109.- En la tramitación de los recursos regulados en este Capítulo, se aplicarán supletoriamente en lo conducente las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Artículo 110.- La Dirección y los municipios, Instalarán en sus respectivas delegaciones, Módulos de Atención Ciudadana y Recepción de Quejas, los cuales tendrán las siguientes atribuciones:

I. Recibir las quejas y denuncias que se formulen en contra de los servidores públicos por el incumplimiento de sus obligaciones;

II. Implementar mecanismos e instancias de participación ciudadana con el propósito de establecer procesos que faciliten la presentación de quejas y denuncias, así como lograr acuerdos y compromisos concretos con sectores de la sociedad tendientes a una mayor transparencia en la actividad de la Administración Pública Estatal y Municipal.

CAPÍTULO CUARTO DE LA PRESCRIPCIÓN

Artículo 111.- El ejercicio de la facultad para imponer las sanciones administrativas previstas en esta Ley, prescribirá en el término de cinco años.

Artículo 112.- Los términos para la prescripción serán continuos y se contarán desde el día que se cometió la falta o infracción administrativa, si fuere consumada, o desde que cesó, si fuere continua.

Artículo 113.- Cuando el presunto infractor impugne los actos, se interrumpirá la prescripción, hasta en tanto la resolución definitiva que se dicte no admita ulterior recurso.

Artículo 114.- Los interesados podrán hacer valer la prescripción por vía de excepción. La autoridad deberá declararla de oficio.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se abroga la Ley de Tránsito del Estado de Chihuahua, que entró en vigor el 1o. de febrero de 2001.

SEGUNDO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado deberá expedir el reglamento correspondiente dentro de los noventa días naturales a la expedición de la misma.

CUARTO. Los Municipios del Estado, por conducto de sus Ayuntamientos, deberán expedir en el término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Ley, sus respectivos Reglamentos en materia de Tránsito.

En tanto se realiza la reglamentación a que se refiere el párrafo anterior, se aplicarán las disposiciones vigentes emitidas por las autoridades competentes.

QUINTO. En aquellos municipios que a la entrada en vigor de esta Ley, el servicio de tránsito sea prestado por el Estado, los ayuntamientos deberán manifestar dentro de los tres meses siguientes, su intención de asumir la prestación material del servicio o suscribir en los términos de la Constitución General de la República y la presente Ley, el convenio necesario para que sea el Estado quien lo otorgue.

SEXTO. En los que respecta a los artículos 16, 17, 19, 20, 92 y 93, entrarán en vigor seis meses después de la vigencia de esta Ley.

Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 71, fracción I y 73 ambos de la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 71.-...

I.- Multa equivalente de 20 a 50 veces el salario diario mínimo vigente en la zona económica en que se cometa la infracción, a quienes ocupen indebidamente los espacios de estacionamiento preferencial o bien, obstruyan las rampas o accesos para personas con discapacidad, u obstaculicen el libre desplazamiento de acuerdo al artículo 55 de esta Ley;

II a IV.-...

...

...

Artículo 73.- Para garantizar el respeto de los espacios de estacionamiento preferencial para personas con discapacidad y en forma auxiliar a la autoridad correspondiente, podrán denunciar la infracción señalada en el artículo 71, fracción I de esta ley, dos ciudadanos que atestigüen dicha conducta y que debidamente identificados lo hagan constar en documento sin más formalidad que la declaración de protesta de decir verdad y demás datos generales.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría, para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo el primer día del mes de febrero del año dos mil seis].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Yo... con esto hemos agotado los Diputados oradores registrados, toda vez que el Diputado Fernando Reyes, se ha retirado, habiéndolo anunciado de... de la Sesión y la Diputada Lilia Aguilar Gil, no se encuentra presente.

Antes de dar por cerrada la Sesión...

- El C. Dip. García Chávez.- P.R.D.: Deseo hacer una moción.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Sí, Diputado. Una moción.

Está solicitando una moción el Diputado Jaime García Chávez.

- El C. Dip. García Chávez.- P.R.D.: Yo quiero felicitar al Presidente, en primer lugar, por la puntualidad que le ha impreso al funcionamiento de la Permanente.

Pero, creo que debemos hacernos cargo sin lamentación alguna de que... pues se presentaron una serie de iniciativas en Asuntos Generales y por flexibilidad se aceptó, me parece prudente, pero que no vuelva a suceder, no tiene sentido.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Me parece correcta y aceptable la moción, en esos términos le solicito a... a la comisión [Diputación] Permanente sea tan amable, toda vez que hayamos aprobado el Orden del Día, hayamos inscrito el registro de oradores acordado, no modifiquemos ni una ni otra cosa, es atendible, totalmente atendible.

La convocatoria... quiero comentar sobre la convocatoria, a los líderes de las Fracciones Parlamentarias, una invitación para mañana a las nueve. Por supuesto a los integrantes de la Permanente, si así lo desearan. Vamos a platicar con los líderes de los partidos políticos y la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el señor Secretario de Gobierno, el Instituto Estatal de Elecciones y el Tribunal Estatal Electoral, con el propósito de iniciar los acercamientos correspondientes a una eventual reforma electoral.

Sería el día de mañana una reunión de trabajo en el piso dieciocho.

- El C. Dip. García Chávez.- P.R.D.: A qué hora.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Nueve de la mañana.

Le pido, señor Diputado Secretario, con el propósito de retomar las inquietudes de la Sesión anterior, podamos generar un proyecto de acuerdo para la próxima Sesión, sobre el asunto del Registro Civil, artículo 144 del Código Civil, para los propósitos de la gente que se le ha negado el vínculo matrimonial, toda vez que constataron que estaban enfermos de VIH.

Creemos, ya eso es punto acordado aquí, consensuado, en el sentido de que eso es una violación flagrante a las garantías individuales y a la condición de ser humano.

8.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la Sesión y se cita para la próxima que tendrá verificativo el día miércoles ocho de febrero 2006, a las once horas en la Sala Morelos.

[Se levanta la Sesión a las 13:46 Hrs.].

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
I DIPUTACION PERMANENTE.

Presidente:

Dip. César Cabello Ramírez.

Vicepresidente:

Dip. Joel Aranda Olivas.

Secretario:

Dip. Roberto Aurelio Cázares Quintana.

Oficial Mayor:

Lic. Oscar Leos Mayagoitia.

Titular de la Unidad Técnica y de Investigación Legislativa:

Lic. Lorena Serrano Rascón.

Jefe de la Oficina de Asuntos Legislativos:

Lic. Elizabeth Ramos Aburto.

Jefe de la División de Registro y Publicación del Debate:

Contador Priv. Josefina Paura Aldama

Congreso del Estado. Palacio Legislativo.

Tels. 412-32-00 Ext. 25142 y 25146.